



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 74 DE 1946)

DIRECTORES:
Amaury Guerrero
Secretario General del Senado
Ignacio Laguado Moncada
Secretario General de la Cámara

Bogotá, lunes 17 de noviembre de 1975

Año XVIII — No. 81

Edición de 16 páginas

Editados por IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 104 DE 1975

Naturaleza y Régimen de las Universidades Estatales.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I Régimen de Gobierno.

Artículo primero. Las universidades estatales serán establecimientos públicos, autónomos y descentralizados, con personería jurídica, gobierno, patrimonio y rentas propios.

Artículo segundo. Las universidades estatales de carácter nacional y seccional tendrán un régimen de gobierno ejercido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo de la Universidad.
- El Consejo Académico.
- La Rectoría.
- Los Consejos Directivos de facultades, escuelas e institutos.
- Las organizaciones de profesores, las organizaciones estudiantiles y las organizaciones de egresados.

CAPITULO II

Universidad Nacional de Colombia.

Artículo tercero. La Universidad Nacional de Colombia tendrá un Consejo Directivo integrado por once (11) miembros, a saber:

- El Ministro de Educación Nacional o un alto representante suyo.
- El Rector de la Universidad, con voz y voto, quien será Vicepresidente del Consejo.
- Un Decano o Director de Escuela o Instituto, designado por el Consejo Académico, para periodo de dos años, que debe ser profesor o catedrático de la Universidad.
- Tres profesores o catedráticos elegidos directamente por los profesores y catedráticos de la Universidad, para periodo de dos años.
- Tres estudiantes matriculados en la Universidad, elegidos en votación directa por los estudiantes pertenecientes a la Universidad, para periodo de dos años.
- Dos representantes, con título profesional, elegidos por los egresados de la Universidad para periodo de dos años.

Dicha elección deberá hacerse en reunión plenaria de las Directivas de las organizaciones de egresados.

Parágrafo. El estatuto de la Universidad autorizará el establecimiento, por vía reglamentaria, de Comités Permanentes, Comisiones accidentales del Consejo o de Comisiones universitarias mixtas de participación en la vida general de la Universidad.

Artículo cuarto. Son funciones del Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia:

- a. Expedir el Estatuto Orgánico de la Universidad en desarrollo de la presente ley, y dictar los reglamentos respectivos, entre ellos su propio reglamento.
- b. Expedir, a propuesta del Consejo Académico, los estatutos y reglamentos del profesorado, de las organizaciones estudiantiles y de egresados y del personal administrativo, con atención a las normas constitucionales y legales vigentes.
- c. Elegir Rector para periodo de tres años, y de acuerdo con lo que dispongan los estatutos.
- d. Escoger a los Decanos de Facultades y a los Directores de Escuelas de la lista presentada por el Rector de la Universidad. La elección se hará para periodo de dos años.
- e. Aprobar o improbar, a propuesta del Consejo Académico, la creación, modificación o supresión de facultades, escuelas, institutos, departamentos o dependencias de la Universidad.
- f. Expedir el presupuesto anual de la Universidad y orientar su política de inversiones.
- g. Crear y suprimir cargos docentes y administrativos de conformidad con las normas legales vigentes y fijar asignaciones y prestaciones.
- h. Autorizar la aceptación y repudiación de auxilios, donaciones, herencias y legados.
- i. Aprobar los contratos celebrados por la Universidad en la cuantía que fije el Estatuto Orgánico.
- j. Conocer en última instancia de los recursos que promuevan miembros de los estamentos universitarios.
- k. Todas las demás que dentro del marco de la Constitución y la presente ley le atribuyan el Estatuto Orgánico y los reglamentos.

Artículo quinto. El Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia está integrado así:

- El Rector quien lo preside.
- Los Decanos y Directores de las facultades, escuelas e institutos. Cada uno de los Decanos de facultades y directores de escuelas que funcionen fuera de Bogotá de-

signará su representante académico en este Consejo. Dicha representación deberá recaer en un profesor o catedrático de la Universidad.

- Los dos representantes del profesorado en el Consejo Directivo de la Universidad.
- Los dos representantes del estudiantado en el Consejo Directivo de la Universidad.
- Los dos representantes de los egresados en el Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo sexto. Son funciones del Consejo Académico:

- a. En lo de su competencia, orientar la vida académica de la institución.
- b. Proponer al Consejo Directivo de la Universidad la creación, modificación o supresión de facultades, escuelas, institutos y dependencias, y hacer recomendaciones sobre planta de personal.
- c. Proponer al Consejo Directivo de la Universidad los estatutos y reglamentos del profesorado, de las organizaciones estudiantiles y de egresados y del personal administrativo.
- d. Revisar y aprobar los planes de enseñanza e investigación que le sometan los Consejos de las facultades, escuelas e institutos.
- e. Confirmar los nombramientos de profesores y auxiliares de docencia, una vez cumplido lo que disponga el estatuto del profesorado.
- f. Estudiar y aprobar los sistemas de admisiones, de calificaciones, de exámenes y de matrículas, los calendarios y los requisitos para la expedición de certificados, títulos y grados.
- g. Revisar y aprobar los reglamentos internos de las facultades, escuelas e institutos, a propuesta de los Consejos Directivos de tales entidades.
- h. Crear comisiones del Consejo y Comités asesores de la Universidad y de sus dependencias.
- i. Organizar los servicios de bienestar estudiantil y del profesorado, en armonía con las organizaciones estudiantiles y profesorado pertinentes.
- j. Conocer en segunda instancia de los recursos interpuestos en relación con sanciones y medidas universitarias.
- k. Elegir a uno de sus miembros como representante en el Consejo Directivo de la Universidad.

1. Las demás que le atribuyan el Estatuto Orgánico de la Universidad y los reglamentos.

Artículo séptimo. El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad y su representante legal. Para ser Rector se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, poseer título académico, haber sido rector de otra universidad legalmente aprobada por no menos de dos años, Ministro de Educación Nacional por no menos de seis meses o profesor universitario por un periodo no menor de cinco años.

Artículo octavo. El Estatuto Orgánico detallará las funciones del Rector, de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes.

Artículo noveno. El Rector tramitará al Consejo Directivo de la Universidad las listas para el escogimiento de decanos de Facultades y de directores de Escuelas.

El Rector recibirá las listas de seis (6) nombres enviadas por los Consejos Directivos de Facultad o Escuela. De esos nombres podrá cambiar dos al elaborar la lista que deberá someter a la consideración del Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo décimo. Las Facultades, Escuelas, Institutos y Departamentos estarán dirigidos por un Consejo Directivo de Facultad y por un Decano o Director, respectivamente.

Artículo decimoprimer. El Consejo Directivo de cada Facultad o Escuela estará integrado así:

- El Decano o Director, quien lo presidirá.
- Los Directores de los Departamentos.
- Dos profesores directamente elegidos por los profesores y catedráticos de la respectiva Facultad o Escuela, para periodo de dos años.
- Dos alumnos directamente elegidos por los estudiantes de la respectiva Facultad o Escuela para periodo de dos años.
- Dos egresados, con título universitario, de la respectiva Facultad o Escuela, designados por la organización correspondiente, para periodo de dos años.

Artículo decimosegundo. Son funciones de los Consejos Directivos de Facultades y de Escuelas:

- a. Promover lo conveniente para el manejo de la dependencia.
- b. Considerar los planes de enseñanza o investigación, así como el reglamento interno de la dependencia, acogerlos en primera instancia y elevarlos al Consejo Académico de la Universidad para lo de su competencia.
- c. Proponer al Rector de la Universidad la designación de personal docente y auxiliar, de acuerdo con el correspondiente estatuto.
- d. Presentar al Rector lista de seis (6) nombres de personas que reúnan las calidades señaladas en el estatuto orgánico de la Universidad, como candidatos para decanos de facultades y Directores de Escuelas.
- e. Imponer sanciones disciplinarias, de acuerdo con los reglamentos.

f. Las que les señalen los estatutos y reglamentos.

Artículo decimotercero. El Estatuto Orgánico de la Universidad consagrará la organización y régimen de los Institutos, Departamentos y otras dependencias.

CAPITULO III

Universidades Estatales Seccionales.

Artículo decimocuarto. Las disposiciones de la presente Ley sobre estructura y régimen de la Universidad Nacional de Colombia regirán para las universidades estatales de carácter nacional y seccional.

Los estatutos orgánicos de tales establecimientos públicos definirán su organización interna, dentro del marco de la Constitución y de las leyes.

Artículo decimoquinto. Los Consejos Directivos de las Universidades estatales de carácter nacional y seccional estarán constituidos por nueve (9) miembros, a saber:

- El Gobernador del departamento o el Alcalde de la ciudad, según el caso, o altos representantes suyos; quienes los presidirán.
- El Rector de la Universidad, con voz y voto, quien será Vicepresidente del Consejo.
- Un representante del Ministro de Educación Nacional, de libre nombramiento y remoción suyos, quien deberá ser miembro del Consejo Académico de la respectiva universidad estatal.
- Dos representantes del profesorado.
- Tres representantes del estudiantado.
- Un representante de los egresados.

Artículo decimosexto. Los representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados, se elegirán de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley para los delegados de los mismos sectores en el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia.

CAPITULO IV

Organizaciones profesorado, estudiantil y de egresados.

Artículo decimoséptimo. Se garantiza el derecho a organizar, conforme a la Constitución y a las leyes, organizaciones de profesores, de estudiantes y de egresados, en lo nacional, regional, local o institucional.

Artículo decimooctavo. En cada Facultad o Escuela de la Universidad estatal existirá un Consejo Estudiantil que llevará la representación y vocería de los alumnos y cumplirá las funciones que los estatutos orgánicos le señalen.

La elección se hará por votación directa del estudiantado de la correspondiente dependencia.

La reunión de los Consejos Estudiantiles constituirá la Asamblea Estudiantil de la Universidad. La Asamblea tendrá una directiva democráticamente elegida por sus integrantes.

Artículo decimonoveno. Sin perjuicio de las normas constitucionales y legales sobre la naturaleza y régimen de las corporaciones sin ánimo de lucro y de la voluntad de sus fundadores, las universidades no oficiales podrán ajustar sus disposiciones orgánicas para facilitar adecuadamente la participación de profesores, estudiantes y egresados en la orientación y manejo de los asuntos académicos.

Artículo vigésimo. Los representantes del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior en diferentes organismos lo serán del Servicio Universitario Colombiano, a partir de la expedición de la presente Ley.

Artículo vigesimoprimer. Deróganse todas las disposiciones del llamado Plan Básico de la Educación Superior.

Artículo vigesimosegundo. Las disposiciones de esta Ley derogan todas aquellas normas que dispongan en contrario.

Artículo vigesimotercero. Esta Ley regirá desde la fecha de su sanción.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a los... días del mes de... de mil novecientos setenta y...

Presentada por el Senador de la Circunscripción Electoral de Cundinamarca,

Jaime Posada.

Honorables Senadores:

La Ley 68 de 1935 y la decisión de adelantar las obras de la ciudad universitaria de Bogotá —tarea conjunta de los gobiernos de los presidentes Alfonso López y Eduardo Santos— comenzaron a definir el espíritu y el contorno de la nueva universidad central del Estado. Esta ley operó satisfactoriamente durante varios años, y posteriormente se fueron restringiendo sus alcances, cancelando sus perspectivas, hasta convertirlas en un instrumento sin vida. En mayo de 1957 la Universidad Nacional de Colombia se hallaba a la deriva, sin estatuto orgánico, sin sistema de normas que la rigieran y poblada de tensiones internas que, por cierto, ya habían rebotado cruentamente en las calles de Bogotá. Al producirse cambio de gobierno, las gentes que en ese momento entraron a asumir la dirección de la Universidad Nacional —gentes de todos los partidos, directores y profesores de todas las tendencias, representantes del alumnado—, prepararon y elaboraron en el seno de la propia universidad un proyecto de estatuto de transacción que fue adoptado por el gobierno nacional mediante el decreto legislativo 136 de

1958. Más tarde el Congreso, en la legislatura de 1959 le dio estabilidad permanente.

En agosto de 1960 estalló un conflicto en la Universidad Nacional; con el fin de tratar de resolverlo por la vía institucional, el entonces representante Jaime Posada solicitó a la Cámara la creación de una comisión especial, constituida por parlamentarios de todas las tendencias, para sugerir nuevas medidas legales para la universidad. Y por idéntica propuesta suya se invitó al Ministro de Educación, a voceros de la Consiliatura, del Consejo Académico, del profesorado y del Consejo Superior Estudiantil, a constituirse en Comisión Nacional de Reforma Universitaria. Vale la pena destacar algunos aspectos del informe final de los correspondientes trabajos.

a. "La Comisión Nacional de Reforma Universitaria adoptó una rigurosa medida de trabajo. Escuchó con detenimiento la exposición de puntos de vista de los sectores de la comunidad universitaria todo el tiempo necesario en un ambiente de armonía y recíproca comprensión".

b. "El proyecto de ley se inspira en el propósito de asentar y crear un régimen jurídico de proyección para la autonomía universitaria: en el campo académico, en el docente y en el de la libre investigación y transmisión de los conocimientos. Organiza el gobierno propio de la universidad con la presencia de quienes a ella han vinculado sus vidas y sus esfuerzos. Los profesores, los estudiantes y los egresados, en adecuada representación. El Estado participa en dicho gobierno propio, desde el Consejo Superior Universitario, por intermedio del Ministro de Educación Nacional".

c. "En la discusión y elaboración del nuevo estatuto se tuvieron muy en cuenta las experiencias nacidas de la aplicación de los anteriores: La Ley 68 de 1935; los Decretos 3708 de 1950 y 0063 de 1953, y el Decreto legislativo 136 de 1958. Los parlamentarios, los delegados de las autoridades universitarias y del profesorado y los voceros de los estudiantes presentaron ponencias y documentos de trabajo, que se examinaron y utilizaron debidamente".

El proyecto de ley fue presentado a la consideración de la Cámara por los siguientes representantes de la época: Oswaldo Rengifo, Silvio Villegas, Héctor Charry Samper, Francisco Posada de la Peña, Cornelio Reyes, Natanael Díaz, Abel Dueñas Ramírez. Se designó como ponente al representante Jaime Posada. Posteriormente, en la legislatura de 1961, el Ministro de Educación del Gobierno del Presidente Alberto Lleras (esto es, quien hoy firma la presente exposición de motivos) presentó otro proyecto de régimen para la Universidad Nacional. Todo un nuevo criterio de política universitaria estaba consignado en dicho texto. Se partía de la premisa muy importante de que había que desarrollar una vastísima campaña en defensa de la Universidad Nacional, con una invitación a las fuerzas vivas del país para que contribuyeran a superar una crisis cíclica, dentro del propósito de obtener que, como lo pedía el gobierno de ese entonces, la nación se compactara en torno a una gran universidad del Estado, a la colombiana. Y se procuraba defender un ambiente distinto para la formación de las nuevas generaciones. Al sustentar otra vez el nuevo proyecto de ley ante las Cámaras, el Ministro de Educación Jaime Posada decía: "A la Universidad Nacional llega un joven colombiano, llega un joven de la provincia, ambicioso de encontrar las grandes soluciones para los problemas nacionales. Desafortunadamente no las encuentra, y allá estalla su primera rebelión. Trae unas ansias de reformar el status existente y encuentra que la universidad no le da posibilidades suficientes de proyectar tal ansia sobre el medio social en que va a actuar. Es cierto. No cree el Ministro de Educación Nacional que la universidad colombiana deba ser agencia para adiestrar una clase dirigente dentro de modelos y compromisos anacrónicos. Cuya meta, la de esa clase universitaria, debe ser la salvaguardia de la intangibilidad del viejo orden o la inalterable defensa del status social existente. Pienso, por el contrario, que la universidad debe formar dirigentes nacionales con una conciencia dinámica y aptitudes culturales y técnicas suficientes para implantar el vigoroso sello de renovación, de revolución jurídica, a todo aquel conjunto de cosas que merece superarse y desaparecer, porque el signo de los tiempos lo demanda, y no sería admisible que la universidad evadiera su obligación de figurar a la vanguardia de un reajuste progresista y más igualitario de nuestras estructuras sociales".

Por iniciativa del Ministro de Educación Nacional, la Cámara de Representantes constituyó al comenzar el segundo semestre de 1971, una nueva comisión de estudios universitarios. Ese grupo parlamentario retomó el proyecto y con la activa cooperación del nuevo Ministro del ramo, doctor Pedro Gómez Valderrama, emprendió una tarea de análisis que culminó en la aprobación por el Congreso de la ley de 19... en términos generales actualmente vigente. A finales de 1971 el Ministro de Educación de ese momento, doctor Luis Carlos Galán y el Senador Jaime Posada presentaron al Senado de la República sendos proyectos de ley de reforma universitaria. Por su parte, el Senador Jaime Posada sometió simultáneamente un proyecto de acto legislativo tendiente a consagrar en la Constitución Nacional el principio de la autonomía universitaria. Después de largas y cuidadosas deliberaciones, con diligente participación de los dos autores, el Senado aprobó un texto que recogía aspectos sustantivos de las dos iniciativas. Tal versión pasó a la Cámara de Representantes, la cual postergó su consideración.

Ahora el Senador proponente vuelve a insistir en un proyecto de ley sobre naturaleza y régimen de las universidades estatales. Es, por así decirlo, un proyecto de ley-marco. La experiencia del trámite parlamentario enseña que los estatutos que pretenden ser demasiado minuciosos evolucionan con dificultad en las comisiones y en la plenaria.

Las disposiciones que se pretenden consagrar se inspiran en las siguientes ideas:

Resulta equivocado que se adopte una vehemente actitud de crítica y sospecha en torno a la universidad y que se miren con aprehensión o fatiga sus periódicos conflictos. Será una forma de abandonarla al extremismo; a la anarquía o a la reacción.

La preservación de los principios y de las expresiones de la autonomía académica y científica, de la independencia y respeto para la expresión de ideas; la conservación del

orden público en lo interno y lo externo; la adecuación de medios para racionalizar la controversia intelectual; el uso de procedimientos que conlleven un conocimiento más cabal de las aspiraciones y posiciones de los miembros de la comunidad universitaria, constituyen desiderátum y han de procurarse.

No es criticable sino conveniente que la Universidad añada a sus fines clásicos la capacidad y el empeño de preparar una tipo de cuadros dirigentes aptos para impulsar el cambio social, la renovación de estructuras nacionales anacrónicas, la búsqueda de una sociedad más igualitaria y el incremento de la integración latinoamericana.

En la orientación, manejo y reglamentación de la educación, en todos sus aspectos, debe compartirse un riguroso criterio de servicio al individuo y a la colectividad, ajeno por completo al sectarismo o a la pretensión partidaria o facciosa.

Ha de ser la educación diáfana y vasta tarea. Quererla monopolizar por cualquier tendencia política o conceptual, por cualquier dogma, pretender imponer medidas inspiradas por elementos o grupos de una sola filiación, resultaría perturbador y alentaría exclusivismos e intolerancias.

Una conducta rigurosa y elevada, de equilibrio y sana ambición creadora, para afrontar el problema educativo. He ahí lo defensible.

El de la Universidad latinoamericana y el de la colombiana debe ser un desarrollo serio y programado. Que asegure la calidad de la enseñanza, su extensión al mayor número apto, procure asistencia técnica y financiera interna y externa suficiente para dignificar instalaciones, para aumentar el profesorado y estimular su dedicación permanente.

Pero, primordialmente, tiene que ser un sistema universitario que resguarde la personalidad jurídica y la autonomía académica y financiera de las instituciones públicas o de utilidad común; acentúe su capacidad de beneficio social, mantenga sin asedio ni cercenamiento la transmisión y el examen de las formas culturales y de los conocimientos; mejore la administración de las dependencias; estimule y respete la carrera del catedrático y proyecte mejores y más completas actividades de bienestar estudiantil.

La planeación del desarrollo universitario no puede implantarse compulsiva, sino persuasivamente. Ninguna reforma del sistema universitario debe englobar peligrosos aspectos o tendencias restrictivos de los avances logrados, sino, más bien, procurar consolidarlos y actualizarlos.

En países en desarrollo, la Universidad no puede ser un foco hermético y ajeno a las tensiones y demandas de una sociedad y de una cultura en trance de cambio y de superación. La universidad será inconforme mientras cada país padezca de las limitaciones, pero también cuente con las posibilidades, de su propio esfuerzo de crecimiento, o en su conciencia reboten los fenómenos mundiales.

Por ello, el gran reto para la Universidad latinoamericana y para la colombiana es el de crear y mantener instrumentos internos suficientemente rápidos y capaces para encauzar, para canalizar, por los caminos universitarios, la ansiedad y el inconformismo con prescindencia del desorden y de la violencia.

El autor de este proyecto de ley... ha presentado simultáneamente al Senado de la República un proyecto de Acto Reformatorio de la Constitución Nacional que consagra la autonomía de la Universidad colombiana.

La Reforma Constitucional de 1968 prescribió que el Jefe del Estado designará los directores de los establecimientos públicos descentralizados. Naturalmente, siempre se pensó en hacer una excepción para las universidades oficiales, con el cuidado de preservar su autonomía y su personalidad jurídica. El Presidente de la República puede nombrar ahora al Rector de la Universidad Nacional y, verosíblemente por extensión, los gobernadores a los Rectores de las universidades regionales. Ciertamente, ello lesiona, es de suponer que sin que esa fuera la verdadera intención del constituyente, logros de independencia alcanzados durante el proceso de evolución de la Universidad colombiana, en particular desde 1958. Y, a no dudarlo, ha sido fuente de conflictos y perturbaciones.

El Congreso de Colombia debe establecer, pues, normas constitucionales y legales que además de asegurar la autonomía universitaria, permitan emprender la reforma del caso para devolver a los organismos universitarios competentes de las universidades estatales la elección de sus rectores, modificando así la actual situación, como ya se ha dicho, originaria de la reforma constitucional de 1968.

Pero no solo normas relativas a la elección de los rectores sino también —y ello es muy importante— sobre el escogimiento de los cuerpos directivos máximos de las ya mencionadas universidades estatales.

Bogotá, D. E., octubre 28 de 1975.

Jaime Posada.

Senado de la República. Secretaría General. Sección de Leyes.

Bogotá, D. E., octubre 31 de 1975.

Con el fin de que usted proceda a repartir el proyecto de ley número 104 de 1975, "Naturaleza y régimen de las Universidades Estatales", me permito pasar al despacho el expediente de la mencionada iniciativa, la que fue presentada en la sesión del día 30 de los corrientes por el honorable Senador Jaime Posada. La materia de que trata el anterior proyecto es de la competencia de la Comisión Quinta Constitucional Permanente.

Amaury Guerrero, Secretario General.

Presidencia del Senado de la República.

Bogotá, D. E., octubre 31 de 1975.

De conformidad con el informe de la Secretaría dese por repartido el proyecto de Ley de la referencia a la Comisión

Quinta Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará el mencionado proyecto a la Imprenta Nacional para su publicación.

Cúmplase.

El Presidente, Edmundo López Gómez.

El Secretario General, Amaury Guerrero.

PROYECTO DE LEY NUMERO 105 DE 1975

por la cual se crea la Superintendencia de Universidades y el Fondo Colombiano para las Universidades.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Superintendencia de Universidades.

Artículo primero. La Superintendencia de Universidades será organismo técnico auxiliar del Gobierno Nacional y del Congreso de la República, adscrito al Ministerio de Educación. Tendrá carácter de establecimiento público descentralizado, conforme a la Constitución y a las leyes.

Artículo segundo. La Superintendencia tendrá una Junta Directiva de siete (7) miembros, integrada así:

El Ministro de Educación Nacional, quien la presidirá.

El Rector de la Universidad Nacional de Colombia.

Cuatro Rectores de las Universidades Estatales y de las no oficiales, elegidos por el Consejo Nacional de Rectores Universitarios para periodo de dos (2) años, reelegibles.

Un delegado de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

Artículo tercero. Dentro de un estricto respeto a las disposiciones constitucionales y legales sobre libertad de enseñanza, sobre inspección y vigilancia de los institutos docentes y sobre autonomía universitaria, serán funciones de la Junta Directiva de la Superintendencia:

a) Recomendar al Gobierno procedimientos sobre inspección y vigilancia de las instituciones universitarias y de educación superior del país; sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento de las mismas; sobre reconocimiento legal de carreras, grados y títulos, dependencias y servicios docentes; sobre trámite y desenvolvimiento de las visitas de inspección a los establecimientos, sobre equivalencia y convalidación de títulos de conformidad con los convenios internacionales existentes y con las normas legales del país.

b) Conceptuar, para trámite al Gobierno Nacional, sobre el resultado de las visitas de inspección técnica y administrativa a instituciones universitarias y de educación superior.

Para la realización de tales visitas, la Junta Directiva deberá seleccionar personal imparcial y competente escogido de entre los integrantes de las comisiones permanentes de la Asociación Colombiana de Universidades.

Parágrafo. Cuando una institución universitaria o de educación superior considere que entre las personas seleccionadas para realizar una visita de inspección hay alguna o algunas que no ofrezcan garantías, podrá notificarlo al Superintendente y a la Junta Directiva y ésta procederá a designar reemplazos que no tengan objeción.

c) Mantenerse al tanto del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la educación universitaria y superior en el país y rendir al Gobierno los informes pertinentes y presentarle sugerencias.

d) Recomendar al Gobierno Nacional el contenido mínimo de los planes de estudio de las carreras y especialidades así como las normas sobre transferencia de profesores y de investigadores dentro de las instituciones de docencia superior en el país o entre éstas y establecimientos extranjeros.

e) Recomendar criterios y prioridades según los cuales haya de estructurarse y desenvolverse la programación sectorial del desarrollo de la educación superior y darle el trámite pertinente ante el Gobierno y los organismos competentes de planeación.

f) Evaluar periódicamente el resultado de los planes sectoriales de desarrollo de la educación superior, y recibir y evaluar los planes de desarrollo de las instituciones y establecimientos del sistema, así como prestar asistencia técnica y financiera a dichas entidades para la elaboración y perfeccionamiento de tales planes.

g) Realizar directamente o convenir con la Asociación Colombiana de Universidades los estudios técnicos convenientes para el desenvolvimiento de la educación superior.

h) Realizar o promover directamente o de acuerdo con la Asociación Colombiana de Universidades, reuniones, investigaciones y cursos sobre aspectos propios de la educación superior.

i) Fomentar el progreso y extensión de actividades editoriales universitarias encaminadas a la producción de libros, textos y manuales y a su abaratamiento.

j) Importar, para beneficio de las instituciones de educación superior, libros y otras publicaciones y suministrarlas a los establecimientos en satisfactorias condiciones de crédito y financiación.

k) Importar por iniciativa propia o por solicitud de las instituciones de educación superior, equipos, elementos, materiales y sustancias convenientes para el mejoramiento de la enseñanza y de la investigación.

l) Propiciar activamente la asociación, integración y armonía de actividades y propósitos de diferentes instituciones de educación superior; el uso conjunto, mediante acuerdos, de talleres, laboratorios, bibliotecas, residencias y recursos audiovisuales, así como la creación de corporaciones regionales universitarias.

m) Incrementar las actividades de bienestar universitario y las extracurriculares favorables a estudiantes, profe-

sores y egresados, así como patrocinar tareas de servicio a la comunidad.

n) Administrar el Fondo Colombiano para Universidades.

o) Dirigir y supervisar las labores del Superintendente.

p) Expedir los estatutos y reglamentos de la Superintendencia y del Fondo Colombiano para Universidades.

Artículo cuarto. La Junta tendrá reuniones ordinarias semanalmente y extraordinarias cuando la convoque su Presidente o cuando lo soliciten dos terceras partes de los miembros.

Artículo quinto. El establecimiento público descentralizado a que se refiere este capítulo de la ley, tendrá un superintendente, designado por el Presidente de la República de conformidad con las normas legales y constitucionales vigentes.

Artículo sexto. Serán funciones del Superintendente:

a) Cumplir y hacer cumplir, en la órbita de su competencia, las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que regulan a la Superintendencia y en general al sistema universitario colombiano.

b) Nombrar y remover, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, el personal de la Superintendencia, previa expedición, por la Junta de la misma, de la planta de personal con sus asignaciones y de los requisitos sobre servicio civil y carrera administrativa.

El nombramiento de los jefes de las principales dependencias de la Superintendencia deberá ser ratificado por la Junta Directiva de la misma.

c) Preparar y someter a la consideración de la Junta Directiva los proyectos de funcionamiento y de inversiones de la Superintendencia y del Fondo Colombiano para las Universidades.

d) Colaborar con el Gobierno Nacional en lo de su competencia y orientar y supervisar todas aquellas actividades técnicas propias de la Superintendencia que convengan a un armónico desenvolvimiento de la educación en general, en el país.

e) Las demás que le señale la Junta Directiva.

Artículo séptimo. Para poder ser Superintendente se requiere título académico o haber sido Rector de Universidad, Decano, Director de establecimiento de post-grado por un lapso no menor de dos (2) años, Ministro de Educación Nacional, profesor o catedrático universitario por lo menos durante cinco (5) años.

Artículo octavo. Los recursos de la Superintendencia serán los siguientes:

a) Las partidas que con destino a su funcionamiento y operaciones se incluyan en el presupuesto de la Nación.

b) Los ingresos provenientes de la prestación de ayudas técnicas.

c) Todos los bienes que en el momento de la aprobación de la presente ley pertenezcan al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

d) Cualesquiera otra renta, donación o auxilios que reciba de conformidad con las leyes y previa aceptación de su Junta Directiva.

e) La Superintendencia reemplaza en sus funciones y en las obligaciones contraídas al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

CAPITULO II

Fondo Colombiano para las Universidades.

Artículo noveno. Como organismo financiero del sistema universitario colombiano y de la Superintendencia de Universidades, para coadyuvar al progreso de las universidades y de la educación en el país, existirá el Fondo Colombiano para las Universidades.

Artículo décimo. El Fondo tendrá la naturaleza, cumplirá las finalidades y emprenderá las operaciones propias de una corporación financiera oficial dedicada a fomentar el desenvolvimiento de la educación universitaria y superior.

Además de las atribuciones y objetivos legales que rigen y distingan a las corporaciones financieras oficiales, el Fondo tendrá capacidad jurídica para:

a) Gestionar con la Junta Monetaria y obtener de ella autorizaciones y medidas para incrementar, agilizar y respaldar las operaciones del mencionado Fondo.

b) Tramitar redescuentos y financiamientos con el Banco de la República, el Banco Central Hipotecario, el Instituto de Crédito Territorial, el Instituto de Fomento Industrial, el ICETEX, la Caja de Crédito Agrario, los Bancos Populares, Cafetero y el sector bancario particular.

c) Promover y obtener la garantía del Estado para operaciones de crédito externo e interno y celebrar los contratos del caso sobre la materia.

d) Empezar y mantener políticas y acciones de crédito hipotecario y de fomento en favor de las instituciones universitarias y de educación superior o de agrupaciones de las mismas.

El financiamiento deberá hacerse a largo plazo, con prudenciales y flexibles períodos de gracia e intereses de tipo social.

e) Servir de vehículo de la Superintendencia y de la Asociación Colombiana de Universidades para lo atinente a:

i) Importaciones de diversa índole educativa, científica y cultural.

ii) Asistencia para la planeación y la preparación de programas y proyectos específicos.

iii) Impulso económico de la construcción de instalaciones educativas, laboratorios, talleres, residencias, centros de extensión y de bienestar, redes audiovisuales, bibliotecas, galerías y museos, producción editorial.

iv) Intercambio de personas, viajes de aprendizaje, especialización en el interior y en el exterior.

v) Organización de mecanismos de empleo para profesionales egresados, profesores y alumnos, así como de bienestar y extensión universitaria.

vi) Apoyo a los esfuerzos de integración y coordinación universitarias y en la órbita de la educación superior; para evitar duplicación de inversiones y de gastos o desperdicio en la utilización de plantas físicas, equipos y posibilidades de enseñanza.

vii) Trámite del cobro de los recursos por concepto de aportes ordinarios a las universidades y establecimientos de educación superior, recibirlos y transferirlos oportunamente a las respectivas instituciones.

f) Administrar los recursos de la Superintendencia y manejar sus asuntos financieros.

g) Celebrar contratos de administración y manejo de recursos financieros con la Asociación Colombiana de Universidades, con las universidades y con los demás entes de educación superior.

Artículo decimoprimer. La Junta Directiva de la Superintendencia lo será también del Fondo Colombiano para las Universidades.

Artículo decimosegundo. El Fondo tendrá un Administrador escogido por la Junta Directiva de la Superintendencia de lista de cinco (5) nombres presentada por el Superintendente.

Artículo decimotercero. Esta ley regirá desde la fecha de su sanción.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a ... (...) días del mes de ... de mil novecientos setenta y ... (197...).

Presentada por el Senador de la Circunscripción Electoral de Cundinamarca, Jaime Posada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

El estado colombiano ha evolucionado en la articulación de organismos para cumplir técnicamente con las funciones de inspección y fomento de la educación superior. Hasta el año de 1958 existió en el Ministerio de Educación Nacional la División de Educación Superior y Alta Cultura. En esa época se definieron los términos de referencia del Fondo Universitario Nacional y se le adscribieron, entre otros aspectos, funciones de control y vigilancia de las universidades del país. Durante el gobierno del Presidente Carlos Lleras Restrepo se cambió la denominación de Fondo por el de Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y se modificó la composición de su Junta Directiva.

El actual gobierno del Presidente López Michelsen ha explorado nuevas formas para ejercer la inspección y vigilancia en el medio de la educación superior. Alcanzó a designar representantes suyos en los consejos directivos de las universidades particulares, medida que fue demandada ante el Consejo de Estado y que, mientras se conoce el fallo, no ha tenido aplicación.

Todo ello está indicando la conveniencia de reglamentar legalmente la supervisión y el estímulo de las actividades universitarias, cuidándose de preservar, como una preciosa garantía social, la autonomía universitaria.

El proyecto de ley que se somete a la consideración del Senado de la República posee dos capítulos significativos: el referente a la superintendencia de universidades, cuyas funciones tendrían que cumplirse dentro de un estricto respeto a las disposiciones constitucionales sobre libertad de enseñanza y el relativo al Fondo Colombiano para las Universidades.

En lo concerniente al Fondo, el Senado de la República en la legislación de 1971, dio su aprobación a tal iniciativa. En la Cámara de Representantes quedó estancada en la respectiva comisión. Por ello se vuelve hoy a insistir en la creación de un ente financiero estatal con capacidad para impulsar el desarrollo del sistema y de los establecimientos universitarios.

El país recibe periódicamente noticias fragmentarias sobre las dificultades económicas y la carencia de recursos de los centros de derecho público o de derecho privado. Surgiría el asombro al conocer las cifras acumulativas de los déficit. A no dudarlo, uno de los factores más agudos en la generación de los conflictos universitarios, es la desproporción, impresionante, entre el volumen de las necesidades por satisfacer y la realidad de las disponibilidades. Un establecimiento como el Fondo Colombiano para las Universidades, vendría a aliviar la situación.

Bogotá, D. E., octubre 28 de 1975.

Jaime Posada

Senado de la República - Secretaría General

Sección de Leyes.

Bogotá, D. E., octubre 31 de 1975.

Con el fin de que usted proceda a repartir el proyecto de ley número 105 de 1975 "por la cual se crea la Superintendencia de Universidades y el Fondo Colombiano para las Universidades". Me permito pasar al despacho el expediente de la mencionada iniciativa, la que fue presentada en la sesión del día 30 de los corrientes por el honorable Senador Jaime Posada. La materia de que trata el anterior proyecto es de la competencia de la Comisión Quinta Constitucional Permanente.

Amaury Guerrero, Secretario General.

Presidencia del Senado de la República

Bogotá, D. E., octubre 31 de 1975.

De conformidad con el informe de la Secretaría dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Quinta Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará el mencionado proyecto a la Imprenta Nacional para su publicación.

Cúmplase.

El Presidente,

Edmundo López Gómez.

El Secretario General,

Amaury Guerrero

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA

ACTA NUMERO OCHO

Correspondiente a la sesión del jueves 11 de septiembre de 1975.

Siendo las 12:15 del día jueves 11 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en sesión ordinaria los honorables Senadores miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, presididos por el honorable Senador Rafael Vergara Tamara y bajo la Vicepresidencia del honorable Senador Enrique Rueda Ribero.

Al llamado de lista contestan los honorables Senadores:

Díaz Granados José Ignacio, Echeverri Mejía Hernando, Quevedo Forero Edmundo, Restrepo Arbeláez Carlos, Rueda Ribero Enrique, Vergara Tamara Rafael.

Sin excusa dejan de contestar a lista los honorables Senadores:

Calle Restrepo Diego, Giraldo Henao Mario, Jaramillo Salazar Alfonso, Márquez Sixto.

Establecido el quórum reglamentario, la Presidencia declara abierta la sesión. Se procede a la lectura de comunicaciones a despacho de la Presidencia, finalizada la cual, hace uso de la palabra el señor Presidente para aclarar que la carta del señor Carvajal, a la cual aludió el honorable Senador Rueda Ribero en el día de ayer, la encontró en su folder particular y que, sabiendo la Comisión que no tiene interés alguno de ocultar ningún documento frente a este debate, quiere fijar su posición clara y lógica de que siendo ésta una Comisión del Senado, no puede convertirse en un Juzgado Penal de primera instancia, ni en el Consejo de Estado, ni en la Oficina de Impuestos Nacionales, y en este plano las cosas, el pleito del señor Carvajal con el señor Castillo deberá continuar su curso en el Consejo de Estado y no en la Comisión Quinta del honorable Senado.

Hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Díaz Granados, para, en primera instancia, lamentar la ausencia en el recinto del honorable Senador Alfonso Jaramillo Salazar, a quien ha estado esperando desde el día de ayer para en su presencia hacer algunas aclaraciones en relación con el proyecto de ley número 156 de 1971 "por la cual se prohíbe la propaganda de los licores y bebidas embriagantes en el territorio nacional", del cual es ponente; pero que en vista de que no puede dejar pasar por alto el hecho de que en un comunicado presidencial, ampliamente difundido en el día de ayer, aparece la siguiente constancia "... por último, el Gobierno quiere dejar establecido claramente que en manera alguna aspira a tener solidaridad política para esquivar el escrutinio de aquellos actos que pudieran considerarse censurables dentro de la gestión oficial ... Raras veces una administración ha llegado a extremos de tolerancia con la prensa, particularmente tratándose de ataques a miembros de las Fuerzas Armadas. Aún en el caso de cierta prensa conservadora, que ha llegado al extremo de atribuirle al Gobierno la iniciativa de proyectos laborales que se consideran inconsultos y que han sido de origen parlamentario. El Gobierno no ha considerado que sea del caso rectificar. Un diario, conocido por su animadversión personal con el Jefe del Estado, también llegó al extremo de atribuirle al Gobierno el proyecto de ley, presentado por el Senador Díaz Granados sobre publicidad en la prensa en lo relacionado con la salud, como un primer intento de amordazar las publicaciones de la oposición y llevar la prensa colombiana a una situación semejante a las del Perú.

Son afirmaciones sin respaldo que no merecieron ningún comentario por cuanto, a diferencia del caso en cuestión, no emanaban de personas u organismos encargados de poner en práctica la política de responsabilidad compartida". Dice el honorable Senador Díaz Granados que deja claramente establecido que este comunicado se ajusta a la verdad, que el proyecto del cual es ponente es iniciativa parlamentaria, y en ningún momento ha consultado su viabilidad, su conveniencia o inconveniencia con el señor Ministro de Salud y menos con el señor Presidente de la República, que los conceptos emitidos allí son exclusivamente de su cosecha personal, pues está convencido de que la prensa debe prestar un servicio social y contribuir a las aspiraciones de los colombianos para favorecer la capacitación de las gentes necesitadas.

Hechas las anteriores aclaraciones, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Rueda Ribero, quien dice textualmente:

Señor Presidente, honorables Senadores: Les comentaba ayer que íbamos llegando al final de muchas comedias. Tal vez hoy haya que traer el final de uno de los capítulos de este libro "Esplendores y Miserias de las Cortesanas", donde el Juez Camuzot, el célebre Juez francés, descrito por Honorato de Balzac, también en una de las investigaciones que coincidencialmente había iniciado sobre algunos de los personajes, a su final, a demostrar cómo habían figurado personas tomándose el nombre que no les correspondía y que a través de todo el aspecto delictivo, había aparecido como irreprochables a quienes ni el mismo Juez podría llamar a una indagatoria; pero al finalizar el título del capítulo muy dicente: El lugar a donde llevan los malos caminos. Uno de los testigos tomó la resolución de suicidarse, pero antes de hacerlo quería favorecer a quienes lo habían amparado durante mucho tiempo con una protección moral y económica, y entonces su última voluntad, señores Senadores, era salvar a los comprometidos con algún documento que les permitiera posteriormente posteriormente mostrarle a las autoridades. Y les decía: para reparar mi falta, dirijo al Fiscal General una de mis retracciones. Debe usted sacar el máximo partido de ella. Adios pues, grandiosa estatua del mal y de la corrupción, y enviaba la retracción a todas las sindicaciones que él ya en una declaración había dado.

Me recuerda eso mucho la carta del delincuente al renunciar dizque a su posición en la comisión V del Senado. Ahí le envío ese documento, para que ustedes lo exploten y traten de salvar el honor de la obra y de los comprometidos. Pero yo les había indicado a los honorables Senadores,

y tengo esa obligación, y en esta tarde, cuando volvamos a ver al Padre Cadavid, acompañándonos, con el mismo escenario, sus grabadoras, sus mecanotagráficas, y tal vez tal o cual miembro de la barra que haya aportado en el día de hoy, y quiero dedicar gran parte de mi intervención a lo del Padre Cadavid, para demostrar muchas cosas:

Que lo que dije ayer lo sostengo hoy, y lo sostendré mañana. Porque, según la evolución de este debate, según como se nos presenten las cosas, ya no podremos seguir, que la comisión transcurra más de un mes discutiendo estas cosas y traslademos el debate al recinto del Senado. Vamos a filtrar las cosas importantes, las cosas delicadas para que la majestad del Senado en pleno tome algunas determinaciones y se sume al fallo que la opinión pública nacional ya ha dado en este momento. Que se sume al fallo que los mismos medios de comunicación ya han expresado, y veamos que si el Senado se ha equivocado muchas veces, lo hizo de buena fe; de que inclusive si fue llevado a violar la misma Constitución Nacional, digamos que lo hizo de buena fe y vamos a analizar este discurso que nos pretendía leer el Padre Cadavid en la Comisión V, y que cuando intervenga, lo reitero, lo tendrá que hacer como lo hacemos nosotros, porque el reglamento del Congreso no permite que se lean discursos en su seno. Y a través de las intervenciones que hemos oído, hay dos proposiciones. Por ejemplo: fuera de la misma ley, en que se llevó al Congreso a violar la misma Constitución. Acá se nos ha explotado que el Senado en pleno pidió la Cruz de Boyacá para el Padre Cadavid o para su obra. Y ¡lástima que no estén los constitucionales para que nos digan si tengo o no razón sobre este particular. En el artículo 70 de la Carta, en este libro en que tanto he insistido, que los médicos lo estudiamos para cumplirlo, dice que es prohibido al Congreso y a cada una de sus Cámaras —ordinal 2º—, inmiscuirse por medio de resoluciones o de leyes en asuntos que son de privativa competencia de otros poderes. Y en el inciso 1º "dirigir incitaciones a funcionarios públicos"... ¿A quién le corresponde, honorables Senadores conceder la máxima distinción que el país le da a sus mejores hombres o a sus mejores obras?

Al señor Presidente de la República, y el Congreso estaba penetrado en esos terrenos al hacer esa solicitud y además, como lo hemos comprobado, como lo vimos en una carta que acabaron de leer del Ministerio de Salud, al Congreso no se le dijo que la persona favorecida iba a ser una firma particular, profesional en los juegos de suerte y azar, como era la firma Codilol. Y también está entre las prohibiciones que tiene el Congreso, ir a beneficiar a esa clase de entidades. En su inciso 5º del mismo artículo 70 dice:

"Decretar a favor de ninguna persona o entidad, gratificaciones, indemnizaciones, pensiones, ni otra erogación que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a la ley preexistente, salvo lo dispuesto en el artículo 76, inciso 18". ¿Qué dice el artículo 76, en lo que corresponde al inciso 20? "Fomentar las empresas útiles, dignas de estímulo o apoyo, con estricta sujeción a los planes y programas correspondientes", estamos decretando indirectamente un auxilio o una firma profesional en los juegos de suerte y azar, con grandes y graves problemas con la justicia colombiana. Es que aunque se haya fallado en alguna de sus instancias hay una cosa moral en lo que denunció el señor Oscar Carvajal; es que hay un bien oculto de 50 millones de pesos de la firma Codilol. El análisis jurídico o la competencia o incompetencia de la Comisión para entrar a estudiar sobre la materia, ya nos lo ha explicado el señor Presidente de la Comisión... Pero el aspecto moral que debemos tener muy en cuenta, es que un funcionario o ex-funcionario del señor Osorio Castillo se atrevió a denunciar unos bienes ocultos por 50 millones de pesos... Plata que había dejado de pagar el Tesoro Nacional. Y ayer mismo le solicitaba al señor Presidente de la Comisión que pidiéramos el dato a ver si en el contrato suscrito entre Hogares Juveniles Campesinos y Codilol no había existido otro fraude al Fisco Nacional. Que un contrato de esa naturaleza solamente llegaron a pagarse \$ 254; que sigue y seguirá en entredicho con la justicia y que como ya lo anotaba el mismo Senador Restrepo, cuántos problemas ha tenido: Un día en la Corte, otro en el Consejo de Estado, y a esa entidad que se ha lucrado a través de muchos años de los contratos, con lo que debía corresponderle a los departamentos, le aprobamos una ley. Se llevó al Congreso el espíritu del legislador, se llevó a que favoreciéramos al señor Osorio Castillo. Y comenzando con los del padre Cadavid:

Se proponía leerlos en esta Comisión, y probablemente tenga la oportunidad de repetirlos, pero de memoria, sin leerlos; voy a hacer algunas referencias a su intervención:

Y aparece como primera medida, otra de las proposiciones que se llevó al Senado de la República, a que aprobara, él mismo la trae a cuento... no la trae el Senador Rueda en su intervención con comillas dice: "La más grande obra social que existe actualmente en Colombia, en favor de tres millones de niños campesinos que aún no tienen acceso a la educación", pero no se dice que es la obra de él. En el momento en que se aprobó la proposición, favorecía a más de tres millones de niños. Y más adelante —palabras del mismo P. Cadavid— nos refiere que el total de alumnos que actualmente son favorecidos por los Hogares Juveniles Campesinos pasan de tres mil. Hay una pequeña diferencia entre 3 mil y tres millones. Hay una pequeña diferencia entre los seis millones que va a devengar la Superfija y los millones que va a devengar el señor Osorio Castillo. ¿Para qué se le hace mentir al Senado de la República en esa forma? ¿En cosas tan pequeñas, tan baladíes? Si en esa época le hubiera dado lo mismo al Congreso haber aprobado una moción de reconocimiento porque su obra beneficiaba a 3 mil niños campesinos. ¿Para qué le dice que eran tres millones?

Continúa el Padre Cadavid, y nos presenta su curriculum como nos lo presentó el Senador Restrepo. Yo no lo presento, porque el curriculum del Senador Rueda Ribero lo sabe el país, lo saben los Senadores. Y nos trata, como va a comenzar acá, a decir unas cosas que inclusive no habíamos tratado, que para qué aclaran, si no se han dicho, si no se ha hecho el cargo. Ayer nos decía el Senador Restrepo, en alguno de los partes que a él le gustan mucho las.—Secre-

tarias—yo no he dicho lo contrario... Y el Padre Cadavid en su curriculum comienza diciendo:

"Hijo legítimo de Eliseo Cadavid". No he dicho lo contrario. Acá los que han asistido al debate les consta que yo no he penetrado en esos terrenos. Acá las cosas que tiene que explicar son otras. Y cuando el Padre en esta Comisión y si ella resuelve traer al delincuente al señor Osorio Castillo. Pues que lo traiga, pero que nos responda lo que le vamos a preguntar. Que nos traigan las cosas escritas, porque fuera de lo que vaya a plantear hoy, voy a reservar algunas preguntas para la intervención de esos personajes.

Dice el Padre Cadavid refiriéndose a Hogares Juveniles que las directivas no somos personas millonarias, ni siquiera acomodadas, pero si patriotas decididos a colaborar con el Gobierno y con la Iglesia y la sociedad, para evitar la tremenda revolución sangrienta que se avecina, según mi discurso del 16 de septiembre del año pasado en el Hotel Hilton, ante las espesas de los Ministros del Despacho Presidencial, fuera del hambre que yo no he mencionado tanto, viene otra amenaza para que nosotros tengamos que doblar nuestras rodillas ante Hogares Juveniles. ¿Es que la única forma de detener la revolución sangrienta va a ser el programa del Padre Cadavid? ¿Es la única forma en que el país se va a salvar de la revolución sangrienta es con su obra? ¿Es con los tres mil niños que está educando? Pero vamos a ver posteriormente, en las finalidades de su fundación otras causas que nos van a llevar a aprobar una proposición superior a esa y es tal vez pedirle al señor Ministro de Hacienda, que todo el Presupuesto Nacional lo destinemos para esa obra, porque es la única manera de detener la revolución sangrienta. Pero también en su misma intervención se refiere a los mismos círculos de donde obtuvo la proposición, de donde obtuvo una ley, de la cual su obra y un intermediario se van a beneficiar: De la clase política porque la clase política es buena, cuando de ella se puede usufructuar algo, es noble, se dice: Gracias, honorables Senadores: Ustedes salvaron la historia de Colombia con la Ley 2ª de 1975, los niños hambrientos del país le dicen al Congreso de 1975 gracias, pero en las plazas públicas y en estos documentos, la clase política de la cual hacemos parte todos, es una clase que merece el reproche y se pone a otras personas a hablar y a sindicarnos de que somos, palabras textuales, en lo que nos irá a decir más tarde en su intervención el Padre Cadavid. "Se trata de una concientización a fondo, y de una verdadera transformación, pero sin violencia, sin odios y sin resquemores, no obstante los grandes motivos del campesino para guardar rencor a los políticos, a los gobiernos, y a todos los que aún no se han comprometido con su causa de marginalidad". Nada menos el domingo 17 de agosto escuché con mis propios oídos a un campesino, durante la fiesta del campesino en Sutatenza (coincidentalmente allá y por esa época llegó por ahí un telegrama contra el Senador Rueda Ribero), estas terribles palabras (naturalmente las pone entre comillas y en la voz de un campesino):

Mientras los doctores se jartan los impuestos y mi sangre, ya estamos hartos de promesas. Aleita campesinos conservadores y liberales, ya que nada nos importa y nadie nos importa y todos nos engañan, agarremos el fusil... Llegó la hora de que nosotros mismos nos demos la libertad... Pero esa clase es buena y generosa cuando de ella se puede sacar un provecho, cuando de ella se puede sacar una ley, y entonces estas palabras se convierten en una tarjeta así de grande que nos llega a nuestras casillas, que no para decirnos a los salvadores del país: gracias, honorables Senadores, pero la palabra en los pueblos es otra cosa. El veneno que se le está llevando a nuestra gente es otro. A ellos hay que incitarlos contra esa clase política, que no de ahora sino de ayer, y lo harán en el día de mañana, siguiendo siendo vilipendiada, y por qué no decirlo, humillada por quienes en esa misma clase política van a tener su boca llena, pero de esa clase política a la que no le da temor enfrentarse a los organismos que sean con tal de salvar la dignidad del Congreso Nacional. Y naturalmente el día que se le permita intervenir acá al levita, honorable Senador, que no quería conocer, que desgraciadamente conoció y que para experiencia muy desagradable, vamos a tener que seguir oyendo y seguir analizando, y seguir estudiando. Es que cuando (y lo decía en mi primera intervención) se baja uno de ciertas dignidades a hablar con otra persona diferente, tiene que situarse en el mismo plano.

Y si del marco dorado e iluminado por las Luces Divinas que nos presenta el Padre Cadavid en este recinto tenemos que hablar Padre, de hombre a hombre y hacer los cargos y descargos de la misma forma, porque la dignidad de Senador, a lo que he dicho, a pesar de que ha dirigido contra el miembro de la Iglesia. Y lo decía ayer, que respecto a las jerarquías católicas es la base de la doctrina de mi partido, el deber nuestro es defenderla, pero defenderla bien. En su intervención el Padre Cadavid nos va a cuadrar unas cuentas tan perfectas para demostrar por qué recibió los 6 millones de pesos de la Super-Rifa Hogares Juveniles, que durante los años 73 y 74 el déficit de alimentación alcanzó a 2.724.000 y la administración \$ 530.000, para un total por gastos de administración de \$ 3.354.000 queda 1.500.000. Nos va a decir que necesitaba cubrir ese déficit, que si no lo cubría se acababan los Hogares Juveniles Campesinos; y los niños se morían por culpa del honorable Senador Rueda, van a continuar muriéndose en el país, el cálculo fue muy bien hecho. Pero por qué en lugar de prestar su nombre y el de una obra de esa naturaleza, si él nos reúne y nos plantea una situación tan dramática como esta, yo les aseguro que todos nosotros hubiéramos acudido en masa, por ejemplo, el Instituto de Bienestar Familiar, a pedir que le concedieran un auxilio de esa naturaleza, pero no ir a permitir que su nombre, que el nombre de Hogares Juveniles Campesinos se prestara para que un profesional de los juegos de suerte y azar se continuara lucrando a costa de la fe pública... Y nos dice otra cosa —me excusa el Senador Restrepo, pero son palabras del Padre Cadavid— "Según me lo han manifestado varios Senadores y Representantes nunca antes en la historia del Congreso se había aprobado una ley con tanto cariño, con tanto entusiasmo, con tanta rapidez y con una absoluta unanimidad". La rapidez la reconoce el Padre Ca-

david y acá viene a decirle al Senador: "Usted miente cuando dijo que en estos lugares no existía la obra del Padre Cadavid. Es que Senador tan mentiroso". Y cosa dicha por un miembro de nuestra Iglesia, pero el Padre Cadavid tal vez no me había oído en otras intervenciones, cuando he sostenido que lo que digo acá lo traigo confrontando con informaciones y con datos muy exactos, muy precisos y muy serios. Y diré lo que dice el Padre Cadavid: El, refiriéndose al Senador Rueda—afirmó que en Nariño no había ningún Hogar Juvenil Campesino; el pasado 27 de julio inauguramos, precisamente en la región más apartada de Nariño, en el Corregimiento de Leyva, Municipio de El Rosario, uno de los más importantes Hogares Juveniles Campesinos del país. Sus materiales fueron llevados a hombros de niños, ancianos, mujeres y fue catalogado como una obra de verdaderos romanos; es prácticamente una universidad campesina, en medio de las montañas, sin caminos, ni carreteras; además recordamos que los Hogares Juveniles Campesinos de Guatamán, Berruecos y San Pablo, que luego cambiaron nombres por los de Centros Rurales de Bienestar Familiar o Concentraciones de Desarrollo Rural; son también creaciones de los Hogares Juveniles Campesinos, según consta en su propia personería jurídica.

Y qué nos dice un informe de una persona muy seria y muy respetable, enviado desde la capital de Nariño, Pasto, en alguno de sus apartes dice:

"El Instituto de enseñanza que poseen para efectos de brindar ayuda a la juventud campesina ubicado en el Municipio del Rosario; el llamado Colegio Leyva, y que alberga a un reducido número de niños de ambos sexos, está sosteniendo de manera puramente subjetiva por la entidad en mención, pero efectivamente el que vela por ese establecimiento de formación de menores es el Ministerio de Educación, ya que los educadores reciben precisamente de ese Ministerio dineros correspondientes a salarios y demás bonificaciones extralegales, de modo que, Hogares Juveniles Campesinos no está dando para estos fines ningún aporte económico. Quinto. La precitada entidad, calificada de indecol social, no está prestando en el momento presente ayuda de ningún tipo a los niños campesinos del Departamento de Nariño".

¡No es éste un documento escrito o redactado por el Senador Rueda Ribero! Quien escribió y redactó esto inclusive no sabía que iba a llegar a mis manos.

Y continúa el Padre Cadavid: Dice también el Senador que el Hogar Juvenil de Canaguaro, en Meta no es de los Hogares Juveniles Campesinos. Si es. Su director fundador, el Padre Bianchi, pertenece nada menos que a la Junta Directiva Nacional de Hogares Juveniles Campesinos. ¿Y qué nos dice otro informe sobre ese Hogar? Que en dicha localidad, hace unos tres años, fue creado el Hogar Campesino para niñas y que posteriormente le fue cambiado el nombre por el de Instituto de Promoción Social Canaguaro, dependiente del Ministerio de Educación, Sección Agrícola; actualmente se encuentra regentado por religiosas y alberga unas 280 alumnas, las cuales cancelan 280 pesos mensuales, reciben instrucción sobre materias básicas desde tercero de primaria hasta primero de bachillerato, incluyendo artesanías, siendo su principal meta enseñarles a desempeñarse como buenas amas de casa y para su admisión se tienen en cuenta a las de manos recursos económicos. El Instituto cuenta con un lote de dos hectáreas, una edificación evaluada en dos millones de pesos, 20 máquinas para coser, galpones para gallinas, tenedoras de carne, porquerizas, unas 12 vacas lecheras, colmenas y conejeras. Una de las religiosas del centro educacional en mención manifestó que el Instituto de Promoción Social Canaguaro no tenía ninguna relación con Hogares Juveniles Campesinos; también dijo la religiosa que al Instituto le fue enviado un oficio en el cual se le solicitaba la colaboración para la venta de la rifa precitada y que ellas no aceptaron, seguidamente me hizo entrega de unos programas y un plan de premios que además les había sido enviado. Más claridad, Padre, sobre las falsedades del Senador Rueda.

(Desde la barra el Padre Cadavid habla de que está precisamente el Presidente del Hogar Juvenil Campesino y la hermana que...).

Sigue el honorable Senador Rueda: Padre, ni a los Senadores les doy interpelación, ya le llegará y esto era lo que nos quería decir, estoy refiriéndome a lo que nos quería decir, quería decir.

Se dijo que en Risaralda, palabras del Padre Cadavid, no había Hogares Juveniles Campesinos. Como lo informamos en su lugar hay 82 Hogares Juveniles Campesinos, 55 de Antioquia y 27 del resto del país, funcionando actualmente, y además hay otros 33 Hogares que se están organizando o que todavía no están federados; entre esos 33 están precisamente los Hogares de Risaralda; luego no había mentido el Senador Rueda. El mismo Padre Cadavid reconoce que los Hogares de Risaralda están en formación; pero yo no decía por lo del padre Cadavid sino por los mismos documentos que tenía sobre el particular, donde nos sostenían por ejemplo que en Risaralda no existe ningún centro de Hogares Juveniles Campesinos.

Y voy a leerles a los Senadores, aunque él no lo menciona, pero me causó alguna curiosidad, por ejemplo, cómo son los Hogares Juveniles en el Municipio de Buenos Aires, Cauca, de qué consta, qué servicios presta. Y el informe dice: inmuebles que posee; cuatro cabañas para verano, no son palabras del Senador Rueda, cada una consta de lo siguiente: baño a todo confort, cuatro camas, construcción en muros de ladrillo, tejas eternit, en su interior los muros en mastuco, pues, etc., un bloque de unos 30 metros de longitud por diez de ancho aproximadamente, con una construcción moderna, lo mismo que las cabañas, que es utilizado como comedor, aula de clase, de sala de conferencias y en un extremo una cocina enchapada en baldosín de porcelana. Pero del dato tal vez más interesante: también se pudo establecer que tanto la construcción como las mejoras, fueron hechas por la comunidad de la región y con ayuda de instituciones tales como Bienestar Familiar, ICCE, IFS, la Gobernación y otros. Esas fueron las columnas del Senador Rueda, para que se pusieran en el trabajo de hacerle enviar a la Comisión Quinta, desde diferentes sitios del país marconigramas, protestando contra ese hombre terrible, por

el cual van a morir muchos niños en este país, porque es que la Super-Rifa dizque está fracasando, la culpa no va a ser del Senador Rueda Ribero, la culpa es el haberse comprometido en un negocio contra las normas de la moral administrativa y de la moral pública, la culpa va a ser esa, porque Padre, yo lo sostenía el otro día, si esa rifa estuviera manejada directamente por usted, aunque existieran estas dudas sobre su obra, estarían apoyándola muchos colombianos, pero como el país no es ingenuo, como ya está comenzando la casi totalidad de la gente a leer y escribir, pero sobre todo existe otro aparato que ese sí ha dado una gran revolución que es el transistor, hasta los hombres más alejados de nuestras veredas están escuchando las noticias, y que si prestó Padre, el nombre de Hogares Juveniles Campesinos para que tras de esa obra se amparara un negociante que desde hace mucho tiempo viene explotando al país; que vengo a conciencia, porque en una de mis últimas intervenciones precisamente lo llevé como llevé ayer muchas cosas, a que usted había sido engañado, pero en un programa de televisión que se nos presente, con la luz circundando su cabeza, en compañía de doña Gloria Valencia de Castaño, en compañía de otros dos sacerdotes a dar el espectáculo más deprimente para nuestra Iglesia que tres miembros del clero colombiano le estén haciendo campaña por la televisión nacional a una rifa; qué cosa, mientras se ha debido aprovechar ese espacio para promulgar algo de esta Palabra Divina, como lo decía un periodista al día siguiente: no se nos haga raro que el día de mañana veamos también a esos mismos tres sacerdotes haciendo publicidad a los licores. Es que yo sí creo, Padre, que el fin no justifica los medios. Este sí es un principio nuestro, que de los medios que se está valiendo son censurables, para llevarlos dizque el pan a los Hogares Juveniles, los medios sí han sido muy dolorosos.

Con un punto sobre los premios de la super-rifa, que el Senador Rueda ha recalado mucho: porque es que en esto ocurre algo muy curioso, cuando hay una disposición que permite controlar o fiscalizar estos negocios, nos llegan los apoderados a decir que la super-rifa no es ni departamento, ni es lotería, y por lo tanto el contrato no ha debido mostrarse. Que no tienen esos controles, que ellos están exentos de esto, y cuando vamos a hablar de los premios, ahí se asimilan a loterías, y nos lo decía el Padre en la misma televisión, es que en las loterías hay premios que no entregan; era una justificación en lo que tanto he insistido de que se está formando a la opinión pública una estafa, porque yo no quiero que me digan, es que las loterías hacen esto; yo lo que quiero y el país lo desea, es que nos diga el Padre Cadavid y su super-rifa que los diez Renault, que hasta el momento tienen la obligación de haber rifado y entregado al público, ya lo han hecho; que nos suministre los nombres, las direcciones, los teléfonos, el número de la cédula de los ganadores y que de los 40 Renault 4, suceda lo mismo y que de los cinco Jeeps Willis y de los cinco Toyota, y de los cinco Nissan, haga la misma cosa, y de los cuatro viajes a Europa con gastos pagados durante 30 días, hagan lo mismo. O es que no se han entregado; ¿por qué se ofrece una cosa y no se entrega? Es que ellos ven entonces la lotería, para esto sí sirve de mampara la lotería. Pero para qué se deja fiscalizar por el Gobierno, para que acepte la fiscalización de otros medios para eso es la super-rifa. Para algo sirven los sofismas de distracción, y para algo hay una buena pantalla, porque nadie, Dios mío, se atrevería a solicitarle en este país al Padre Cadavid una cosa de esas, a decirle algo. Pues yo para no pecar voy a leer en otro de los terrenos, donde el Padre Cadavid, también ha caído, que es en el de los delirios y para no ir a calumniar la siquiatría de Noyes nos dice de los delirios de grandeza: Las ideas delirantes expansivas, los delitos de grandeza surgen de sentimientos de insuficiencia, de inseguridad o de inferioridad cuyo sentimiento consciente es encubierto por los componentes ideativos y afectivos exagerados de la idea delirante misma. El contenido de las ideas delirantes, grandiosas a menudo sugiere la naturaleza de las frustraciones, la inseguridad es previa. El paciente que insiste en que Edios ha escapado ayudado por esa idea delirante de las dificultades de la realidad que constituían una amenaza demasiado grande para su seguridad emocional. Si su angustia es por sentimientos de culpa, ha logrado la perfección, si es por inferioridad intolerable ha logrado la distinción. Si era por miedo a logrado la seguridad. Y la protección. El significado simbólico de las ideas delirantes, grandiosas no es muy complicado y puede analizarse con cierta facilidad. Yo creo que ha logrado las tres cosas. Que ha logrado la perfección, por sus sentimientos de culpa, que debe tener y con los cuales se nos va a presentar en la Comisión Quinta sentimientos de culpa con nosotros mismos, porque desde entonces, honorables Senadores, este recinto se llenó con una serie de propaganda incitándonos a favorecer a Pedrito y a María, al niño desamparado, pero en ese momento no se nos dijo: que detrás de Pedrito y de María y detrás del Padre Cadavid existía el hombre del frac y del guante blanco, eso no se nos dijo, y nos mintió a nosotros y le mintió al Ministerio de Salud, porque cuando llevó el contrato, cuando llevó el proyecto para la aprobación de la rifa, según nos lo dice el Ministerio en esa carta del día de hoy, no se mencionó que el favorecido iba a ser el señor Luis Osorio Castillo.

Y ha logrado la distinción, porque entre todos esos verdaderos apóstoles de la doctrina de Cristo, dedicados a llevar la Palabra Divina a los municipios colombianos, a nuestras veredas, a nuestras casas, va a sobresalir la figura del Padre Cadavid que por primera vez logra que el Congreso de la República expida una ley de esa naturaleza para favorecer a un negociante, a un profesional de los juegos de suerte y azar; su figura va a sobresalir, Padre, entre todos ellos, pero ellos sí no van a claudicar de su obra, de su palabra y de la promesa cuando se ordenaron, y así vemos cómo una obra como la del Padre García Herreros, que lo vemos en la época de su banquete, puerta a puerta pidiéndonos que le compre mos una boleta; qué tal el Padre García Herreros llamado a Codillo para que le organizara el banquete, y qué tal ese santo que hace unos días acompañaron sus feligreses y espiritualmente lo acompañó el país a su última morada como fue el Padre Jiménez, qué tal él hubiera, para sus festividades del barrio Egipto, contratado los servicios de Codillo, porque en esa forma le podía dar un resultado eco-

nómico. No. Esos padres son precisamente un ejemplo de lo que debe ser nuestra Iglesia, de la Iglesia que defiende mi partido, de la Iglesia que quiere ver el país. Por eso la palabra del Padre García Herreros es seguida con respeto todas las tardes en los televisores. Porque nunca lo hemos visto ni prestando la obra del Minuto de Dios ni prestando su nombre para que los profesionales de los juegos de suerte y azar se beneficien y se lucren. A ellos seguimos respetando, y ante su imagen siempre nos arrodillamos reverentes para oír su palabra, para esperar un ejemplo. Y mientras tanto, que nos demuestren quiénes se han ganado esos premios, mientras no exista esa lista, es la prueba de que se está configurando una estafa, al pueblo colombiano, a quienes en una forma inocente compraron esos bonos. Mientras tanto y es la solicitud que yo hago desde este recinto a las esferas gubernamentales, a la prensa que prevengan a la gente que se abstenga de seguir comprando esa clase de rifas mientras no se demuestre que se está cumpliendo con lo prometido.

Y entra como el tercer defensor del delincuente y que no me salte con el Código, porque es que yo recuerdo, tal vez en ese catecismo que de pequeños en la escuela nos lo enseñaron que se peca de pensamiento, de palabra y de obra, que para el Código hay que mostrar el crimen como lo requiere el Padre Cadavid, en esto y en la intervención televisada, no acepta que un pensamiento, que pecó de pensamiento el funcionario de la Comisión, que pecó de palabra, cuando se atrevió a ir a hacer ese ofrecimiento al Senador Rueda Ribero. Eso no es pecado. En este momento hay que acudir es al Código Penal y mira lo que nos dice: No es lo mismo diálogo que soborno. La filosofía de la doctrina conservadora, que profesa el doctor Rueda Ribero, dizque proclama los principios de la doctrina católica, y bien sabemos todos los católicos que la caridad y el diálogo son hoy la base social de la doctrina evangélica. Cristo puso la caridad como el distintivo de sus discípulos. Y el Papa Paulo VI en su Encíclica *Ecclesiam Suam* nos habló del diálogo como de la mejor panacea para solucionar los conflictos de orden personal y social. E invitó a todos los países y religiones a acoger el diálogo como el verdadero vínculo de unión, de solidaridad, de paz.

Como yo no he acudido al Código Penal, no sé cómo sea. Tal vez algún día la desgracia, porque en este mundo estamos, nos lleve a conocerlo. Yo mientras tanto voy a apelar a este libro viejo del diccionario académico de la lengua: a ver qué nos dice sobre la palabra soborno. Sobornar: corromper a uno con dádivas para conseguir, de él una cosa, soborno: acción y efecto de sobornar. Dádivas con que se soborna. Cualquier cosa que mueve, impulse o excite el ánimo para inclinarse a complacer a otro. Es muy clara la palabra, pero en ese entonces sí hay que acudir a lo que nos dice la definición del Código Penal, y a traernos la doctrina conservadora. Qué nos dice la doctrina de la Iglesia, la Santa Biblia, la que quisiera también Padre, y a estas horas de la vida, arrepentirse de no saberla de memoria, pero que ya en adelante va a ser muy difícil, porque los años también nos van entrando. Pero hay algunos apartes que como católico he tenido la obligación de conocer, y que nos dice por ejemplo San Mateo sobre la purificación del templo:

Y entró Jesús en el Templo de Dios y echó fuera a todos los que vendían y compraban en el templo. Y volcó las mesas de los cambistas, y las sillas de los que vendían palomas, y les dijo El, escrito está, mi casa, casa de oración será llamada, más vosotros la habéis hecho cueva de ladrones. Y vinieron a El en el templo, ciegos y cojos y los sanó.

Y qué nos dice el mismo San Mateo sobre las riquezas. Dice: Dics y las riquezas. Ninguno puede servir a dos señores, porque o aborrecerá al uno y amará al otro, o estimará al uno y menospreciará al otro. No podéis servir a Dios y a las riquezas.

¿Qué tal Padre, nosotros los conservadores, que si nos ufamamos de tener dentro de nuestros principios la doctrina católica, le admiráramos más a usted que contrariando el principio bíblico, qué tal Cristo en ese momento al llegar a su casa de oración, en lugar de haber sacado a los mercaderes, aún a los que vendían palomas, se hubiera puesto a negociar con ellos. Qué tal, Padre, Jesucristo diciendo: a mí dame diez palomas y ustedes cojan diez, qué tal Padre, sería guía inmortal la doctrina católica? No. Precisamente se ha mantenido durante tanto tiempo, porque fue pura, porque seguirá siendo pura, y que haya quién entre, en este país, con su investidura sacerdotal a negociar con los mercaderes; no se le puede endilgar en contra de nuestro partido.

Porque la lucha por la defensa de la Iglesia en nuestra ideología tiene mucha trayectoria. Eso no se va a poner en duda ni se va a negar solamente por defender una rifa y los intereses de una particular. Las doctrinas de los partidos son sagradas. Y si nosotros criticamos esto lo hacemos precisamente en defensa de nuestra Iglesia. Queremos seguir oyendo la Palabra Divina, queremos seguir recibiendo esos mensajes como los que firmaron los señores Obispos y leía en el día de ayer. Y queremos seguir oyendo la Palabra Divina como nos lo dice el señor Obispo de Santa Marta, cuyas declaraciones salen hoy en el diario "El Tiempo", donde dice: Cada día estamos presenciando un espectáculo más alarmante de inmoralidad pública, inmoralidad en los negocios y en todas las actividades ciudadanas, que están despertando de una manera alarmante un deseo y una ambición de enriquecimiento por los medios que encuentran a la mano, sin fijarse en su moralidad.

Esto sí es un verdadero representante de nuestra Iglesia. No entró a negociar si vendían 20 boletas más, ganaban más Hogares Juveniles Campesinos, no entró a ver cuántas palomas le quedaban. Es que es el caso por el cual, Padre, usted va y está sobresaliendo dentro de la Iglesia.

Y en una empresa como la Lotería de Cundinamarca, con un engranaje burocrático grande, el año pasado creo que no se gastaron los cuatro millones de pesos en administración. Pero para unas oficinas en Bogotá, ya le están haciendo el cálculo al Padre Cadavid de seis millones, ¿y por qué no han aceptado la fiscalización? Porque hay algo que esconder, y se cometen cosas tan absurdas en el manejo de esa rifa, que el Auditor es miembro de la Junta; que el señor Torres va a fiscalizar las mismas cosas que él ha aprobado, y que es a quien va a tener controlando los ingresos y egresos

de la super-rifa. Es la misma rueda de la felicidad. Acá la Junta, que la Auditoría, pero no se sale de una serie de personajes, de muy poco número, pero siempre con otro delirio.

Otro delirio que vamos a precisar; honorables Senadores, en el conjunto de la famosa obra. Yo les comentaba cómo accidentalmente en el conjunto de la Procuraduría General de la Nación diera sobre la Ley 2ª de 1975 encontré una cosa muy curiosa, que antes se llamaba Kennedy Memorial of Colombia, fundación en memoria de John Kennedy y cambian los estatutos y en ese cambio encuentra uno cosas muy curiosas, con aspectos delirantes; por ejemplo: Tiene por fines específicos, entre otros que más tarde se pueden proponer, allegar y administrar dineros y demás enseres y bienes muebles e inmuebles para ayudar a la financiación de los Hogares Juveniles Campesinos que siguen la genuina orientación y coordinación de su iniciador el Padre Cadavid. Pero miren lo que nos dice la Junta:

El periodo de los miembros de la Junta será de un año, reelegibles indefinidamente. Los miembros de la Junta podrán ser removidos y cambiados por los miembros de la Federación si fueron designados por ésta o por su fundador, si correspondió su nombramiento a él. La Junta Directiva nombrará un Gerente ejecutivo —más abajo dice que podrá ser el mismo Presidente— el mismo Padre Cadavid, Presidente de los Hogares Juveniles Campesinos, sigue también como Gerente. Y más adelante encontramos que la Junta de diez miembros, cinco son designados por el Padre Cadavid, además de que él hace parte por derecho propio, pero miren ese delirio comparable solamente con lo que sucede en la capital de la Iglesia mundial cuando desaparece por desgracia el Santo Padre. Quienes me oyen saben cómo es la elección. Pues él lo establece en sus estatutos y dice que cuando él muera la elección de los miembros tiene que ser en votación secreta; omite para no quedar en delirio tan igual, el humo blanco o el humo negro. Pero de todas maneras el día que el Padre Cadavid deje de iluminar en este mundo habrá un conflicto muy grande para designar esa directiva porque tiene que ser en votación secreta, supersecreta.

Y sigue la misma rueda de la fortuna, y el auditor de una parte es el auditor de otra, y es miembro de la Junta Directiva de la super-rifa, pero una parte que ya no le gustó al Padre Cadavid en esos estatutos era que la fundación en memoria de John F. Kennedy decía que los principios para la obtención de recursos serán las motivaciones, basadas en el Evangelio de Cristo respecto a la caridad universal de los hombres entre sí, sin distinciones de credos, razas, posición social y... y al cambiar su denominación social a Hogares Juveniles Campesinos suprime eso. Es decir, ya la palabra de Cristo no la iban a tener como medio para financiar las obras, pero ya la habían utilizado. ¿Qué tal Cristo leyendo estos estatutos. Se hubiera puesto a negociar, a ver qué capítulo le favorecía más, qué cláusula era más favorable para los intereses económicos?

No, esa no fue la actitud de él, esa no es la enseñanza que hemos recibido, esa no es la enseñanza que la jerarquía eclesiástica pregona diariamente en todo el territorio colombiano.

Y por eso no el diálogo del señor Rincón, sino el diálogo Padre, su diálogo, yo no quise volver a tener desde ese momento ninguna entrevista con las personas vinculadas al negocio sino que todo fuera y se dijera públicamente y cuando hubiera alguna correspondencia del Senador Rueda tenía que ir creciendo como así fué, momento a momento la duda sobre lo que representaba la rifa Hogares Juveniles Campesinos.

Y ahora sí me va a comprender el párrafo de mi carta en la que decía que no me he amparado en la desgracia humana ni en su miseria para disfrazar un afán monetario. Eso que le ha dolido tanto, encuentra esta tarde una plena justificación, a que se ha explotado a la niñez colombiana, a la niñez de nuestros campos para ponerla de parapeño como se puso en el programa de televisión, que hiciera el Padre Cadavid. Es que ese espectáculo sigue siendo denigrante. Unos pobres muchachos disfrazados de campesinos haciendo el sorteo de la super-rifa y como mascota un pobre angel que todavía no debía tener uso de razón, que su edad no llegaba a los cuatro años, también sirviendo como pretexto, también poniendo a un alma inocente para que las ganancias del señor Osorio Castillo aumentaran. No hay derecho, Padre. No hay derecho a tanta cosa en esta vida. Porque el mismo Evangelio, que va más dirigido Padre, a quienes juraron cumplirlo totalmente e hicieron para su carrera algunos votos, no a quienes en este mundo, y para eso se instituyó el Sacramento de la Confesión, y de la Comunión, para quienes no hicimos esos votos, pues no es tan horrible ese pecado. Pero quienes como usted se comprometieron en actos solemnes, en juramentos famosos a que esta doctrina sería la meta de su vida, que fuera ya, Padre, en esta época de su vida a mancharse por comprometerse a hacer un negocio de esta naturaleza, con uno de los hombres que tan mala fama tienen en este país, como negociante, como traficante de influencias, porque si ayer le pedía al Senador Restrepo que me diera la lista de las personas asesoras de ella y las analizamos una por una, vamos a leer Senador Restrepo, que si se adquirieron esos asesores lo hicieron más con un ánimo de traficar que con un ánimo de que prestaran sus servicios jurídicos.

En sus memorias el señor Truman nos refiere cómo, cuando él se retiró de la Presidencia le llovieron ofertas fabulosas de las empresas privadas, contratos muy jugosos que hicieron pensar a Truman y decidir no aceptar ninguno, porque bien lo decía el ex-Presidente americano: yo sabía que no se estaban contratando los servicios del señor Truman, se estaban contratando los servicios del ex-Presidente de los Estados Unidos.

Esa es la filosofía de muchas empresas: ese señor tiene conexiones con el Gobierno o con la prensa, no interesa tanto el concepto jurídico sino lo que vamos a hacer a través de esos personajes. Y cuando llegue el señor Osorio Castillo nos va a tener que suministrar la lista completa de sus asesores, porque creo que ahí faltan algunos. Y van a comprobar, honorables Senadores, cómo ha sido de hábil en esta materia; cómo explota y el Senador Restrepo Arbélez lo sabe que no es lo mismo que el señor Pedro Torres, de uno

de los municipios del Chocó llegué a presentar una petición, en uno de los Ministerios, que llegar el señor fulano de tal, con su gran currículum de ex-Ministro, de ex-Embajador, etc. No es lo mismo. Ya desde el momento en que se están pensando en el asesor se está pensando en ese tráfico y por eso en la Junta de la super-rifa unánimemente se resuelve adjudicarle al señor Osorio Castillo el jugoso contrato, por su experiencia, ya vemos que data desde el año 39; por sus vinculaciones al Gobierno; ¿es que él adujo eso fue que ustedes, Padre, pudieron apreciar esas influencias? ¿Cómo, Padre, en su presencia se va a adjudicar un contrato porque ese individuo tiene vinculaciones y presiones con el Gobierno; en su presencia se dice eso y usted no protesta? No se dice que se va a adjudicar por la trayectoria, porque económicamente beneficiaba más a Hogares Juveniles Campesinos: había que vincular a un ser inocente en ese momento, como era el Gobierno, para decir que él sí tenía esas influencias y que justificaban la adjudicación. No hay derecho a esas cosas, no hay derecho a que sucedan en su presencia, Padre, porque las cosas dirigidas por usted y orientadas tienen que ser de un resplandor, Padre, tan grande que el día de mañana, cuando las lleve a Sutatausa pueda hacerlo usted individualmente, sin tener que asesorarse de la señora de nuestro Gobernador, para que esa gente humilde crea que en realidad tiene el respaldo del Gobierno. Qué tal, Padre, nosotros en nuestras campañas políticas tuviéramos que realizar esos trucos y no presentarnos como lo estamos haciendo hoy con nuestra palabra a tratar de catequizar un electorado y a decirle por qué y por quién debe votar.

Y se nos viene con la disculpa del soborno; dízque hay un imposible físico, metafísico y moral, que no hubo crimen, pero esa interpretación no le sirvió. Al menos, Padre, para haber puesto una duda y no entrar en la defensa abierta de ese funcionario. Es que ni el mismo funcionario en su carta dimisoria se atreve a decir que no estuvo en la oficina del Senador Rueda, tal vez mantiene ese funcionario dentro de su espíritu un algo de remordimiento por una falta; pero el mismo Padre Cadavid se atreve a desmentir, se atreve a traer unos argumentos de esa naturaleza; no, Padre, yo no creo que para que hubiera existido el intento de soborno tuviera que haber crimen, como lo sostuvo en la Televisora Nacional. Pero había que llevar argumentos para defender al delincuente; había que llevarlos para decir que como miembro de la Iglesia Católica había que defender la rifa para que se beneficiara el señor Luis Osorio Castillo. Porque él y aquí lo ha declarado que no se encuentra engañado, tiene que saber a conciencia que la persona que se va a lucrarse es el señor Osorio Castillo.

¿Y qué dirían esos católicos de Nariño, por ejemplo, después de ver la figura arrogante y seria del Padre García Herreros explicando el Evangelio, pasar a ver al Padre Cadavid haciéndole propaganda a una rifa? ¿Qué pensaría esa gente que como nosotros, a pesar de todas las vicisitudes, seguimos creyendo en la Iglesia y donde se nos presente la oportunidad la defenderemos; donde se presente un ataque contra esa dignidad que dirige y orienta la Iglesia Católica colombiana como es nuestro Cardenal Aníbal Muñoz Duque, estará la voz de este conservador, está la voz de muchos conservadores y estará también la voz de muchos parlamentarios liberales que también creen en Dios, en ese Dios que no entró a negociar con los mercaderes ni con los vendedores de palomas, que no entró a ver si le daban cinco o diez palomas más, a ese Dios que sigue iluminando nuestros hogares, ante el cual yo reitero nuevamente, Padre, el juramento como lo he hecho muchas veces, como lo he hecho ante autoridades de la misma Iglesia, de que lo que dije referente al señor Rincón, es la verdad y nada más que la verdad. Que por Dios, que su nombre no lo profanaría, que no iba a profanar la memoria de quien nos trajo a este mundo, de mi padre, y, si ayer, Padre, luchábamos con esa señora por prolongar la vida de una de nuestras hijas, yo no iba a profanar su nombre para traerlo como testigo al Senado de la República para que usted fuera a dudar de mi palabra. Si lloramos y sufrimos y se cumplió la voluntad de Dios que la llevó a su seno, no la iba a traer acá, Padre, porque es un recuerdo muy sagrado, para hacer una obra teatral como usted lo dijera en alguna de sus cartas. Eso es sagrado, Padre, y usted no lo podía poner en duda como lo pone en esta intervención. Es que la defensa del señor Rincón la hemos visto acá y yo, a diferencia de lo que ocurre en todos los debates en el Congreso Nacional, que terminan con una proposición pidiendo una sanción, o reconociendo los méritos de X persona, una proposición diciéndonos que favorece a tres millones, pidiendo la Cruz de Boyacá. —Pero tal vez no conocía otra que había sido aprobada en el Congreso de la República Dominicana, bueno, imitación de Congreso, en que el Congreso por unanimidad declaró que el mejor orador del mundo era el General Trujillo, no faltó eso— que la obra más grande del mundo era Hogares Juveniles Campesinos. Y no termino con la proposición, honorables Senadores, porque yo sé que a través de todo este tiempo, que no termina hoy, porque habrá necesidad de intervenir posteriormente, cuando lo haga el Padre Cadavid, cuando resuelvan ustedes si traen o no al señor Lupín a que nos siga contando la lista de sus apoderados, las cuentas de sus negocios y de sus negociados. Y voy a dejar en la conciencia de mi colegas de la Comisión Quinta, para que con los hechos denunciados, de acuerdo con con su rectitud, vean qué es lo que hay que hacer para salvar la dignidad del Congreso, para salvar la dignidad de esta Comisión que a través de toda la trayectoria se ha preocupado porque los proyectos sean estudiados en forma desinteresada; que hemos oído a todas las agremiaciones, a todas las asociaciones y que nadie de ellos directamente ni por tercera persona se había atrevido a hacerle un atrevimiento de esa naturaleza a un Senador de la República. La actitud con el empleado, con Codilol, con el Padre Cadavid queda en nuestras conciencias, honorables Senadores. Yo no les propongo nada porque no quiero ser juez y parte. Lo que ustedes resuelvan será acatado en mi interior. Tengo la absoluta seguridad de que una Comisión presidida por Rafael Vergara Támara que conoce al hoy Senador de la República desde hace más de diez años, dará un fallo justo sin necesidad de presiones, pero también sin tener en cuenta que se van a quedar unas

familias dízque sin el sustento, cuando el día de mañana lo vamos a ver como uno de los grandes ejecutivos de la firma Codilol o tal vez de Hogares Juveniles. Yo creo, honorables Senadores, que el examen debe ser muy detenido; que el diagnóstico debe ser muy justo, pero que la terapéutica debe ser muy drástica, porque las cosas que se han denunciado acá son demasiado graves, un delito de un funcionario, la configuración de un delito con la opinión pública, el engaño al Congreso Nacional, el engaño al Gobierno Nacional únicamente para beneficiar a un señor que, también lo demostramos, a través de todo este debate como el gran negociante de las obras de beneficencia del país; porque él sabía que al disminuir los ingresos en el Chocó, en el Cauca y en la Guajira, disminuían los ingresos de los hospitales; porque él sabía que lo que iba a disminuirle a los territorios nacionales era para hospitales y puestos de salud, porque allá van esos dineros; y que toda esa comedia que se le formó al país para que fuera aprobada esa ley y siguiera siendo explotada por esa firma, merece una sanción. De ahí, honorables Senadores, que en sus manos queda única y exclusivamente no el nombre del Senador Rueda Ribero, que es transitorio en la historia del Congreso, queda es el nombre del Congreso; su dignidad se trató de manchar, y en sus manos está la solución para decirle a Colombia que los políticos no somos los que consumimos y nos jactamos al decir del Padre Cadavid, lo del campesino allá que le dijo el Padre Cadavid, los impuestos. Que aquí existe una clase dirigente; que hemos llegado a estas posiciones con mucho sacrificio, que hemos hecho una carrera política para poder llegar al primer cuerpo legislativo de la Nación, que pasamos por una Asamblea, que pasamos por un Concejo, que pasamos por la Cámara de Representantes; que esto no nos vino por ningún decreto, que esto nos vino con el sacrificio de visitar, de atender a la gente de nuestro Cundinamarca, y por último, padre, para solidarizarme a ese homenaje que todos los colombianos le rendimos a su Departamento, honorable Senador Restrepo Arbeláez, de seguir considerándolo como el monumento a la riqueza nacional; que si esas esquivas han caído sobre gente de esa tierra no es porque sean de allá y me complace que dos de mis mejores amigos adquiridos en esta legislatura hayan visto la primera luz en esas montañas; en esa amistad cada día me honro; es la de Hernando Echeverri, es la de Mario Giraldo.

No fue una cosa regionalista, no fue partidista, y en ese homenaje me uno también a quien es y será hasta los últimos días de mi existencia el jefe de mi partido, el jefe que defendió y sigue defendiendo a la Iglesia Católica y que, Senador Restrepo, hace un par de días, dijera allá en la capital de la Montaña y se expresara sobre la gente de Antioquia, sobre sus hombres, en lo siguiente: Hay una inmensa cantidad de liderato en los antioqueños; en el que están enseñando a manejar un trapiche en alguna ladera de Cundinamarca; en el guaquero que descubre tesoros en el Huila, en el comerciante que hechiza turistas en la costa, en el líder sindical de Bogotá, y en un mago paísa que me encontré recientemente en las orillas del río Magdalena. Hay algo cautivante en esta raza que sabe desafiar la adversidad y que nos convence por su ingenio y por su seguridad en sí misma. Es la predisposición al caudillaje, a sobresalir, a conseguir el triunfo, es la manía de ser mejor. Es la fuerza interior que ha garantizado a lo largo de la historia el predominio del estilo montañero y que lo hará perdurar por muchas generaciones para bien de Colombia. A esa gente, Senador Restrepo, a la que se dirigió uno de los jefes de mi partido hace algunos días en ese elogio al que yo le hago eco, a esa gente que nos representa acá; yo me sumo al clamor de los colombianos en el sentido de seguir reconociendo que en esa Antioquia, la grande, tiene el país una brújula para su progreso, pero que como todo, tiene sus excepciones. Señores Senadores: Excusen estas largas intervenciones; las he hecho con la mayor sinceridad, creyendo que cumplí con mi deber de Senador; creyendo en Colombia, creyendo en mi partido. Yo creo que la grandeza de las instituciones no está en ampliar la cobija; está en mostrar las llagas para que tengan una duración, porque si no nos invade y nos corroe todos los estamentos de la nacionalidad y caeremos como han caído otros países de América Latina, en esos regímenes donde no es permitido ni siquiera hacer estas declaraciones.

Que su justicia, honorables Senadores, sean un modelo para el Congreso y para el país. Que su inteligencia los ilumine; que sean justos pero severos, y que este Congreso recuerde que hubo un Senador que la primera vez que llegara a este recinto e inundó de fervor patriótico y no lo dejó manchar; y que sepan no solamente los empleados sino el país en general que siempre que lleguen con una oferta de esa naturaleza van a encontrar un muro de contención que solamente aspira a que la moral pública y administrativa imperen en el país. Gracias.

El Presidente: La Comisión se declara en sesión informal y le cede la palabra a Monseñor Cadavid.

El Padre Iván Cadavid. Yo agradezco inmensamente a la Comisión y a todos los Senadores y muy especialmente al Senador Rueda Riberos esta oportunidad tan especial que me da de gozar inmensamente como lo hacían los Apóstoles, según lo refieren los hechos, que cuando sufrieron la persecución y la piedra, salían bailando dichosos de sufrir por el nombre de Cristo.

No es la primera vez que se me arrojan injurias y de una manera muy voluntaria me he sometido a todas las consecuencias al iniciar mi trabajo, por aquellos niños campesinos a quienes ni el Gobierno, ni la sociedad antes habían tenido presentes porque se trata precisamente de esos muchachos, esos jóvenes entre los 8 y 18 años, que han permanecido en un 959 por mil completamente aislados, sin educación, sin salud, sin atención de ninguna clase.

Como lo dije en mi exposición en este estudio que acaba de comentar el doctor Rueda Riberos, al regresar de Europa rehuí estar ganándome un sueldo pingüe en la Universidad Javeriana de Bogotá, o en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, me quise internar allá en las selvas con los indios y con los negros, y he querido seguir adelante con esta obra. Si ahora estoy en Bogotá, es por accidente, porque he motivado muchas comunidades de unos 115

municipios colombianos y hemos llegado a la conclusión de que como la obra de los Hogares Juveniles Campesinos no es una obra del Padre Cadavid, sino precisamente una obra de las comunidades campesinas locales, de integración urbano-campesina y ya hay muchísimos miles de niños, que se están educando en los hogares, el esfuerzo de las comunidades y de las buenas personas no alcanza a atender a la alimentación de estos muchachos.

Y precisamente aludió el doctor Rueda Riberos que en el año 73 y 74 hubo un déficit tremendo de alimentación, que lo tuvieron que enjugar los mismos campesinos, padeciendo hambre.

Yo tuve que brégar a buscar recursos, para llevarle a esos niños —que como dijo el Profeta Jeremías— los niños pedían pan y no hay quien se los daba.

Vine al recinto del Senado y al recinto de la Cámara a decirles: Soy la voz de un pueblo joven, de un pueblo que se debate contra la miseria, de más de 100 mil niños que mueren de hambre en Colombia, me ha comprometido ante Dios y ante la Patria para realizar esta obra y solamente la muerte me lo impedirá.

Por eso vengo a pedirles a ustedes alguna solución y me aconsejaron, algunos parlamentarios, que podríamos pensar en una rifa, ya que una ayuda que tenía de aquí en años pasados, por allá en 1969, inclusive se dictó una ley por dos millones y medio, y no fue posible que nos entregaran ese dinero.

Yo si he tocado a todas las puertas. Y quise entregar todos mis dineros en favor de esta causa, y por eso digo en este estudio que ponía a disposición de los honorables Senadores mi declaración de renta, en donde podrán comprobar que el Padre Cadavid no es un explotador de la miseria campesina, sino que es un hijo legítimo —y yo por eso puse— que era hijo legítimo porque el honorable Senador Rueda decía:

“Un tal monseñor a quien ni conozco ni quiero conocer...” Entonces yo me tenía que presentar, decir quién soy yo, qué hice, qué he hecho en 24 años que he estado trabajando con los campesinos, en todos estos años tengo muchos datos, precisamente es la primera vez que tengo que hacer una exposición sobre mi persona.

Yo voy a resumir todos los cargos y la defensa de los mismos y no voy a gastar mucho tiempo, porque la verdad no requiere de estar revestida de muchas palabras ni de mucho tono, sino que lacónicamente voy a referirme a cada asunto en particular.

En primer lugar, “el delincuente con su documento” —crec— que se refiere a mí y a mi documento, y le digo que nunca he estado en la cárcel y que siempre he ayudado a los encarcelados si, y he ayudado mucho en la cárcel y hasta la Policía me concedió en alguna oportunidad por esas pobres gentes que están allá. Yo nunca he estado en la cárcel, ni pienso estar jamás.

Habla de que el Senado aprobó una proposición, que la tengo aquí en fotocopia, y que hizo a ciencia y conciencia y habla que es una obra (no voy a mostrársela para no cansarlos), una obra en favor que se dirige en favor de más de 3 millones, porque según el ex-Ministro Luis Carlos Galán, en una separata de “El Tiempo”, él publicó que había de cada mil niños campesinos, solamente unos 41 recibían educación pública y que en términos generales pasaban de 3 millones los niños completamente aislados a quienes el Estado no les puede llevar una maestra, o una escuela. La obra va dirigida precisamente a esos 3 millones de niños.

Roma no fue construida en un día, se gastó muchos años para construirla. Los Hogares Juveniles Campesinos quieren construir la obra en los 90 y pico de municipios que tienen en Colombia los campesinos y ya en tan poco tiempo, tiene en funcionamiento 82 hogares y se está trabajando en otros 33. Total: 115 municipios colombianos y va para adelante y creo vivir siquiera como Juan XXIII otros 33 años más para ver la obra en todo el país y dándole oportunidad a los 3 millones de niños campesinos. Es mucho decir que con las uñas, trabajando con la buena voluntad de los campesinos, que son los más pobres, podamos decir que estamos dando ya millones —más de 3 millones de comidas al año—, con tan escasos recursos y con tan poca colaboración, gracias a los Senadores y Representantes y al señor Presidente de la República, ya podemos enjugar este déficit y podemos ampliar la obra. De modo que la obra si es en favor de más de 3 millones de niños. A no ser que se nos vengán —por el éxodo de campesinos—, se nos acaben de venir a las ciudades, a poner el problema del desempleo, de los tugurios y demás.

Los Hogares Juveniles Campesinos si son una solución contra la revolución violenta. Luego se estudiaron en 3 congresos, hemos llamado a sociólogos, pedagogos, sacerdotes, obispos, representantes, secretarios de educación, y hemos visto, después de estudios muy exhaustivos, que si nosotros no vamos a solucionar la causa, no podremos solucionar el efecto aquí en las ciudades. El efecto de este terrible éxodo campesino son 180 mil nuevos desempleados que se están creando en las ciudades colombianas y la industria apenas está absorbiendo (más o menos) el 10% de los empleos que se requieren en el país. Se están aglomerando los desempleados aquí en Bogotá, Medellín y Cali, y se va a llenar la casa de desempleados. Yo les voy a mandar a todos ustedes —y les pido, a los honorables Senadores que me recuerden— para que lean mi discurso en el Paraninfo de la Universidad de Antioquia en 1965 cuando le decía al Gobernador, a todos los secretarios, a los parlamentarios, a los rectores de universidades y sobre todo a los decanos de las facultades de sociología, que si no nos íbamos al campo, a la causa, a solucionar este problema, se nos va a crear uno de grandes proporciones.

Y van a ver ustedes mi profecía. Si hoy se hace una casita, esto va a ser un señuelo muy grande para seguir atrayendo los campesinos y eso va a traer la revolución violenta... A los dos años se apareció doña Lucila Jaramillo con el doctor Jorge Restrepo Uribe, Alcalde de Medellín y me dijeron: era la verdad, de 80 tugurios, pasamos a 200, de 200 tugurios pasamos a mil tugurios, les hicimos las casitas, y ahora en estos momentos, hace dos años, ya había 2.000 tugurios. El año pasado había 10.000 tugurios en Medellín y este año hay 15 mil tugurios. Y en las montañas de Antioquia en estos momentos hay 140 mil casitas va-

cias, de campesinos que se han venido a buscar a Medellín, Bogotá, Cali, la solución a sus problemas.

Yo podría preguntarle a cualquier sociólogo que esté aquí si es cierto o no que este éxodo de campesinos es la causa del desempleo, 180 mil nuevos desempleados cada año en Colombia, la causa de los tugurios, del hacinamiento en Bogotá en donde hay más de un millón de personas hacinadas, la causa de los gamines, y vamos a ver a "Paquito" es un niño que del campo se vino a la ciudad —pueden ir a ver la película, yo no la he visto— y es un fruto del éxodo campesino; de la prostitución más grande que hay en el mundo, que la tenemos en Bogotá, 160 mil prostitutas... Son las campesinitas que se nos vienen de los campos a las ciudades y no tienen más qué hacer... Tienen que ir a ganar algo, el pan para su mamacita o para su papacito ancianos.

Y tienen que entregar su cuerpo al pecado. Es una verdad que si no acudimos al campo y solucionamos este problema que es la causa, no podremos solucionarlo en el efecto haciendo casitas para gamines, o casitas para las niñas prostitutas. Hay un principio de la filosofía que dice: "Sublata causa, totius effectus". Suprimida la causa, automáticamente se suprimen los efectos. Luego la obra de los Hogares Juveniles Campesinos —no lo digo yo—, lo dicen internacionales, como Raymond Gilligan que fue llamado por el doctor Jaime Carvajal, Gerente de Carvajal y Cia. a estudiar la obra de los Hogares Juveniles Campesinos, y él dijo esta frase: "Yo creo, para mí, como ejecutivo internacional, que en toda Colombia, no hay una obra más importante para el futuro, el progreso y la general economía en todo el país, que la obra de los Hogares Juveniles Campesinos".

Aquí tenemos también en este mismo estudio, la frase del Cardenal que dice: "Una obra heroica hoy, gigante mañana", (la de los Hogares Juveniles Campesinos), aquí tenemos la frase del Presidente de la Conferencia Episcopal —Monseñor Pimiento—, dirigiéndose al Episcopado de los Estados Unidos diciendo que "el Padre Cadavid necesita ayuda para una obra grande, una obra importantísima, porque está sufriendo muchas penurias", hay que buscar dinero, doctor Rueda Riberos, porque los hombres no somos espíritus y materia, somos un totum, un todo, compuesto de espíritu y materia, según lo creemos los católicos, y por eso hay que alimentar los estómagos de los niños, y por eso el Padre Cadavid tiene que rebuscar por todas partes, tocar a todas las puertas, bregar a solucionar este problema terrible, de una obra que no es del Padre Cadavid, sino de las comunidades campesinas, cada comunidad campesina está organizando, y por eso las esposas de los Ministros, las esposas de los Gobernadores se me ofrecieron a trabajar también. Ellas me llamaron y me dijeron: "queremos colaborar con esta obra tan grande con el Gobernador, con el Obispo, las esposas de los Gobernadores, y viajó doña Ana María Zuleta, quien admira mucho la obra, y fuimos a Sutaenza, no a poner un ladrillo, sino a iniciar la obra, luego 60 mil pesos para esa obra... Y yo le dije: por primera vez: "nunca he ido a un pueblo a poner una primera piedra, sino a inaugurar los Hogares Juveniles Campesinos, y por eso este año, fuimos a inaugurar por ejemplo, el Hogar Juvenil Campesino en Charalá, estuvo con el Gobernador, con el Obispo, las esposas de los Gobernadores anteriores, inauguramos esa magnífica obra de Charalá.

Luego pasé a Buenos Aires, en donde no hay cabañas para turismo, sino que son cabañas para habitar los niños que están aislados en las montañas, y pueden venir allí los lunes hasta los viernes, para poder asistir a las escuelas del pueblo, a los colegios, a las normales... Es una obra de integración urbano-campesina, que se basa en el Decreto 2263 de 1966, del Gobierno, y en la Ley 19 de Acción Comunal, de 1957, de la unión de todos para bien de todos.

Luego es una obra en la cual estamos trabajando todos. Presidencia de la República con la Acción Comunal, con la integración urbano-campesina, la Iglesia, con los Obispos; los párrocos y los Alcaldes son los principales líderes de esta obra, y ellos mismos están apoyando en este plebiscito que ha llegado aquí a la Presidencia, a la primera dama, al señor Presidente del Senado y Presidente de la Cámara, elogiando la super-rifa de Hogares Juveniles Campesinos.

No me quiero extender más porque podría hablar muchísimo...

En Leyva, Nariño, allí el Hogar Juvenil, no es del Gobierno, voy a llamar al Padre Provincial de los Padres de Vélez, quien estuvo en la inauguración, y él es el jefe de todos los sacerdotes que han construido esta obra allí con la comunidad, y allí, a Leyva, les mandamos 100 pesos de la campaña de Hogares Juveniles Campesinos, que se llamaba primero Kennedy Memorial Park of Colombia... of the American Incorporation. Se llamaba así porque algunos amigos de Estados Unidos dijeron: "podemos ir también a Estados Unidos a pedir ayudas", pero como vimos que la obra —que había sido montada mucho antes de haber sido fundada el Kennedy Memorial Park of Colombia, y dijimos: No nos vamos a seguir quedando con este nombre, sino que le vamos a poner en su personería jurídica el de Hogares Juveniles Campesinos, simplemente. No es ningún chanchullo, ni ninguna cosa para optar nada, porque ahí está en el Ministerio de Justicia, y eso lo pueden hacer las directivas, como lo hicimos nosotros.

El Hogar de Canaguaro: es otro Hogar Juvenil Campesino, al cual le hemos ayudado con más de 200 mil pesos ya, hoy precisamente está aquí el Padre Diarqui, y Sor Inés, que son los directivos de esos Hogares Juveniles Campesinos de Canaguaro, y pueden atestiguar bajo la gravedad del juramento, es un verdadero Hogar Juvenil Campesino admirable. En Buenos Aires ya dije de las cabañas, son dormitorios y los demás Hogares Juveniles Campesinos; hay algunos que son unos ranchitos, otros que son casi universidades campesinas, como dije desde Leyva, Nariño, por sus construcciones, integración y todo.

Como es un esfuerzo de la comunidad, en donde el Padre Cadavid no tiene millones, es la comunidad, el Concejo, el cura párroco, los mismos campesinos en sus veredas, que colaboran con centavitos para hacer la obra en todo el país.

Así como yo le puse tanta atención al doctor Rueda Ribero, yo también le pediría que me oyera, porque

El honorable Senador Rueda Ribero: tranquilo Padre que yo lo estoy oyendo. La cosa es que nosotros ya estamos acostumbrados, pero no se pierde el hilo y lo estoy oyendo...

El Padre Cadavid: yo no quise hacer ningún comentario y le puse mucha atención, porque lo respeto muchísimo como persona humana también.

En cuanto a los premios: los premios se han publicado por televisión, por la prensa, se han sacado fotografías, se han sacado mosaicos. Únicamente le digo al doctor Rueda Riberos que hemos convenido que se publiquen simultáneamente los premios de las Loterías, que el doctor Rueda Riberos presenta, porque él dijo que era representante de las loterías acá —sobre todo la Lotería de Cundinamarca, la Lotería de la Cruz Roja—, y que simultáneamente publiquemos todos los premios, no hay que ocultar nada... Pero eso sí, para que no se nos vaya a tergiversar la verdad, a publicar una parte de la verdad... Porque decir una parte de la verdad, sola, con abstracción de la otra parte, o cambiar las palabras, equivale a una inexactitud o una mentira, si ponemos las frases del Evangelio: "Cristo resucitó, no está aquí...", es muy distinto a decir: "Cristo resucitó no... Está aquí..." Según en donde se ponga la coma... Nosotros queremos publicar la lista de los premios otra vez, pero conjuntamente con la lista de los premios entregados también por las demás loterías, para que no se vaya a hacer creer a la gente que únicamente son los Hogares Juveniles Campesinos, es la única rifa que no entrega los premios que no cayeron en poder del público; porque como sabemos y debemos recordarlo, se aprobó un plan de 300 mil boletas, pero pensando en la práctica de esta clase de negocios de loterías y demás, se presume que el primer año no se van a vender sino 100 mil boletas y sobre esa presunción, naturalmente que tienen que quedar 200 que no se van a vender, y que no van a ganar plata, pero que tampoco van a perder, porque si van a vender todas las loterías todas 55 millones en premios y va a recibir apenas 20 millones en boletas, o 15 millones, yo creo que eso no sería ninguna gracia para los Hogares Juveniles Campesinos. Por eso —repito— que se publique simultáneamente la lista de todos los premios ganados y entregados por todas las rifas del país, por todas las loterías, porque eso es justo y lo demás sería injusto...

Inclusive a mí me entregaron unos interrogantes que hacen contra otra rifa, y dice: que también por qué no hacen la publicación de los premios y lo demás...

El honorable Senador Rueda Ribero: Padre: me permite una interpelación.

El Padre Cadavid: con mucho gusto, señor Senador.

El honorable Senador Rueda Ribero: le he pedido la palabra brevemente, y naturalmente le pediré y los otros honorables Senadores también lo harán para aclarar una serie de cosas... Yo quiero que en realidad las cosas sean concretas Padre... No me venga con los argumentos y con los sofismas de distracción... Acá estamos en un debate es sobre la super-rifa, el debate que yo he hecho es sobre la super-rifa. Lo que he anunciado es que la super-rifa está configurando una estafa al público... No se nos vaya a ir con las loterías y con la Rifa de la Cruz Roja... Responda a los cargos y si no los considera justos, dirijase usted a esas entidades... Pero lo que nos tiene que responder aquí Padre, es lo relacionado con la super-rifa... Porque fuimos nosotros, los parlamentarios, que le concedieron ese privilegio a usted... El debate ha sido precisamente a causa de un delito que se intentó cometer, a nombre del distribuidor de la super-rifa... Si ese mismo caso hubiera sido a nombre de otras, estaría aquí el Senador Rueda también enjuiciándolo y haciendo un debate semejante.

El Padre Cadavid. Pero yo me acuerdo muy bien Senador Rueda que precisamente al usted presentar el proyecto al debate dijo muy claramente que no era únicamente sobre la super-rifa, sino sobre rifas, loterías y demás. Es lo que le aclaro muy enfáticamente y el Senador Echeverri le aclaró que era contra todas las rifas y contra las loterías este debate...

Entonces por eso digo "estamos en el debate no solamente de la rifa de los hogares, sino de todas las rifas y de todas las loterías. Y eso sí sería un truco que públicamente en Colombia que en su artículo 78 dice, artículo 6º, que en la dárlele a una sola... Eso iría hasta la Constitución de Colombia y el Senado no pueden dictar actos de proscripción contra personas o entidades y aquí se está queriendo atacar directamente a personas y a entidades...

El honorable Senador Díaz Granados. Padre, permítame una interpelación, quiero hacerle una observación: desde luego que yo seré uno de los Senadores que lo va a oír con mucho respeto y con mucha atención, quisiera si que usted se informara de una proposición que yo presenté en días anteriores y que creo no conoce porque no estaba presente en el recinto del Senado. Le ruego a la Secretaría que le de lectura a una proposición que yo presenté en una de las sesiones anteriores...

El Presidente. Mientras viene el fólter puede seguir, Padre Cadavid.

El Padre Cadavid. En cuanto al soborno el doctor apenas habló de una parte de mi intervención por escrito... Yo dije que había muchas posibilidades y que quienes hemos trabajado en Tribunales, civiles o eclesiásticos, tenemos que estudiar toda clase de posibilidades. Porque yo oí los peores cargos del Senador, y me pregunté, también al presunto sobornador le pregunté: ¿Usted hizo este soborno? Y me dijo estas palabras: Que juraba que lo que había dicho era que lo invitaba al doctor Rueda Ribero para que se pusieran de acuerdo con las directivas de la super-rifa en un encuentro para que dilucidaran todos los problemas, todas las dificultades que hubiera. Y entonces yo tengo derecho a creerle a todo el mundo y por eso dije muy claramente, en el artículo que escribí hay unas frases.

El Presidente. Padre Cadavid, un instante mientras la Secretaría lee la proposición del honorable Senador Díaz Granados.

La Secretaría da lectura a la proposición.

El honorable Senador Díaz Granados. En ningún caso ninguno de los miembros de la Comisión Quinta ha tratado de tergiversar la inmensa obra que significa darle amparo y

protección a los colombianos que la necesitan. Si yo habré de intervenir en el curso de este debate, me seguiré en una forma escrita, precisa y clara sobre algunos puntos que no tengo claros y que necesito de la explicación del Padre pertinente, para poderme formar un juicio y un criterio.

En estos momentos, hace un instante, usted se refería a que el primer año es muy difícil que la opinión pública acepte una rifa que es nueva y que por consiguiente de las 300 mil boletas se acordó solamente darle al público 100 mil.

Entonces y pregunto: Si la rifa tiene series y tiene números, esa serie y esos números de esas 200 mil boletas están guardadas en algún sitio o no van a ser vendidas, pero de todas maneras el plan de rifas corresponde al que se le presentó al Ministerio de Salud Pública. Se le está ofreciendo al público un plan de premios, una expectativa de rifa, que no concuerda exactamente con la realidad de lo propuesto. Esa es una inquietud.

Yo la interpreto en esta forma: En el momento de realizar el contrato con la firma Codilol, van a decir que la firma asume la responsabilidad integral de lo bueno o de lo malo, del éxito o del fracaso de la rifa, le garantiza por medio de un contrato una suma determinada a los Hogares Juveniles Campesinos, en esos momentos pienso que quien tiene el control completo, absoluto de la rifa, es la firma Codilol. Vale decir entonces que si le dan al público únicamente 200 mil boletas, 100 mil boletas, las 200 mil boletas las tiene la firma Codilol, lo que corresponde más o menos al 66 y medio por ciento del plan total de rifas. Esa es una primera duda, que le rogaría en una forma muy respetuosa, para hacer de esta intervención suya un diálogo cordial, explicativo, a las dudas que se presenten a cada uno de los Senadores, ordenando criterios y conceptos.

El Padre Cadavid. Gracias doctor. Precisamente, quiero explicarle muy enfáticamente y muy claramente lo siguiente: No es que se vayan a guardar 200 mil boletas, sino que se presume que como en el primer año no se podrán vender más de 100 —ojalá se pudieran vender las 300, todas están a la venta—, pero por la experiencia que tenemos, según me cuentan, la Cruz Roja en el primer año perdió dinero, y el 2º año también; se presume —y eso lo vió también muy claramente el Ministerio de Salud—, que apenas se podrán vender haciendo mucho esfuerzo, unas 100 mil boletas, pero ojalá se vendieran las 300 mil porque eso iría en favor de todos los Hogares Juveniles Campesinos.

El honorable Senador Díaz Granados. Padre: Ha llegado el momento en que la publicidad oída y la publicidad visual, convierte a la gente en una forma que dobla su reflexibilidad, la lleva a hacer cosas, inclusive contrarias a sus propias posibilidades humanas y económicas. Entonces viendo yo el presupuesto de ingresos y egresos, veía por ejemplo que se están pagando casi 9 millones en publicidad. Primero: Lo cual quiere decir que el plan presentado era precisamente en una forma distinta, era para tratar de vender el número mayor posible de boletas y no contentarse exclusivamente que sobre 100 boletas vamos a jugar, que es lo que corresponde al presupuesto a Hogares Juveniles Campesinos. Es decir, le han calculado los ingresos a los Hogares Juveniles Campesinos, con base en la posibilidad exclusiva de la venta de 100 boletas. Vale decir entonces que las 200 mil boletas restantes, a pesar de estar incluidas en la promoción y desde luego con anterioridad se cubren en el sentido de que no habrán de venderse todas, nos parece que de pronto pueda ser un fracaso... Yo diría entonces que la firma no tiene la firma con la cual se contrató, no tiene la suficiente seguridad del éxito de la rifa y se quiso curar en salud —digámoslo así—, en el sentido de que solamente se iban a dar al público 100 mil boletas. A mí me preocupa inmensamente de que de pronto la utilidad de la firma favorecida con el contrato, sea la que vaya a obtener unas inmensas ganancias en detrimento de los propios intereses, de los propios Hogares Juveniles Campesinos.

El Padre Cadavid. No hay ningún peligro, honorable Senador. Esas 200 mil boletas quedan en poder de la rifa que es de Hogares Juveniles Campesinos y solamente se hizo la presunción de que en vista de las experiencias pasadas de todas las rifas, loterías, inclusive la Lotería de Bogotá, según me informaron, no está vendiendo sino como un 40% de las boletas, una lotería tan importante de la capital de la República. Entonces se presume, con una presunción violentísima, en razón de la experiencia de todas las loterías y rifas que hay en el país y en el mundo, que apenas se podrán vender 100 mil boletas, pero las otras 200 mil quedan en poder de la rifa, que es de Hogares Juveniles Campesinos, no de Codilol. Quedan tranquilos honorables Senadores.

El honorable Senador Díaz Granados. No, no quedo tranquilo. Porque la firma Codilol asume la responsabilidad absoluta y completa, vale decir, que Hogares Juveniles Campesinos le cedió por medio de un contrato, el manejo absoluto de la rifa, de lo bueno o de lo malo de la rifa, del éxito o del fracaso de la rifa. Que Hogares Juveniles Campesinos solamente va a recibir en el primer año solamente 6 millones de pesos. Es decir, se desvincula por completo de todo el proceso de la rifa, porque lo tiene una firma asegurada mediante un contrato que se realizó. Entonces, no podemos tomar como ejemplo lo que le puede estar sucediendo a alguna lotería, porque también podríamos tomar como ejemplo lo que le sucede a otras loterías en que venden hasta el 85% de sus billetes, porque entonces quiere decir que el 85% de los premios quedan en poder del público, se le está dando al público lo que efectivamente se le está ofreciendo.

Ahora: Hay un proyecto de ley que presentó el Ministro, que precisamente trata de conjugar esta situación, en el sentido de que el 54% por lo menos, de los premios que ofrecen las loterías o las rifas, tengan que ir a poder del público, para que no se cometa con él una estafa. Entonces, es decir, si dejamos 200 mil boletas por fuera, quiere decir que el 66%, exclusivamente, bajo el manejo de la firma contratante, se le está escapando a los Hogares Juveniles Campesinos la posibilidad de que ejerza un control efectivo sobre lo que va a suceder de aquí para adelante.

El Padre Cadavid. Doctor: En el contrato dice muy claramente que los Hogares Juveniles Campesinos son los di-

rectores. Son los organizadores y los distribuidores, pero la Junta Directiva que está pendiente de todo...

El Presidente, Padre Cadavid: Para ilustrar a la Comisión, si usted tiene el contrato a la mano, por qué no leemos en su parte pertinente.

El Padre Cadavid. Les resumo. Yo creo tener aquí el contrato, y dice claramente que los Hogares Juveniles Campesinos asumirán la dirección. Ellos la organización y distribución de las boletas. Las 200 mil boletas no es que se vayan a guardar o reservar ni mucho menos. No. Todas las 200 mil van al público, pero que se presume que no se van a vender sino 100 mil boletas, y si no se venden las 100 mil restantes, entonces quedan en favor de las rifas, que no es de Codilol, sino de Hogares Juveniles Campesinos, y nosotros no le hemos entregado toda la responsabilidad a Codilol. O quiere el honorable señor Presidente que leamos la parte pertinente... Con mucho gusto...

El Senador Restrepo. Con la venia de la Presidencia. Señor Presidente, yo hacia alusión en alguna de mis intervenciones, tal vez en la del día de ayer, a dos hechos importantes y como quiero que no quede en ninguna de mis actuaciones en esta Comisión nada oscuro, nada que se prometa y no se entregue, y el honorable Senador Rueda Ribero aludía ayer a que yo me había referido a que uno de los documentos o bases para que Monseñor Cadavid contratara —no tengo que defenderlo, que se defiendan él solo—, simplemente es una aclaración: Yo afirmé textualmente que buscando colaborar con todos los argumentos para que no se fuera a equivocar, conocí partes en pro y en contra de dicha firma y que en la Corte Suprema por ejemplo, me pude informar, como Senador de la República, que se había proferido un fallo y que lo firmaba entre otros el doctor Luis Carlos Pérez. En sus muy dignas manos entregó el fallo con la firma del doctor Luis Carlos Pérez...

Así mismo, con la venia de la Presidencia, anuncié que informándome en favor de esa obra de Hogares Juveniles Campesinos, porque no defendiendo aquí a nadie y no soy abogado de nadie, me informé en el Consejo de Estado, que ahí también se tramitaban pleitos contra esa firma. Entonces quise saber si la máxima autoridad de la Nación en materia de Justicia, los condenaba, eran indeseables o fallaba en favor, le entregó en sus muy dignas manos con la firma de las personas que aludí. Allí está la firma de mi amigo el doctor Mario Latorre Rueda. Y por último —no acostumbro a decir ninguna mentira en mis intervenciones— aludí a que si se habían producido en el trámite de la ley interferencias, comunicaciones, marconis y mensajes en contra del proyecto de Hogares Juveniles Campesinos, y yo no puedo hacer las cosas verbalmente, por eso quiero que toda frase quede con su documento respectivo, pero quiero leerles. Manizales II, - 17. Secretario General Amaury Guerrero. - Senado de la República. - Proyecto ley 33/74 por la cual la Nación se vincula a Hogares Juveniles Campesinos, concede una autorización, dicta normas beneficio social comunidad campesina, no solo vulnera derechos departamentales sino que también es inconveniente por cuanto constituye otro precedente más de medida proliferación rifas existen este país. Por tales motivos rogamos sea conocida esta comunicación plenaria Senado para que tal proyecto sea rechazado totalmente. José Uribe Arango. Gerente Lotería Manizales. José Uribe Arango pertenece a la Federación Fedelco, luego si hubo actuación y mis frases las ratifico con un documento más. Muchas gracias.

El honorable Senador Rueda Ribero. ¿Padre, me perdona una interpelación? Yo le hacía ayer a la señora Secretaria una pregunta sobre una afirmación precisamente que el doctor Restrepo hizo en la Junta de Hogares Juveniles Campesinos, que voy a permitirle, dice: "Y nos encontramos con la siguiente —que es un paréntesis, también está escrito—. Cuando se tramitaba el proyecto de ley en el Senado de la República fue atacado y combatido por la Federación Nacional de Loterías, enviaron mensajes —esto es cierto—, comunicaciones, —también pidieron audiencia puede ser—, asistieron a la Comisión, diciendo que era un proyecto malo e inconveniente, que había que negarlo. Yo quiero nuevamente pedirle a la señora Secretaria que me ilustre y que ilustre a la Comisión sobre la intervención que tuvo algún representante de Fedelco acá, con motivo de ese proyecto.

Naturalmente advierto a la Comisión que en la misma forma que se ha pedido que hablen los sindicatos, también se va, y va a haber alguna nota solicitando que hablen esos señores, en todo caso estamos ilustrándonos. Entonces pido a la señora Secretaria, porque pueda ser que se me hubiera olvidado lo que ocurrió en una sesión vespertina, que se me ilustre...

El honorable Senador Restrepo. Honorable Senador, con la venia de la Presidencia: yo creo que la pregunta no es para la Secretaria, y es muy bueno hacer claridad y es un simple concepto de un Senador. Cuando se dice: Comisión, para los Senadores, sabemos qué es Comisión, para las gentes que no están vinculadas al Capitólio no es muy claro qué es Comisión. Comisión es reunión plena, el salón, la Presidencia, el recinto, en la puerta hay una placa que dice: Comisión Quinta del Senado; y ante esa Comisión y ante esa Presidencia, llegaron personas vinculadas a Fedelco a pedir intervención porque consideraban nocivo y desfavorable el proyecto. Desafortunadamente cuando llegaron, ya se había pasado en plenaria y no podían intervenir en plenaria porque el reglamento lo prohíbe, pero Comisión no es hablar aquí solamente, Comisión son los tres salones, es la Mesa Directiva y es la presencia de personas de la calle, que pretendieron intervenir y no pudieron hacerlo, no porque yo quisiera negárselo, sino porque el proyecto estaba en plenaria. La aclaración no la puede hacer la Secretaria, pero con todo gusto la hace un Senador de la Comisión.

El honorable Senador Rueda. Pero tampoco... que fue enviada acá esa carta...

La Secretaria lee: No deben favorecer a los particulares las rifas autorizadas por la ley. La Federación Colombiana de Loterías, Fedelco, que agrupa a la mayoría del ramo en el país, envió una carta al Senador Carlos Restrepo Arbeláez para rectificar conceptos expuestos por él cuando era miembro de la Junta Directiva de la super-rifa Hogares Juveniles Campesinos. Entonces, hizo ataques a Fedelco que fueron revelados en la Comisión V de la Cámara Alta por

el Senador Enrique Rueda Ribero, promotor de un debate sobre la Ley 2ª de 1975. En ese debate se revelaron las actas de la Directiva en donde aparecen los argumentos aducidos para entregar la rifa a Codilol lo que dio lugar a que la Comisión se ocupara del tema. El debate proseguirá el miércoles próximo. Ayer se suspendió por la Junta Liberal.

El texto de la carta dice así: "doctor Carlos Restrepo Arbeláez, Senador de la República, Comisión Quinta, ciudad. Con el ánimo de colaborar en la claridad que se busca en el debate que actualmente se desarrolla sobre la Ley 2ª de 1975, corrijo algunas apreciaciones tuyas formuladas en la reunión de la Junta Directiva de la super-rifa Hogares Juveniles Campesinos, del 9 de junio de 1975, seguramente fundadas en una información incompleta y equivocada: 1º La Federación de Loterías de Colombia envió una carta a la Presidencia de la Comisión Quinta del Senado, solicitándole fuera escuchada dentro del debate que se adelantaba en torno del proyecto de ley sobre Hogares Juveniles Campesinos, por cuanto consideramos que este es lesivo para los intereses de la salubridad pública cuando se le entrega a una entidad particular excesivos privilegios cuyo aprovechamiento y explotación acarrearía serios trastornos a las loterías oficiales y por consiguiente a la asistencia departamental.

Dicha carta no fue respondida y por tanto no pudo Fedelco exponer sus opiniones ante esa Comisión Quinta. 2º No creemos que el hecho de demostrar en una reunión celebrada con Monseñor Cadavid, y en presencia del Ministro de Salud y en presencia del doctor Humberto Córdoba y de doña Evangelina de Tovar, el que no es necesario lanzar al mercado una rifa de proporciones como la de Hogares Juveniles Campesinos, para obtener una utilidad de 6 millones de pesos supone que se está buscando la administración de la rifa por parte de Fedelco como lo afirmó el Padre Cadavid. Ciertamente que la Federación ha administrado sorteos de loterías, como el caso del sorteo extraordinario de los Territorios Nacionales, pero celebrando un contrato de mandato a título... entre Fedelco y la junta correspondiente, la cual recibió la totalidad de la utilidad producida por este sorteo. La esencia de la Federación impide, salvo excepciones como la del caso referido, buscar... para administrar y por tanto, es falso que en ningún momento se aspirara a manejar la rifa de Hogares Juveniles Campesinos. 3º La demanda de inconstitucionalidad que la Ley 2ª de 1975 no es consecuencia de no habersele entregado a la Federación de Loterías de Colombia la administración de la rifa, como se sostiene por la carta de la Junta Directiva de la super-rifa Hogares Juveniles Campesinos, que es únicamente el desarrollo de uno de los objetivos de Fedelco, cual es el defender las loterías departamentales y los fines para los cuales fueron constituidas. 4º No existe ningún enfrentamiento entre Fedelco y entidades particulares cuyo propósito es manejar rifas o loterías. Lo que existe es un principio esencial que defiende la Federación de Loterías de Colombia, pues consideramos que los privilegios otorgados a entidades como Hogares Juveniles Campesinos deben ser explotados por la misma entidad, sin que haya ingerencia de personas y organizaciones diferentes a aquella, o de lo contrario, se estarían negociando las prerrogativas concedidas y la ley no es un artículo de consumo que se pueda poner en venta.

5º Los temores expresados y que hacen alusión a los motivos que tuvo la Federación ante la Comisión Quinta que fuera escuchada en el debate del proyecto de ley en referencia, han sido ampliamente confirmados por los hechos planteados en este debate, que demuestra, una vez más, la urgente necesidad de crear una conciencia para no utilizar sistemas de juego como único recurso de las obras sociales adelantadas por entidades particulares, cuya administración y propósito no permiten la supervisión... ni control del Estado. Ofrezco a usted desde ahora, y a todos los honorables miembros de esta Comisión, mi voluntad de servicio para ampliar los detalles aquí expuestos en el momento en que ustedes lo juzguen oportuno. Atentamente Armando Villamil Ruiz".

El honorable Senador Quevedo. Perdón Padre para no interrumpirlo: Yo quiero manifestarle a Monseñor Iván Cadavid y a la Comisión Quinta que, en el caso mío, mientras no conozca el contrato y las actas no tendría yo plena conciencia del problema surgido.

El honorable Senador Rueda. Padre: Yo quiero una última pregunta; si ustedes calcularon que en ese primer año no se iban a vender sino 100 mil boletas y obraba uno pensando en los compradores también, pues al fin y al cabo son gentes que compran una ilusión, que invierten una plata, ¿por qué no sacaron una emisión de 100 boletas nada más y tenían que sacar las 300 mil boletas, para como lo he denunciado, se entrara a jugar con 400 mil números? Porque usted sabe Padre, que cada boleto trae dos números. Entonces, si había una conciencia, si se habían hecho unos estudios con tanta anticipación, pero sobre todo, padre, existía la buena fe y el buen propósito de que los premios que se iban a rifar quedaran en poder del público, entonces ellos sacaron una emisión de 100 mil boletas.

El Padre Cadavid. Honorable Senador: Esto es muy sencillo y lo entiende cualquiera. Si se saca una emisión de 100 boletas, no se puede hacer una rifa con 55 millones de premios. Pensamos hacer una gran rifa de 55 millones de premios, con 300 mil boletas, y cada boleto iba a tener dos números, porque le íbamos a regalar un número al comprador porque ese es un atractivo, muy interesante, un golpe de genio, me parece a mí, porque la gente va a poder jugar con dos números.

Entonces se hizo un presupuesto de 300 mil boletas para dar 55 millones en premios y ojalá y podíamos vender las 300 mil boletas... Ese es el gran deseo y le pedimos a mi Dios que ojalá nos proteja, porque mientras más dinero entre a la rifa, más niños campesinos se van a poder alimentar, educar, tecnificar en esos Hogares Juveniles Campesinos. Entonces, siguiendo con el deseo del honorable señor Presidente de la Comisión leo la parte pertinente del contrato que es muy clara: "Primera. La Fundación tendrá la dirección y orientación de la rifa, autorizada por la Ley 2ª de 1975, y Codilol se compromete a administrarla, lo mismo que a atender la distribución nacional y exclusiva de las

boletas, y a aportar su asesoría técnica, su organización y larga experiencia en el negocio, para todo lo cual disfrutará de completa autonomía" —en la distribución y en la administración—. Además Codilol correrá íntegramente con todas las inversiones. Porque los Hogares Juveniles Campesinos no tenían un centavo, antes estaban en déficit alimenticio como lo acabo de decir, y no eran capaces de aportar 20 millones que valía el montaje de una rifa de esta clase. No podía, no tenía con qué... y los riesgos de la empresa y respaldará el cumplimiento de todos los compromisos con la fundación y el público con una garantía bancaria por valor de 5 millones de pesos. Ustedes saben que otras loterías no tienen garantía sino de 1 millón, que se constituirá oportunamente a favor de la Fundación, —aquí la tengo y puedo leer la garantía por 5 millones—. Segunda. Por las responsabilidades y actividades —aquí es otra cosa en la que el honorable Senador Díaz Granados va a quedar muy tranquilo— va a ver que Codilol no se va a ganar esa cantidad de millones que dicen en "El Bogotano" y el "El Siglo", que dizque 233 millones, esa es una cosa inventada, aquí está muy claro: "por las responsabilidades y actividades a que se refiere la cláusula anterior, la Fundación reconocerá a Codilol el 50% (en el primer año) del producto de las rifas que están bajo su responsabilidad durante el primer año —el primer año cuando se teme, como ha pasado con muchas loterías, que el primer año pierden— el 50% de la ganancia total".

"En todo caso Codilol garantiza para la vigencia del primer año de este contrato una participación mínima de 6 millones de pesos"... O sea: Aunque pierdan, y es muy posible, porque van a perder y están perdiendo en estos momentos... Codilol le va a asegurar a Hogares Juveniles Campesinos 6 millones de pesos. Un millón se lo adelantaría desde junio... En estos momentos no sé. Pero con decirle que el 50% de todas las ganancias si son 300 millones, pues son 300 millones más hará Hogares Juveniles Campesinos, o sea que nunca va a ganar Codilol más que Hogares Juveniles Campesinos. No es como dicen que dizque Codilol va a ganarse 300 millones de pesos, después dijeron que 77 millones, que 33 millones y ahora que 6 millones; entonces aquí claramente se ve que Codilol garantiza de inmediato 6 millones fijos y fuera de eso el 50% de todas las ganancias. Yo creo que esto está muy claro doctor. También decía que en cuanto al fondo, aquí está mi explicación. Yo decía que hemos trabajado en esto y que teníamos que mirar todas las posibilidades y no como dijera el Senador Rueda Ribero, que ni siendo vidente, pues decía que a nosotros nos venían sobornando. Yo le decía al otro señor y él me dijo: yo no he sobornado a un Senador, yo le dije que era amigo de la familia Codilol, soy amigo del Padre Cadavid, entonces vengo a hacer un contacto con usted para una reunión, para que ustedes se pongan de acuerdo para que hablen y entre ustedes se expliquen todas las dificultades que tengan y entonces seguramente aquí en nuestro caso, bien pudo ser que el señor Rincón, cuando fue a hablar con el Senador Rueda respecto a un acuerdo, el doctor Rueda Ribero entendiera que se pusieran de acuerdo para otra cosa y lo tomó como un soborno.

O por el contrario, el señor Rincón, dijo, como una majadería y sin saberlo, sin quererlo, dijo algo que interpretó mal el Senador Rueda Ribero.

El Presidente. Padre, se ha hecho tarde, tenemos una reunión de plenaria, y entonces, se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes a las 12 m., quedando el Padre Cadavid con derecho al uso de la palabra.

El Presidente, Rafael Vergara-Támara
El Vicepresidente, Enrique Rueda Ribero.
La Secretaria, María Teresa S. de González.

PONENCIAS E INFORMES

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 40 de 1975.

Señores
Miembros de la Comisión Quinta
del Senado de la República.
Ciudad.

Honorables Senadores:

Cumplo con la obligación de rendir ponencia para segundo debate, dentro del término de 48 horas que me fue determinado, al Proyecto de ley número 40 de 1975, "por la cual se nacionaliza la Educación Primaria y Secundaria que oficialmente vienen prestando los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá, las Intendencias y Comisarias; se redistribuye una participación, se ordenan obras en materia educativa y se dictan otras disposiciones".

Me permito transcribir apartes de la ponencia para primer debate: Desde hace tiempo tenía en mi poder el proyecto, que fue materia de estudio detallado con la colaboración muy importante del Senador Víctor Renán Barco, quien suministró numerosos documentos especialmente financieros y estadísticos, en defensa de los fiscos municipales, que se consideraban afectados en forma grave por el proyecto en referencia. Fue la anterior una de las razones que motivó la demora en la presentación de este trabajo, porque no queríamos que se viera entorpecida la magnífica idea del Gobierno Nacional, al no poderla desarrollar a cabalidad, con recursos perfectamente determinados y sin afectar los fiscos municipales, con excepción de las capitales de Departamentos.

Empiezo por manifestar que la variación fundamental que considero debe introducirse al proyecto, es la de que su nombre o titulación sobre "nacionalización de la educación oficial", corresponde a una realidad jurídica y no simplemente al traslado de la carga económica, que la nación ab-

sorberá, dejando de lado todos los demás problemas propios del funcionamiento de la instrucción pública de todos, conocidos. Es por ello que se introduce modificación en el título de la ley y se reemplaza el artículo 1º para ajustarlo precisamente al querer del Gobierno.

Desde la vigencia de este estatuto, se podrá entonces y en esta forma, hablar de que la educación secundaria oficial, no la privada, será servicio público exclusivamente a cargo de la Nación.

Sugiero asimismo modificaciones especialmente de redacción, con el fin de darle mayor claridad a la forma como habrá de operar la absorción de los gastos de funcionamiento de la instrucción secundaria seccional, por parte de la Nación, hasta llegar en el 5º año al ciento por ciento (100%) a partir de 1976 hasta 1980 inclusive.

En lo que hace referencia al artículo 3º he estimado hacer mayor claridad al proyecto concretando los toques máximos a que pueden aspirar cada uno de los Departamentos y el Distrito Especial de Bogotá como beneficio a cargo del Estado (Nación).

Y en parágrafo agregó: Se deja clara constancia de que la Nación no responderá por cualquier excedente en los guarismos señalados, toda vez que la simple enunciación de los límites no sería suficiente para evitar posibles violaciones de la Ley de la Nacionalización, con todos los efectos catastróficos que generaría, en detrimento del magnífico procedimiento que el Gobierno de la Nación ha querido emplear al nacionalizar la educación secundaria oficial.

Pequeñas modificaciones se hacen a los artículos 4 y 5, que tienen carácter puramente aclarativo. En efecto, es más conveniente hablar de "forma similar" cuando se refiere al procedimiento que se adoptará en el caso de las Intendencias y Comisarias que en "forma igual", ya que las razones de tiempo no podrían autorizar igualdad en las medidas. Y en cuanto al artículo 5º, la modificación quiere precisar la cuantía de los recursos destinados.

La modificación que se sugiere para el artículo 6º está encaminada a impedir que por una mala interpretación de dicho texto, se puedan suscitar fraudes a esta ley, ya que en realidad el original no es muy claro al respecto. Si se tiene establecido un tope específico para cada sección territorial, no será posible que se llegue al caso de cualquier irregularidad que favorezca a una de ellas en perjuicio de las demás, ya que se hace una imputación a buena cuenta, por vigésimas, hasta cubrir la totalidad de los presupuestos territoriales. (Ver cuadro número 2).

Fundamental es la reforma que se propone al artículo 7º disposición neurálgica del proyecto, porque se ha tratado de determinar con precisión los verdaderos porcentajes, sobre la redistribución del Impuesto a las Ventas, hecho por el artículo 10 de la Ley 22 de 1973. (Es el 8º del Proyecto).

La segunda modificación esencial de este artículo consiste en haber excluido de la financiación educativa a todos los municipios del país, salvo a las capitales de departamento y el Distrito Especial de Bogotá, medida que se justifica por razones de orden político y por una verdadera equidad, teniendo en cuenta que los Municipios cuentan en su mayoría con escasos recursos para atender siquiera sus gastos de funcionamiento. El Parlamento se hallaba muy inquieto con la fórmula gubernamental, que los gravaba, pero gracias a esta nueva formulación parlamentaria que se propone, y sobre la cual reitero la gran colaboración del Senador Víctor Renán Barco, estoy seguro de que no causará traumatismo financiero de ninguna especie. En lo que se refiere a la carga de los pocos Municipios que quedan gravados, dicha situación es más aparente que real, si se tiene en cuenta el incremento que el Impuesto de Ventas tiene a partir de esta vigencia con ocasión de la expedición, dentro de la Emergencia Económica, del Decreto 1988. Su crecimiento, en efecto, comparado con la vigencia de 1974, es de 111.97%. (Ver cuadro número 1).

El parágrafo que se agrega al artículo, reitera el deseo que el suscrito ponente ha tenido de una clara precisión en los guarismos que habrán de componer el desarrollo de la Ley.

El artículo 11 no merece ningún reparo.

Considero conveniente hacer una breve historia del Impuesto a las Ventas en nuestro país.

El Impuesto a las Ventas comenzó a recaudarse desde el año 1966. La Ley 33 de 1968, dentro de un amplio concepto de distribución de recursos financieros, sobre todo en momentos en que los Departamentos y los Municipios se debatían en medio de graves y crónicas crisis de orden fiscal, cedió a éstos y al Distrito Especial de Bogotá el 10% del recaudo por el año de 1969, el 20% por el año de 1970 y el 30% a partir de 1971. La Ley 46 de 1971 modificó el sistema de pago que regía del Impuesto y dispuso que el 30% autorizado desde 1971 se girara directamente a los Municipios en proporción al número de sus habitantes. Posteriormente se expidió la Ley 22 de 1973 que dispuso, en su artículo 10, que los giros que haga la Nación, inclusive los pendientes de pago correspondientes a 1973, por la participación de Impuesto a las Ventas, se efectuarán en la siguiente forma: "el 26.4% a los Departamentos con destino a las Cajas de Previsión Seccionales o a los presupuestos de éstas cuando atiendan directamente al pago de las prestaciones, y el 73.6% restante se girará directamente a los Municipios".

Esta es la base sobre la cual se hace la actual distribución y pago del Impuesto a las Ventas. Conviene, sin embargo, precisar que los porcentajes fijados sobre un tope del 30% de los impuestos equivalen a un 7.92% y un 22.08 del mismo tope porcentual, sobre 100.

Al expedirse, durante la emergencia económica, los decretos legislativos números 1988 y 2368 de 1974, se aumentó visiblemente la tasa tributaria y se gravaron los bienes corporales, muebles procesados, su importación y la prestación de los servicios en ellos señalados, con las exenciones que mencionan los mismos decretos. En virtud del establecimiento de la nueva tasa tributaria y de los controles que se crearon paralelamente, el Impuesto a las Ventas acusa un aumento acelerado. (Ver cuadro número 1).

El crecimiento en 1973 fue de 23.2% y en 1974 de 53.05%. Con estas cifras y con lo que resultará del recaudo de 1975, superior, en lo que va de este ejercicio, en \$ 5.840.000.000.00 al de 1974, cosa que es apenas explicable, entramos a considerar la financiación del proyecto presentado por el doc-

tor Hernando Durán Dussán, cuyas modificaciones se introdujeron en pliego separado, para el primer debate del proyecto.

El Proyecto, contemplaba el plan concebido por el Gobierno para ser ejecutado en cuatro vigencias, o sea, de 1975 a 1978, y conllevaba una inversión de \$ 6.464.000.000.00 millones de pesos. El plan que hemos llamado de formulación parlamentaria se ejecutará en cinco vigencias presupuestales, o sea, de 1976 a 1980, e implica una inversión de \$ 6.801.000.000.00, más el recaudo de los tres últimos meses de 1975 que se destinará, mediante el parágrafo 2º del artículo 8º a financiar, en esta vigencia, la educación en todos los niveles.

En el pliego de modificaciones, al hacer la redistribución del Impuesto a las Ventas, se determinan los nuevos porcentajes, junto con la distribución para las capitales de Departamentos. (Artículo 8º del Proyecto).

Sirvan estas consideraciones para diseñar el cuadro que muestra la manera como se financiará la educación secundaria en Colombia:

	1976	1977	
	\$	\$	
Por el 4.92%	532.000.000	638.000.000	
Por el 50% de aporte de Cap.	360.000.000	450.000.000	
	892.000.000	1.088.000.000	
	1978	1979	1980
	\$	\$	\$
Por el 4.92% . .	764.000.000	919.000.000	1.096.000.000
Por el 50% de			
aporte de Capt.	562.000.000	674.000.000	809.000.000
	1.326.000.000	1.590.000.000	1.905.000.000
1976	892.000.000.00		
1977	1.088.000.000.00		
1978	1.326.000.000.00		
1979	1.590.000.000.00		
1980	1.905.000.000.00		

Es innecesario advertir que este plan no lesiona ni los fiscos departamentales (Cajas de Previsión), ni los municipales, habida consideración de que con el incremento del gravamen en un 53.05% en 1974 y el estimativo de esta vigencia en el monto no despreciable de \$ 8.640.000.000.00, que equivale a un aumento porcentual del 111.97% frente a la vigencia anterior, se justifican los cálculos estimados en el cuadro que se acaba de mostrar. Lo recaudado de enero a septiembre es de \$ 5.703.860 millones de pesos. Las Cajas de Previsión Departamentales se liberan del pago de las prestaciones sociales de los educadores de primaria y secundaria de conformidad con el artículo 2º del Proyecto.

Por otra parte, en nada contradice sino que, por el contrario, lo complementa este plan de formulación parlamentaria. En su informe al Congreso, el señor Presidente López manifestó que la educación, en todos los niveles, se ha convertido en un fenómeno absorbente desde el punto de vista de su atención y de los recursos necesarios para su financiación. Si esto es así, como tinosamente lo advierte la palabra presidencial, más conveniente resulta para la Nación y para las entidades beneficiadas con la nacionalización del pago del servicio educativo a nivel de secundaria, una financiación como la que nos permitimos sugerir, si cada día crecen las exigencias de recursos y si la democratización de la enseñanza está planteada, como lo anotó el Presidente, en esta rama que pretendemos modificar sustancialmente en materia de asistencia estatal, lo lógico es que se acoja el programa que mejor redistribuye los recursos y el que, para las modalidades de nuestro actual proceso de desarrollo, va a colocar el mayor número de colombianos en la posibilidad de formarse en los institutos de enseñanza superior.

El artículo 15 presentado por el suscrito ponente en el pliego de modificaciones para primer debate, fue sustituido por el señor Ministro de Educación doctor Hernando Durán Dussán y aprobado por unanimidad en la Comisión Quinta. En dicho artículo se contempla el pago por parte de la Nación de las prestaciones sociales de los maestros de primaria y los profesores de secundaria, al producirse la sustitución patronal en esta ley. El antiguo y el nuevo empleador responderán solidariamente de las obligaciones que a la fecha de la sustitución se hayan causado o sean exigibles. Al reconsiderarse el Proyecto de ley por la Comisión, éste pasó a ser el artículo 2º.

Esta iniciativa se podrá ejecutar debido, sin lugar a duda, a la vigorosa Reforma Tributaria decretada por el Gobierno del Presidente López; estamos ante la presencia de la eficacia económica de los Impuestos.

Siento para concluir, la obligación patriótica, de pedirle a mis colegas la aprobación de este Proyecto de ley que viene a llenar la aspiración secular de nacionalizar la Educación Pública en Colombia.

Concluyo con la siguiente solicitud: Désele segundo debate al Proyecto de ley número 40, presentado por el Ministro de Educación, con las modificaciones introducidas.

Vuestra comisión,
Bogotá, noviembre 6 de 1975.
Se autoriza el presente informe,
El Vicepresidente,
La Secretaria,
Rafael Vergara Támara.
Enrique Rueda Ribero
María Teresa S. de González.

PLIEGO DE MODIFICACION

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La educación secundaria oficial es un servicio público a cargo de la Nación. En consecuencia, los gastos que ocasione y que hoy sufragán los Departamentos, Intendencias, Comisarias y el Distrito Especial de Bogotá, serán

de cuenta de la Nación; en los términos de la presente Ley. Artículo 2º A partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1976, la Nación pagará el veinte por ciento (20%) de los gastos de funcionamiento (personal) de la educación a que se refiere el artículo anterior, conforme a los presupuestos seccionales respectivos del año de 1975; y así sucesivamente en cada vigencia subsiguiente, aumentará en un veinte por ciento (20%) su aporte a dichos gastos, hasta llegar a absorber el ciento por ciento (100%) de los mismos en 1980, (de 1976 a 1980).

Artículo 3º Para los efectos de la presente ley, congélase el monto de las asignaciones de todo orden, que los Departamentos y el Distrito Especial tengan determinadas en materia de educación secundaria, tomando como tope los presupuestos aprobados por las Asambleas Departamentales y por el Concejo Distrital, para 1975, y en todo caso de conformidad con la siguiente distribución:

DEPARTAMENTOS	Costo funcionamiento Planta Educación Departamental - 1975
1. Bogotá, D. E.	92.239.100
2. Antioquia	190.102.120
3. Atlántico	51.274.795
4. Bolívar	67.582.000
5. Boyacá	69.813.903
6. Caldas	99.935.413
7. Cauca	26.047.426
8. Cesar	11.753.600
9. Córdoba	32.821.384
10. Cundinamarca	174.785.067
11. Chocó	4.190.420
12. Guajira	7.929.384
13. Huila	20.464.575
14. Magdalena	13.129.645
15. Meta	19.530.330
16. Nariño	37.205.218
17. Norte de Santander	36.260.180
18. Quindío	37.656.724
19. Risaralda	48.241.978
20. Santander	73.927.595
21. Sucre	21.721.653
22. Tolima	48.137.000
23. Valle	135.342.939
Total	1.320.095.449

Parágrafo. Cualquier suma que excediere a los guarismos anteriores correrá siempre a cargo de la respectiva entidad territorial.

Artículo 4º El mismo del proyecto. Pero en donde dice "igual forma" se pondrá "en forma similar".

Artículo 5º Los recursos de que tratan los artículos anteriores serán administrados... (lo demás igual al proyecto).

Artículo 6º Igual al del proyecto hasta donde dice... se imputarán a buena cuenta de las sumas que correspondan a cada Departamento o al Distrito Especial, conforme al artículo 3º.

Artículo 7º Para atender los gastos del funcionamiento (personal) a que se hace referencia, como a la construcción, terminación, reparación y dotación, programaciones educativas y demás aspectos similares, de los planteles relacionados en esta Ley, redistribúyese el incremento del Impuesto a las Ventas, hecho por el artículo 10 de la Ley 22 de 1973, en la siguiente forma:

- a) El 4.92% para los citados gastos de educación;
- b) El 22.03% con destino a los Municipios; siendo entendido que, en tratándose de las Capitales de Departamento y del Distrito Especial de Bogotá; el cincuenta por ciento (50%) de esta participación, se destinará a los referidos fines educativos;
- c) El 3%, para las Cajas Seccionales de Previsión Social, o para el pago directo de las prestaciones sociales, cuando lo atiendan directamente los Departamentos.

Parágrafo. Con base en esta redistribución, el ingreso para los planes anotados será el siguiente: Para la vigencia de 1976 \$ 892.000.000; para 1977 \$ 1.088.000.000; para 1978 \$ 1.326.000.000; para 1979 \$ 1.590.000.000; y para 1980 \$ 1.905.000.000.

Artículo 8º Se suprime por innecesario.

Artículo 9º Se suprime por no requerirse esa autorización legal.

Artículo 10. Se suprime por innecesario e inconveniente.

Artículo 11. Se suprime porque con él se destruyen los fines mismos y la esencia del proyecto de ley.

Artículo 12. Quedará así: La construcción de nuevos planteles de enseñanza media, solo podrá hacerse por la Nación o con autorización de ésta, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de cada sección, conforme a las normas de planeación educativa que al respecto se dicten.

Artículo 13. Quedará así: En adelante ningún Departamento, Intendencia o Comisaría, ni el Distrito Especial ni los Municipios, podrán crear nuevas plazas de maestros y profesores de enseñanza primaria o secundaria; ni tampoco podrán decretar la construcción de nuevos planteles de enseñanza media, sin la previa autorización, en ambos casos, del Ministerio de Educación Nacional.

El Gobierno no podrá en ningún caso aprobar colegios oficiales establecidos con "violación de esta norma".

Artículo 14. El mismo del proyecto.

Artículo 15. (Nuevo). Las prestaciones sociales a que tengan derecho los servidores públicos de la educación primaria y secundaria de los Departamentos, Intendencias y Comisarias y del Distrito Especial, a la fecha de expedición de la presente ley, serán pagadas por la Nación, como empleados de tal naturaleza.

Artículo 16. (Nuevo). El producido del 30% del Impuesto a las Ventas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1975, en la cuantía y forma de distribución establecidas por el artículo 7º de esta Ley, se destinará a la financiación de la instrucción pública en todos los niveles.

Artículo 17. Será el 15 del proyecto.

Artículo 18. Será el 16 del proyecto.

Artículo 19. Será el 17 del proyecto.

Rafael Vergara Támara.

EL PROYECTO NUMERO 40, APROBADO POR LA COMISION V CONSTITUCIONAL PERMANENTE, SE PUBLICA A CONTINUACION CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DURANTE SU DISCUSION.

PROYECTO DE LEY NUMERO 40 DE 1975

por la cual se nacionaliza la educación primaria y secundaria que oficialmente vienen prestando los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá, los Municipios, las Intendencias y Comisarias; se redistribuye una participación, se ordenan obras en materia educativa y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La educación primaria y secundaria oficiales será un servicio público a cargo de la Nación.

En consecuencia, los gastos que ocasione y que hoy sufragan los Departamentos, Intendencias, Comisarias, el Distrito Especial de Bogotá y los Municipios, serán de cuenta de la Nación, en los términos de la presente ley.

Parágrafo. El nombramiento del personal en los planteles que se nacionalizan por medio de esta ley, o se hayan nacionalizado anteriormente, continuará siendo hecho por los funcionarios que actualmente ejerzan dicha función.

Artículo 2º Las prestaciones sociales del personal adscrito a los establecimientos que han de nacionalizarse y que se hayan causado hasta el momento de la nacionalización, serán de cargo de las entidades a que han venido perteneciendo o de las respectivas Cajas de Previsión.

Las prestaciones sociales que se causen a partir del momento de la nacionalización serán atendidas por la Nación. Pero las entidades territoriales y el Distrito Especial de Bogotá pagarán a la Nación, dentro del término de diez (10) años y por cuotas partes, las sumas que adeudarían hasta entonces a los servidores de los planteles por concepto de prestaciones sociales no causadas o no exigibles al tiempo de la nacionalización. Dichos pasivos se determinarán de común acuerdo entre la Nación y las respectivas entidades territoriales y el Distrito Especial de Bogotá, mediante liquidación proforma.

Parágrafo. Las Cajas de Previsión seccionales o las entidades que cumplan tales funciones garantizarán el pago de las obligaciones de carácter social mencionadas, con el porcentaje que por concepto de la redistribución de la participación habrán de recibir.

Artículo 3º A partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1976, la Nación pagará el veinte por ciento (20%) de los gastos de funcionamiento (personal) de la educación a que se refiere el artículo primero, conforme a los presupuestos respectivos del año de 1975, y así sucesivamente en cada vigencia subsiguiente, aumentará en un veinte por ciento (20%) su aporte a dichos gastos, hasta llegar a absorber el ciento por ciento (100%) de los mismos en 1980 (de 1976 a 1980).

Artículo 4º Para los efectos de la presente ley, congélase el monto de las asignaciones que las entidades territoriales hayan aprobado en materia de educación secundaria, tomando como tope los presupuestos aprobados por las Asambleas Departamentales, por el Concejo Distrital y por los Concejos Municipales para 1975, y en todo caso de conformidad con las siguientes distribuciones:

DEPARTAMENTOS	Costo funcionamiento Plantel Educativo Media Departamental - 1975
1. Bogotá, D. E.	\$ 92.239.100.00
2. Antioquia	190.102.120.00
3. Atlántico	51.274.795.00
4. Bolívar	67.580.030.00
5. Boyacá	69.818.903.00
6. Caldas	99.935.413.00
7. Cauca	26.047.426.00
8. Cesar	11.753.600.00
9. Córdoba	32.821.384.00
10. Cundinamarca	174.785.067.00
11. Chocó	4.190.420.00
12. Guajira	7.929.384.00
13. Huila	20.464.575.00
14. Magdalena	13.129.645.00
15. Meta	19.530.330.00
16. Nariño	37.205.218.00
17. Norte de Santander	36.260.180.00
18. Quindío	37.656.724.00
19. Risaralda	48.241.978.00
20. Santander	73.927.595.00
21. Sucre	21.721.653.00
22. Tolima	48.137.000.00
23. Valle	135.342.939.00
Total	\$ 1.320.095.449.00

Parágrafo. Cualquier suma que excediere los guarismos anteriores correrá siempre a cargo de la respectiva entidad territorial.

Artículo 5º La nacionalización de los planteles de educación secundaria costeados por las Intendencias y Comisarias se asumirá en forma similar por la Nación, tan pronto como se terminen las negociaciones que emanen de la aplicación en materia educativa del nuevo régimen concordatario.

Artículo 6º Los recursos de que tratan los artículos anteriores serán administrados por los Fondos Educativos Regionales, con sujeción a los planes que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 7º Los auxilios que la Nación destina para los planteles departamentales, intendenciales, comisariales o del

Distrito Especial de Bogotá, se imputarán a buena cuenta de las sumas que corresponden a cada Departamento o Distrito Especial y a los Municipios, conforme al artículo 3º.

Artículo 8º Para atender a los gastos de funcionamiento (personal) a que se hace referencia, como a la construcción, terminación, reparación y dotación, programaciones educativas y demás aspectos similares, de los planteles relacionados en esta ley, redistribúyese la participación en el impuesto a las ventas de que tratan las Leyes 33 de 1968, 46 de 1971 y 22 de 1973, a partir del 1º de octubre de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1980, en la siguiente forma:

- a) El 4.92% para los citados gastos de educación, que la Nación girará directamente al Ministerio de Educación;
- b) El 3% para los Departamentos, con destino a las Cajas de Previsión Seccionales o para los presupuestos de éstos cuando atiendan directamente el pago de las prestaciones;
- c) El 22.08% para los Municipios, que será girado por la Nación directamente a ellos, por mensualidades.

Parágrafo 1º De los giros que deba hacer la Nación, por concepto de participación en el impuesto a las ventas a los Municipios que sean capitales de Departamento y al Distrito Especial de Bogotá, transferirá directamente el 50% al Ministerio de Educación para los fines de que trata la presente ley.

Parágrafo 2º El producto de la participación en el impuesto a las ventas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1975, que se asigna por la presente ley, al Ministerio de Educación, se destinará a la financiación de la instrucción pública, en todos los niveles.

Parágrafo 3º A partir del 1º de enero de 1981, la participación en el impuesto a las ventas se distribuirá en la siguiente forma: 3% para los Departamentos, con destino a las Cajas de Previsión seccionales o para los presupuestos de éstos cuando atiendan directamente el pago de las prestaciones, y 27% para los Municipios, que será girado por la Nación directamente a ellos, por mensualidades.

Parágrafo 4º Para la liquidación de la distribución del 30% de la participación en el impuesto a las ventas, la Nación seguirá procediendo así: el 70% en proporción a los habitantes de los Departamentos y el Distrito Especial de Bogotá, de acuerdo con el último censo de población elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), legalmente aprobado, y el 30% entre estas mismas entidades por partes iguales.

Artículo 9º La construcción de nuevos planteles de enseñanza media, solo podrá hacerse por la Nación o con autorización de ésta; teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de cada sección, conforme a las normas de planeación educativa que al respecto se dicten.

Artículo 10. En adelante ningún Departamento, Intendencia o Comisaría, ni el Distrito Especial, ni los Municipios, podrán, con cargo a la Nación, crear nuevas plazas de maestros y profesores de enseñanza primaria o secundaria; ni tampoco podrán decretar la construcción de nuevos planteles de enseñanza media, sin la previa autorización, en ambos casos, del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 11. De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional, revístese al Presidente de la República, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la promulgación de esta ley, de precisas facultades extraordinarias para:

- a) Dictar el estatuto del personal docente que, como consecuencia de la nacionalización de las enseñanzas primarias y secundarias, queda a cargo de la Nación;
- b) Establecer el régimen salarial y de prestaciones sociales del mismo personal docente.

Artículo 12. El presupuesto anual de cada Fondo Educativo Regional deberá someterse a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional para que tenga vigencia.

Artículo 13. Quedan en estos términos sustituidas o modificadas las disposiciones pertinentes de las Leyes 111 de 1960; 33 de 1968; el artículo 8º de la Ley 46 de 1971 y el artículo 10 de la Ley 22 de 1973.

Artículo 14. Autorízase al Gobierno Nacional para abrir los créditos, hacer los traslados y todas las demás operaciones presupuestales que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 15. Esta ley regirá desde la fecha de su sanción.

En los términos anteriores fue aprobado este proyecto de ley por la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 1975.

Rafael Vergara Tamara,
Ponente.

Bogotá, noviembre 7 de 1975.

Se autoriza el presente pliego.

El Vicepresidente,

Enrique Rueda Ribero.

La Secretaria,

María Teresa S. de González.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de acto legislativo número 21/75 "por el cual se reforman los artículos 59, 94, 100, 150 y 155 de la Constitución Nacional" (Codificación de 1968).

Señor Presidente y honorables Senadores de la Comisión Primera:

Desde cuando comenzó el trámite del proyecto de acto legislativo mediante el cual se autoriza a los colombianos

mayores de 18 años para concurrir a la formación de las decisiones electorales, surgió en vastos sectores la inquietud acerca de la condición que, con respecto a su propia elegibilidad, acompañaría después de la aprobación del mencionado acto a los supuestos beneficiarios del mismo.

A la consideración del Congreso Nacional ha sido presentado un proyecto de acto legislativo con el cual se pretende introducir enmiendas a la Constitución Nacional, relacionadas con la edad actualmente exigible para que los ciudadanos puedan llegar a ser elegidos para desempeñar determinados cargos. En mi opinión esta iniciativa, con las salvedades que más adelante se señalarán, recoge la inquietud ciudadana a que he aludido al comienzo de este informe. En efecto, ahora se tiene que, de conformidad con el ordenamiento constitucional vigente, quien aspire a ser elegido Contralor General de la República debe tener más de 35 años de edad (último inciso del artículo 59 de la Constitución Nacional); el art. 94 de la Constitución al enumerar los requisitos necesarios para ser Senador, señala como el tercero de ellos el de "tener más de 30 años de edad en la fecha de la elección"; el artículo 100 de la misma obra, por su parte, dispone que para ser elegido Representante "se requiere... y tener más de 25 años de edad"; el 150 dice: que se requiere, a más de otras cualidades, tener también más de 35 años para poder ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y, finalmente el 155 señala la edad de 30 años como la requerida para ser Magistrado de un Tribunal Superior de Distrito Judicial.

Justificación del proyecto.

Como se ve, los requerimientos constitucionales acabados de indicar sobre la edad requisito para ciertas elegibilidades, corresponden a la disposición constitucional vigente que señala la ciudadanía a partir de los 21 años.

El honorable Senador Vela Angulo, autor del proyecto cuyo estudio para rendir ponencia me ha sido confiado por la Mesa Directiva de esta Comisión, sostiene con evidente razón que "Las modificaciones que a la Constitución proponemos no son sino la consecuencia natural y lógica de la enmienda constitucional ya aprobada en primera vuelta y que en esta legislatura tendrá afianzamiento absoluto por ser un anhelo general y una petición del Gobierno". Efectivamente, no es indispensable un grande esfuerzo de racionalamiento para entender claramente que las dos iniciativas —aquella a la cual alude el Senador Vela y esta que se discute ahora— se complementan armónicamente. Está muy lejos de constituir un sofisma la afirmación de que el hecho de otorgar a las personas cuya edad está entre los 18 y 21 años el deber —derecho del sufragio— debe traer como natural consecuencia el derecho a ser elegidos para ciertos y determinados destinos públicos. Sería en verdad un derecho recortado el que se le estaría reconociendo a esos colombianos si consistiera simplemente en la posibilidad de participar en los actos electorales populares pero, al tiempo, se les negara la posibilidad de participar como aspirantes al favor electoral.

La estructura del proyecto.

El proyecto de enmienda constitucional sobre el cual tengo el honor de rendir el presente informe consta de cinco artículos: con el primero se aspira a rebajar de 35 a 30 años la edad que como requisito para ser elegido Contralor General de la República señala el último inciso del artículo 59 de la Constitución Nacional; mediante el segundo se trata de reducir de 30 a 25 años la edad mínima requerida para ser Senador de la República; el tercero reduce a 21 años la edad que, según el artículo 100 de la Constitución es ahora de 25 años, como la requerida para ser Representante a la Cámara; por el cuarto se señalarían los 30 años, contra los 35 de que habla el actual artículo 150 de la Constitución, como la edad mínima en que una persona puede ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y el quinto disminuye a 25 años la edad indispensable para ser Magistrado del Tribunal Superior de Distrito.

Algunas breves observaciones.

Estoy honestamente convencido de que la iniciativa sometida a la ilustrada consideración de ustedes es altamente conveniente para los intereses generales del país, pero, no obstante observo que el texto del artículo 2º, al establecer la edad de 25 años, junto con una larga serie de requisitos adicionales, como la mínima para ser elegido Senador, no hace sino señalar una condición ilusoria de muy difícil cumplimiento dadas las reconocidas realidades políticas, culturales y sociales de la República.

Porque parece improbable señores Senadores que un ciudadano a los 25 años de edad haya podido haber desempeñado el cargo de Presidente de la República o el de Designado o cualquiera otro de los enumerados en el proyecto o hubiera podido empezar el magisterio universitario u obtenido su grado profesional a la muy temprana edad de 19 años. No son, en realidad, muy frecuentes los casos de precocidad como los que la norma en cuestión trata de proponer como sucesos corrientes.

En virtud de las breves razones expuestas me permito proponer: "Dese primer debate al proyecto de acto legislativo número 21/75 "por el cual se reforman los artículos 59, 94, 100, 150 y 155 de la Constitución Nacional" (Codificación de 1968) con la supresión de su artículo segundo".

Vuestra Comisión,

Héctor Lorduy Rodríguez.

Bogotá, D.E., noviembre 12 de 1975.

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA

Versión de la sesión del día 20 de agosto de 1975.

Daniel Arango (Presidente de la Comisión):

—Señor Ministro, al agradecerle la asistencia a la Comisión, quiero informarle muy brevemente el sentido de la invitación que se le ha hecho para que concurra a la Comisión Quinta en la mañana de hoy. La doctora Bettyna de Franky ha venido adelantando un estudio muy serio y detallado sobre la ley general de educación y ha sufrido a través de este Gobierno algunas modificaciones. Como usted ha anunciado al país unos proyectos de ley que según la Comisión por su importancia deben quedar adscritos a la ley general de educación, la Comisión quiere saber si sigue adelantando el estudio de esta ley general de educación como una política general de normas y sistemas o si espera que el Gobierno, a través de la dinámica misma el proceso de experiencia que adelanta en educación va a presentar una serie de proyectos que la hagan prácticamente un poco anticuada en razón de la nueva política adoptada por el Ministerio. Este es el sentido de la solicitud a usted para que nos ilustre con el agradecimiento reiterado de la Comisión y de la Mesa Directiva por la gentil invitación que usted le ofreció.

Ministro de Educación:

—Muchas gracias señor Presidente. Ya había tenido el honor de la visita de la honorable Representante Bettyna de Franky y me había solicitado personalmente una opinión sobre estos temas y me había formulado la invitación para concurrir a una reunión de la Comisión, invitación que fue reiterada por el Presidente de la Comisión. Para mí es muy grato venir a este recinto y expresar en esta primera sesión a la cual concurro en la presente legislatura mis deseos de cooperar con la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes en todo lo que a mi alcance esté, en carácter de Ministro de Educación y aún como colega parlamentario a efecto de que los proyectos que aquí se levantan tengan el mejor desarrollo y la más cumplida eficacia en beneficio del país. Desde luego, la circunstancia de no tratarse de una citación concreta en el sentido de un cuestionario como lo prevé la ley tal vez me permite divagar un poco y referirme con alguna amplitud a temas que pueden trascender y pueden ir un poco más lejos de las palabras siempre juiciosas y ponderadas como las que acaba de pronunciar el señor Presidente de la Comisión. Sobre este aspecto, de la pregunta formulada, la respuesta sería muy breve y es la siguiente: el Ministro desearía que suspendiéramos por ahora el debate del proyecto de ley sobre educación al cual se ha referido el doctor Daniel Arango, porque no pocas de las materias en el contenido están incorporadas en el proyecto de decreto en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por el legislador por intermedio de la Ley 27 del año pasado al señor Presidente de la República. Se han incorporado muchas de esas disposiciones y hay otras que llevan el carácter de proyectos de ley separados. Ayer presenté uno a la consideración del Senado, si tiene la benevolencia de mis colegas de esa Cámara vendrá a la consideración de ustedes en término breve. Yo desearía hacer una mención, con la venia del señor Presidente y de los honorables Representantes, de las orientaciones generales de la política educativa del Gobierno. Por ejemplo, en el proyecto que he presentado, cuyo título lei y me voy a permitir releer, decía lo siguiente: ... (el señor Ministro lee el articulado del proyecto)...

El Gobierno ha querido sacar un poco la reforma educativa del plano teórico; no es que no tengamos ideas muy claras y concretas, se han vertido entres proyectos de decreto sobre reforma cualitativa y reestructuración del Ministerio, pero hay que hacer cosas concretas y prácticas, más que definir la educación, nosotros queremos utilizar los instrumentos de que se dispone para intensificar y ampliar la educación o los niveles abarcando una cobertura mucho mayor que la que encontramos a la iniciación del Gobierno. El año pasado habíamos hablado de algunos decretos que provocaron conmoción en los sectores de la educación privada. Por ejemplo, el que estableció la doble jornada o el plan de becas que iba en el mismo decreto. Eso ha sido asimilado por el país y está en marcha con muy buenos resultados, 108 mil cupos adicionales como consecuencia de esa política en los mismos colegios, en los planteles nacionales, y en los privados 43 mil becas nuevas y un número muy importante de colegios que mantuvo congelado el precio de sus matrículas. Tal vez recuerden haber visto en televisión el año pasado, a principios de este año cómo solicitábamos mediante avisos que pasaban diariamente durante quince días, cómo ofrecíamos cupos en la secundaria para que se matricularan estudiantes que habían estado justamente solicitando ingreso a colegios oficiales, fuesen recibidos por falta de cupo. Esta política nos permitió ofrecer unos 62 mil cupos adicionales y copamos por primera vez en la historia del país la demanda en materia de cupos de secundaria por intermedio de la política de la jornada adicional que en los planteles oficiales y en ciudades como Bogotá y algunas de las capitales departamentales se traduce entres jornadas diarias. En el campo privado ha sido una política voluntaria en la cual el Estado coopera pagando profesorado, el colegio pone su establecimiento y organización, los servicios y el estudiante paga pensión correspondiente a un colegio público oficial que son matrículas y pensiones congeladas desde 1967 y muy bajas, de un promedio de doce pesos a treinta la inmensa mayoría. Hemos intentado dos cosas masivas y creo son de gran importancia para Colombia la una, tratar de resolver el problema de la educación primaria construyendo el número de escuelas que necesita el país para poder hacer buena la norma constitucional que establece por medio de un acto legislativo de 1936, hoy artículo 41 de la Constitución, que la enseñanza primaria será pública, gratuita y

obligatoria en el grado en que lo determine la ley. Es natural que el buen propósito del constituyente no había podido cumplirse porque entre otras razones no hay escuelas suficientes en el país, ni la docencia privada ha podido suplir tampoco en ese terreno la carencia de aulas en el grado en que se necesitan para que puedan asistir todos los niños colombianos a la escuela primaria.

El Ministerio ha utilizado las estadísticas del Dane y sus propias estadísticas en materia educativa para proyectar sobre la realidad actual la existente de 1975 a 1978, periodo en que termina el actual periodo constitucional, el número de niños que se quedaría sin escuela sino se desarrolla este plan de construcciones. La cifra final para el año de 1978 es de un millón novecientos siete mil niños sin escuela, con un promedio de 43 niños por escuela, por aula; necesitamos construir treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco en cuatro años.

Las muy acertadas medidas fiscales tomadas por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades que le otorgó el artículo 122 de la Constitución Nacional el año pasado durante los 45 días de la emergencia económica. El situado fiscal es una contribución que permite atender el pago de los maestros de enseñanza primaria en todo el país. La ley que creó el situado fiscal establece que cubiertos los gastos de funcionamiento, el remanente se puede emplear en gastos de inversión en primaria, es lo que el Gobierno ha propuesto en el Presupuesto Nacional y está a consideración de la Comisión Cuarta del Congreso. Vamos a construir con 450 millones de pesos que tienen ese origen, ocho mil aulas, el año entrante las segundas del plan de construcciones para completar 32 mil y digo las segundas, porque no solamente nos vamos a basar en el crecimiento del situado fiscal para construir durante el mandato del actual Gobierno, ese número de escuelas necesario para copar la demanda en el campo de la primaria, sino que también en ejercicio de la emergencia económica dictamos otras disposiciones importantes, una de ellas gravar con impuesto sobre la renta a las empresas industriales y comerciales del Estado para destinar el producto de ese impuesto a la enseñanza primaria.

El año pasado en la Comisión Tercera del Senado fui citado en razón de la existencia de un proyecto presentado por la administración anterior y que nosotros estábamos presentando también que se llamaba "la tasa educativa" que era un gravamen adicional al impuesto predial. Tan pronto como tuve el honor de desempeñar la Cartera de Educación, defendí públicamente ese proyecto de impuesto, porque consideraba que tal vez el problema mayor que tenía el país era el de la enseñanza primaria y yo veía con muy buenos ojos la iniciativa que venía de tiempo atrás con posterioridad cuando empezamos a estudiar las medidas de emergencia y se entrevistó un mecanismo distinto de financiación. El Gobierno juzgó que no era indispensable apelar a ese gravamen adicional y que tal vez íbamos a poder atender la demanda financiera para construir las aulas que eran necesarias en el campo de la primaria y para pagar el profesorado indispensable para atender un gasto de esa cuantía. No era indispensable buscar ese mecanismo adicional de la tasa educativa que gravaba adicionalmente los predios del país con el crecimiento anticipado del situado fiscal de acuerdo con los datos de que disponíamos tentativamente cuando se dictó la medida y con los que proyectábamos como producto de la nueva medida fiscal gravar los institutos descentralizados que son empresas industriales, comerciales del Estado; íbamos a poder hacerle frente a la solución por primera vez en la historia del país del problema de la enseñanza primaria. Parece que esa esperanza ha resultado confirmada por la realidad y es así como en un presupuesto equilibrado e importante como es el proyecto de presupuesto del Ministerio de Educación para el año de 1976 que pasa de 6.900 millones iniciales en que estaba, el de 1975 a 11.334 millones para el año de 1976, está prevista la posibilidad de construir 8 mil aulas y en unos impuestos que están empezando a recaudarse que son los de las empresas industriales y comerciales del Estado, está prevista la posibilidad de iniciar en este año la construcción de 2.560 más. Esperamos a tener construidas en el año de 1976, 10.500 aulas nuevas. El resto de 20.000 redondeando cifras, 22.000 esperamos construir en 1977 y en el de 1978 aspira el Gobierno actual por ese concepto a dejar resuelto el problema de la enseñanza primaria.

Cubierto el campo de la primaria hemos empezado a ocuparnos de la secundaria; el primero está financiado y no tiene problemas, el segundo tiene un instrumento de financiación que depende de la voluntad de los honorables Representantes y de la voluntad de mis colegas del Senado, fue el que presenté anoche a la consideración de la alta Cámara, el cual según he sido informado esta mañana, ya tiene algunos enemigos.

Interpelación del doctor Cristóbal Fonseca Siosi:

Ministro de Educación:

—Hemos de suponer que en 1978 no habrá déficit, pero como la población de Colombia sigue aumentando a partir de 1978 porque no creo que la píldora u otras medidas de ese género han resultado tan eficaces en este país como para que se suspenda el crecimiento de la población. Habrá siempre niños en edad escolar, si ese número de niños equivale a un crecimiento demográfico de 2.8 que parece ser la cifra última dada por el Dane, el país tendrá que construir cada año nuevas escuelas en razón del aumento de la población escolar. Pero en el año de 1978 aspiramos a tener escuelas para el millón novecientos siete mil niños que se calcula habrá en el 78.

Interpelación del doctor Cristóbal Fonseca:

—Así como fuimos amigos de la emergencia económica el año pasado, creo que podríamos ser amigos de la emergencia en salud y en educación. Tal como usted planifica, en los próximos años no habrá ningún problema en el país.

Ministro de Educación Nacional:

—Nosotros creemos tener la pretensión, honorable Representante, de poderlo decir al país: que la causa esencial del analfabetismo es esa inexistencia de escuelas en donde puedan ir los niños de las zonas urbanas, rurales, marginadas a la escuela primaria.

Bettyna Franky de Franky, Vicepresidenta de la Comisión:

—Señor Ministro, dentro de este análisis que en materia educativa debe ser muy realista y sobre la base de estadísticas, si es que existe realmente un informe completo en materia de estadística en el país, hoy en la prensa de mi Departamento y en razón de algunas observaciones que se me han hecho, encontramos que se destacan estos hechos: 55 mil niños se quedarán sin escuela este año en Cali, y por otro lado dice: 30 millones adeudan al magisterio del Valle. Este comentario lo hago en razón de que personas vinculadas a la educación oficial en mi Departamento, me han solicitado una intervención en este sentido con la preocupación de que el problema del déficit escolar en el Valle del Cauca se acreciente. Hace 10 años cuando tuve la oportunidad de ocupar la Secretaría de Educación de mi Departamento, iniciamos el programa llamado "La escuela de doble acción" en donde se doblaba la capacidad de la escuela primaria en el Valle del Cauca y con todos estos inmensos esfuerzos el problema educativo del Valle del Cauca durante estos 10 años en vez de decrecer aumenta.

Ministro de Educación Nacional:

Si honorable Representante, no solamente se quedan este año 55 mil niños sin escuela primaria en el Valle del Cauca sino en todo el país, porque si la cifra que estamos proyectando para el año 78 es de un millón 907 mil niños que se quedarían sin escuela en ese año, es porque lo que hemos hecho es llevar la cifra de los que hoy hay sin escuela, ahora en el año 75 y proyectarla de acuerdo con el crecimiento demográfico y la población escolar hasta 1978 para ver cuál es el compromiso del Gobierno. Hoy tenemos una cifra superior a un millón y medio de niños sin escuela. Es natural que la observación formulada por la honorable Representante Bettyna Franky sea exacta por cuanto el país ha venido creciendo a un ritmo demográfico sumamente fuerte, que llegó en determinado momento a ser 3.3, una de las más altas del mundo, por encima de la medida latinoamericana que es el continente que tiene el más alto coeficiente de crecimiento demográfico y como no siempre pudo disponer de los recursos suficientes para construir escuelas por cuenta de la Nación o por cuenta de los Departamentos, ese crecimiento demográfico que nos lleva en los 10 años que ella menciona a pasar de 17 millones de habitantes en el país a 24 que tiene ahora, ha producido que en algunas zonas se haya incrementado el déficit escolar con relación al número creciente de niños, y particularmente en las ciudades donde el fenómeno se ve agudizado porque el crecimiento no ha sido del 2.8 ó 3.0, ó 3.8, ó 3.9, sino en algunos casos como el de Bogotá que es de 7.4 y en el de Cali el 7.5. Por razón del desplazamiento de las gentes de los campos hacia las ciudades y por el ímán que significan las capitales de Departamento como Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, desde luego como Bogotá. Entonces el reto ha sido muy duro para los gobiernos en el pasado, no es que hubiéramos querido buscar la emergencia porque seamos amigos de la emergencia para educación o para salud, es que estábamos en una situación de emergencia que en el caso del Ministerio de Educación eran 960 millones de pesos de déficit para el pago del magisterio entre el 7 de agosto del año 74 y 31 de diciembre del 74. Y como esa situación no era peculiar, particular, exclusiva del Ministerio de Educación, sino que había una situación real de déficit en otras dependencias administrativas, apelamos al mecanismo constitucional de la emergencia y se tomaron las medidas de emergencia tan bien tomadas que en lo que respecta a educación, pudimos no solamente cancelar el déficit sino que pudimos aumentarle este año al magisterio de primaria y secundaria mil ochenta y siete millones de pesos. Además podemos proyectar en el presupuesto para el año de 1976 esos 450 millones de pesos con los cuales aspiramos a construir el año entrante ocho mil escuelas.

Honorables Representantes, en la prensa estarán viendo a menudo que no solamente al magisterio del Valle se le adeudan 30 millones, sino que yo veo que el Departamento del Atlántico está en huelga; me cuentan que los maestros de Risaralda están en huelga y en Antioquia también tuvieron hace poco un paro. Y en general, en los Departamentos hay en 8 ó 10 alguna dificultad, esto tiene dos explicaciones: la primera que voy a tener que darla públicamente para el país. ¿Por qué se están produciendo esos paros en algunos Departamentos? Yo a manera de anticipo les cuento que la Nación está al día, no solamente está al día sino que viene al día desde el 1º de enero de este año, está al día en la totalidad de las obligaciones. Nosotros tenemos que girarle a los Gobernadores, a los Departamentos por intermedio del Fondo Educativo Regional. Por ejemplo, del dinero del Situado Fiscal para el pago del magisterio de primaria. No es que nos hubiéramos puesto al día porque llegare al Parlamento y pudiera citar al Ministro y preguntarle: ¿por qué se ha demorado? No. Estamos pagando cumplidamente desde el momento en que pudimos tomar las medidas de carácter fiscal de la emergencia, que nos ha producido recursos adicionales y nos ha permitido cumplir oportunamente.

En el caso de las universidades en donde el presupuesto del año de 1976 era tremendamente deficitario, hemos tenido que buscar créditos adicionales que tienen una tramitación y una demora, iniciamos una política con el Banco Popular para que haya un flujo de créditos con el Banco Popular que nos permita cumplirle acertadamente a las universidades mientras salen esos créditos. Pero entonces, ¿por qué la huelga del Atlántico? o ¿qué es lo que pasa en Valle del Cauca, o en otros Departamentos?

Hay varias cosas: una, en algunos Departamentos a raíz del alza que decretó la Nación para el magisterio nacional en todo el país. En algunos Departamentos decretaron un alza de un porcentaje similar, en algunos inferior, en otros

superior, inclusive a la decretada por la Nación, sin poseer los fondos suficientes.

No todas las Secretarías de Educación Departamental, ni todos los Secretarios de Educación Departamentales, ni todos los Gobernadores han tenido el mismo grado de energía que ha tenido el Gobierno Nacional, para decirle a los maestros: aunque ustedes amenacen con un paro nacional, no por eso se va a modificar la actitud del Gobierno. Hemos subido un tanto por ciento, no podemos subir más a pesar de la amenaza que nos hagan. En algunos Departamentos no ha sido así infortunadamente, y entonces sindicatos regionales presionan a un Departamento, a otro y a otro con la esperanza de encontrar una brecha, un gobernante, o demasiado generoso, o un Departamento rico, o un gobernante débil que les suba un poco más. ¿Ustedes saben qué ha pasado con el Atlántico, por qué está en huelga? En el Atlántico crearon 310 plazas adicionales de maestros sin estar autorizadas esas plazas por el Ministerio de Educación y sin tener con qué. Yo tuve que decirle a los Gobernadores del Atlántico y digo Gobernadores porque pasaron cuatro. El uno nombró, el otro desnombró y el otro volvió a nombrar. Tuve que decirles que de acuerdo con las disposiciones legales necesitaban una autorización del Ministerio para hacer esos nombramientos. Porque es la Nación la que paga; esa es una de las causas, otra, nosotros le subimos un promedio del 28% al magisterio de primaria en el país. En el Atlántico resolvieron mejorarle la remuneración al magisterio porque les pareció que era baja el alza y le subieron un 8 por ciento más al magisterio del Atlántico. Pero no por cuenta del Departamento sino por cuenta de la Nación y sin estar apropiado ese dinero. He tenido que decirle al último Gobernador del Atlántico "yo no puedo reconocerle ese 8 por ciento adicional al magisterio del Atlántico porque a pesar del profundo afecto por esa región del país no podemos hacer discriminaciones". Nosotros estamos tratando de remunerar de una manera igual, equitativa a todos los maestros del país, si mañana resuelven pagarle mejor en su Departamento o en cualquiera otro, será por cuenta del Departamento y no por cuenta de la Nación.

En el Valle no estoy enterado del dato que me da la honorable Representante Franky, pero tiene que ser exacto. Pero no es de maestros pagados por la Nación, es del magisterio departamental. El Valle es un Departamento rico, importante y él paga mejor al magisterio que el resto del país. Cuando hicimos el equilibrio en el alza salarial le subimos el sueldo con el propósito de remunerar en igual forma las diversas categorías de todo el país y en todas las categorías nos quedaba por encima el Departamento del Valle, porque partían de una base muy superior. Yo espero que el Departamento, que tiene muy buenos recursos, consiga los 30 millones de pesos para pagar su magisterio que quiere mantener mejor pagado que el de la Nación y el resto del magisterio. Pero además hay una fórmula que está prevista en el proyecto de ley que presenté anoche a la consideración del Senado, que entra al otro tema, al de la secundaria, con lo cual lo va a poder hacer el Valle y todos los Departamentos del país, si los honorables Representantes y los Senadores le imparten la aprobación a ese proyecto de ley. Si no se la imparten vamos a seguir teniendo una serie de dificultades en materia de secundaria. Pero no por eso vamos a perder el buen humor, ni la armonía entre el Congreso y el Ejecutivo. El proyecto de nacionalización de la enseñanza secundaria tiene una financiación que es la siguiente: el impuesto a las ventas fue cedido a los Departamentos por unas disposiciones legales, relativamente recientes. Pero las medidas de la emergencia económica en que subimos considerablemente las tasas de gravamen por concepto de ventas, con una sana filosofía, la misma que inspiró ese impuesto, yo fui defensor de su creación en el año 66 en el Senado de la República de gravar más los consumos suntuarios y gravar menos aquellos que son necesarios y ha producido un considerable incremento a ese ingreso y entonces hemos pensado en una fórmula: mantener para los Municipios una suma muy considerable, alrededor de mil millones de pesos anuales, dinero que estaba destinado por las leyes anteriores para educación, conservarlo para los Municipios, y el resto emplearlo en dos grandes vertientes de enseñanza secundaria: una nacionalizar el pago de los colegios departamentales, intendencias, comisarías y del Distrito Especial de Bogotá, otra, construir 200 planteles nuevos de enseñanza secundaria en el país. El proyecto es ambicioso pero está financiado si el Congreso aprueba el proyecto de ley.

Interpelación del doctor Gilberto Zapata Isaza:

—¿Qué suma consideran ustedes que puede ser el recaudo del proyecto?

Ministro de Educación:

—Yo tengo aquí un cuadro adicional, hoy le llegará a cada uno de los Representantes y Senadores una copia de la exposición de motivos, que termina con este cuadro.

El recaudo para que se pueda apreciar lo que ha significado el esfuerzo que en este terreno se hizo y tomo solamente lo relativo a educación porque la cesión del impuesto de ventas tiene una destinación en un porcentaje de 73.9% para educación y el resto 26 para salud; naturalmente no vamos a tocar el campo de salud, se lo dejamos al honorable Representante Cristóbal Fonseca Siosi. El año antepasado se le giraron \$ 335 millones a los Municipios por concepto del impuesto de ventas, para educación. El año pasado como el gravamen al impuesto de ventas era inmediato ya dentro de la emergencia en el mes de octubre y los decretos entran en vigencia inmediata los de emergencia, se empezó a recaudar el aumento de impuesto de ventas y entonces en el año 74 mejoró el ingreso a los Municipios sustancialmente a 662 millones. Este año le estamos girando 903 millones de pesos a los Municipios, pero nos ha parecido que si en lugar de girarles 903 millones de pesos, les giramos 1.843 millones 700 mil pesos, habrá Municipios, y no estoy pensando en las grandes ciudades que tienen Personeros, Alcaldes y gente muy capaz y preparada, sino en infinidad de pequeños Municipios del país que no tienen a veces el personal suficientemente técnico y capaz de invertir adecuadamente estos fondos. Creo que podría presentarse un caso de despilfarro en una serie de obras no

tan importantes como la educación. Nosotros consideramos que si le damos a los Municipios una suma que es casi un 300% más de lo que venían recibiendo en el año 73, pero con el resto nacionalizamos la educación secundaria y construimos nuevos colegios de secundaria, podemos hacer unas buenas cosas que estos: primero, nutrir los fiscos municipales con una suma que nunca han visto en la historia. Muy considerable 903 millones de pesos este año, 950 en el año 1976, 975 en el 77 y 1.000 millones en el año de 1978. Si tiene la bendición parlamentaria este proyecto, podremos este año pagarle a los Departamentos, a las Intendencias, Comisarías y al Distrito el 25% de la educación secundaria en cada uno de esos sitios. Y el año entrante le pagaremos el 50% y en el año de 1977 el 75% y en el 78 el 100%. El articulado es sencillo, no lo vamos a leer, la exposición de motivos tampoco, es breve. Yo creo que ustedes que se interesan a fondo por estos problemas educativos, tendrán ocasión de verlo y contribuir si es el caso a mejorar el proyecto. Simultáneamente esto está previsto este año, sacar a licitación la construcción de 60 nuevos planteles de enseñanza media en el país. Y la construcción de 7 centros auxiliares de servicios docentes. En el año siguiente construiríamos 50 colegios o planteles de enseñanza secundaria, en el siguiente 45 y en el otro 45. Son planteles de un costo inicial básico de seis millones y medio de pesos para 750 alumnos que en dos jornadas nos dan 1.500 alumnos. Lo de las dos jornadas nos es un tema nuevo que haya que discutir o explorar, es algo que está en funcionamiento en todo el país. Tenemos los mecanismos, sabemos cómo hacer la distribución adecuada sin desmedro del rendimiento académico. Eso nos permitiría hacer algo que dije anoche en el Senado y que es muy satisfactorio como esquema de posibles realizaciones para el Gobierno como prospecto de acción, siempre y cuando el Congreso le dé la venia al estar esta redistribución del gravamen al Gobierno. Hoy hay en todos los planteles nacionales, colegios de bachillerato, normales institutos de enseñanza media diversificada, institutos técnicos agrícolas, escuelas industriales, comerciales, etc. En todos los planteles que dependen de la Nación hay 294.512 estudiantes de enseñanza secundaria o media. El proyecto del Gobierno espera al construir estos 200 planteles, poderle ofrecer educación a 300 mil nuevos estudiantes o sea un poco más que duplicar en 4 años el número de cupos que se creó por el país en los 155 años anteriores de historia independiente.

Guillermo Rivera Millán:

—Señor Ministro, a mí me asalta la duda de que el Gobierno, no pueda cumplir la construcción de todos estos planteles porque he visto en mi Departamento, Risaralda, en el cual el presupuesto del ICCE, en este año se ha visto reducido en un porcentaje muy apreciable. Yo le preguntaría, señor Ministro, qué futuro se le ve a esta institución que depende de su Despacho, porque ya que habla usted de construir nuevos edificios, si es posible que el Ministerio de Educación haga un estudio de los edificios actualmente construidos por el Gobierno y la posibilidad de ampliar estos edificios, porque notamos en los Departamentos que las nuevas construcciones muchas veces se demoran años para terminarlas.

Vemos que en estos edificios se encuentra un espacio vital, donde se pueden ampliar aulas y mejorar esos colegios nacionales, con menor costo que construir edificios. Hemos visto en INEM construcciones fabulosas que en la actualidad el Gobierno no ha podido terminar. Pero si el Gobierno Nacional se inclina a hacer un estudio en todas estas ciudades de estas construcciones y puede hacer una segunda planta, porque hay un espacio de terreno suficiente para hacerla o ampliar aulas, se conseguiría menos costo en la construcción. Porque si el ICCE, su política es reducir el presupuesto, en el año entrante vamos a tener construcciones, siendo el nuestro un Departamento cafetero donde el Comité Departamental de Cafeteros presta una ayuda extraordinaria, en la construcción de escuelas en los campos y muchas veces las construyen en términos muy rápidos y se van a nombrar profesores y no hay las plazas suficientes. Si el Gobierno pudiera darle un mayor impulso o ayudarlo económicamente a los Comités Departamentales de Cafeteros, se conseguiría para esas zonas mayores aulas. Quisiera recalcar en que el Gobierno se inclina en construir nuevos planteles.

Ministro de Educación:

—Estoy tan totalmente de acuerdo con Su Señoría que además lo puedo sacar de las dudas con el texto del proyecto de ley. Es que en realidad como lo que ha hecho la Comisión es una invitación no formal para tratar de temas generales, es apenas lógico que haya preguntas e inquietudes como las de Su Señoría que podrían resolverse con la simple lectura del texto del proyecto. Tiene Su Señoría tanta razón al pensar que lo primero que hay que hacer es terminar los colegios que hay, que están puestos en el Decreto. El interés nuestro no es el de abandonar lo que fue empezado en otra administración, que se quede allí y en otro sitio empezar una cosa nueva, porque realmente el propósito mío no es cortar cintas ni poner placas. El propósito mío en el campo educativo es establecer un número de planteles de enseñanza media suficiente, al menor costo posible y en el mínimo tiempo posible para que el gran número de estudiantes que salen de la primaria y que se quedan sin cupos suficientes, en la enseñanza media tengan a donde ir.

Su Señoría tiene razón en alimentar dudas sobre la eficacia del ICCE, yo sí que las he tenido, y el Gobierno en determinado momento consideró como una política indicada terminar con ese Instituto. Ese Instituto fue creado con el nombre de Instituto Colombiano de Construcciones Escolares y es una buena idea y debiera dedicarse a eso, lo grave es que por una serie de razones que no es del caso dilucidar ahora, el Instituto ICCE se dedicó a la docencia. Por ejemplo los 19 INEM y los ITAS que funcionan en el país, los institutos técnicos agrícolas dependen del ICCE y entonces usted tiene un ingeniero, gerente de ese Instituto, que debiera estarse ocupando de las construcciones en el país, dedicado a discutir pliegos laborales con los sindicatos de trabajadores de los INEM y de los ITA con ASEIN

que es la sigla que cobija al sindicato que le causa los consiguientes dolores de cabeza al Gerente del ICCE. Y además, con problemas de docencia atendiendo 47.000 estudiantes y 2.000 y tantos profesores, Rectores, etc. Una de las cosas de la reforma administrativa prevista en los decretos de que hablaba al principio que han sido enviados a la consideración del Consejo de Ministros y del Consejo de Estado, es la modificación del ICCE para dejarlo, como su nombre lo indica, para que se ocupe exclusivamente de construcciones escolares. Y nosotros en el Ministerio de Educación nos ocupamos de lo que nos corresponde que es la docencia, la enseñanza. El ICCE que construya escuelas y colegios, pero además dentro de la reestructuración ya hemos empezado a hacer algo, por ejemplo disminuir una tremenda planta burocrática que fue creada sin necesidad en materia de construcciones, probablemente con necesidades electorales, pero eso es distinto. Hemos reducido esa planta y estamos buscando una persona además que tenga calidades de ejecutivo, de tal naturaleza que le permita sacar este plan adelante. Por otra parte para que el honorable Representante de Risaralda termine de despejar sus dudas le quiero decir que si el ICCE entró en esas dificultades financieras, no solamente por errores de manejo sino por circunstancias de la emergencia del año pasado. Planeación le recortó 390 millones de pesos al ICCE que venía apropiados en el presupuesto para continuar, para construir, para pagar obras que estaban en proceso de construcción. ¿Por qué lo tuvo que hacer Planeación? Primero porque no había con qué, en la misma forma en que terminamos que hacer una serie de recortes, y hay que hacerlo cada vez que se encuentra una posición deficitaria y no se quiere apelar a recursos inflacionarios. Además, había una razón por la cual no hubiera con qué y es que el 90% de estos fondos fueron recortados, estaban provistos como ingreso proveniente de empréstitos externos contratados en dólares para atender gastos de funcionamiento y de inversión, en el presupuesto del año 75 que fue un presupuesto como todos los presupuestos, elaborado un año antes por la administración anterior, no contrató esos créditos. Cuando nosotros entramos no era que el dinero estuviera en caja aunque fuera proveniente de dólares, no había contratado esos créditos. Tampoco los contrató la administración actual porque nos parecía un grave error, contratar dólares a un interés muy alto en momentos en que las perspectivas de divisas para el país no eran tan favorables como aparecen ahora. Empréstitos que podrían significar que tuviéramos que devolver esos dólares a un precio de cambio muy superior al que recibíamos, dada la tasa de devaluación existente y además con un interés cercano al 24% anual. Entonces Planeación y Hacienda con muy buen criterio, en mi concepto, dijeron: No contratemos estos empréstitos aun cuando tengamos que paralizar durante algún tiempo algunas construcciones escolares en el país. Yo me presento por ejemplo ante el Congreso hoy con muy pocas realizaciones, yo no he podido construir escuelas todavía, ni colegios, cuando los hemos podido terminar me ha dado pena ir a inaugurarlos, estoy esperando que entren en funcionamiento. Pero para lo que viene como futuro para el ICCE despejado ya de sus problemas de docencia, el ICCE va a tener recursos suficientes para atender estos planes. Por eso el proyecto de ley no es una simple formulación teórica del orden de la que el constituyente hizo en el año 36 con respecto a la primaria, decir que la escuela primaria será pública, gratuita y obligatoria, eso es un buen propósito pero habría que conseguir con qué hacerlo. Ahora está en el presupuesto que ustedes votarán este año la partida para construir 8.000 escuelas el año entrante. Aquí también está la proyección del impuesto y está calculado lo que vale en el año 76 construir los 60 planteles que se necesitarían este año si aprueban ustedes la ley. Construcción y dotación de 60 planteles para educación secundaria 390 millones de pesos, construcción y dotación de 7 centros auxiliares docentes 105 millones de pesos. ¿De dónde sale este dinero? Del producto en el año 75 de la cesión de la ventas a los Municipios, que es de 1.843 millones, 903 millones se los giramos a los Municipios, el resto lo emplearíamos en la construcción de estos planteles, pero es construcción y terminación. Nosotros empezamos por terminar los que están paralizados. Vamos a realizar licitaciones anteriores que pueden haberse hecho con un criterio electoral. Porque somos testigos de que hay construcciones en el país en sitios donde no hay estudiantes, que están desocupadas. Para el año de 1976 está prevista la construcción de 50 colegios, pero ya no pensamos en un costo de construcción y dotación de 6 millones y medio sino que hemos querido ser realistas y pensar que la política de costo de la vida va dando estabilización del costo de la lucha contra la inflación, va dando resultados, pero no significa ello que la podamos frenar en seco, sino que disminuimos el ritmo de aceleración. Entonces está prevista una suma superior a los seis y medio millones de pesos para cada plantel y así sucesivamente hasta llegar al año 78. Pero es tan cuidadoso el plan, que están previstos los gastos de funcionamiento de cada uno de los planteles hasta el año 78. Dentro de este orden de ideas nosotros podemos hacer por la secundaria algo del mismo volumen y de la misma envergadura de la primaria. Nosotros creemos poder resolverle al país ese problema también. Porque vamos a doblar el número de colegios existentes, la capacidad en 4 años en virtud de las acertadas medidas de la emergencia económica, tan sacrificada en algunos sectores que ahora la apoyan cuando se produjeron esas medidas.

Doctor Daniel Arango, Presidente de la Comisión:

—Ministro, me voy a permitir informarle un asunto que puede ser útil para el desarrollo de su actividad. Particularmente a lo que se refiere a simples empréstitos externos, aunque yo entiendo que todas estas obras se van a adelantar con recursos internos generados por el mismo Gobierno, y es que parece que Planeación Nacional, o desestima o no reconoce una iniciativa aprobada por la Organización de Estados Americanos en virtud de la cual se les solicitaba a las agencias internacionales de crédito como el Banco Mundial, o el Banco Interamericano de Desarrollo, que consideraran todos los gastos de educación, como inversión, y solamente considerado como gasto de inversión la pura

edificación del plantel. Parece que hubo una respuesta por el antiguo Presidente del Banco Mundial, doctor Felipe Herrera, de que los bancos aceptaban todos los gastos de educación como gastos de inversión, lo cual significaban unos plazos y unos intereses altamente favorables para los países. Yo quiero informarle esto porque tengo entendido que los Gobiernos no han contemplado esta posibilidad y puede que el día de mañana la presentación que usted haga de este problema, ante cualquier reunión internacional, o ante el mismo Gobierno puede ser útil para el desarrollo de algunas obras educativas.

Ministro de Educación Nacional:

—A propósito, eso estimula mi vanidad y me va a permitir Su Señoría, que yo le haga llegar a la Comisión Quinta de la honorable Cámara una felicitación que ha enviado la OEA a algunas medidas que ha tomado el Ministerio de Educación, felicitación que tampoco ha querido publicar la prensa de mi partido. Está bien que los honorables Representantes se enteren de que ese Organismo Internacional, lo mismo que la UNESCO, acaba de enviarle una felicitación especial al Presidente de la República y al Ministro de Educación por las medidas que hemos tomado, que la UNESCO ha recomendado oficialmente para el mundo subdesarrollado en algún grado a Indonesia y al Senegal y que tampoco ha querido publicar y le puedo agregar dos datos interesantes: en el Congreso de Universidades en Caracas, hace tres semanas, al cual no pude asistir, el modelo de costos universitarios de Colombia allí donde estaban representadas 280 universidades latinoamericanas, fue acogido y recomendado como modelo para la América Latina y desechados los proyectos presentados por otros países. Es evidente la observación del honorable Representante Presidente de la Comisión, doctor Arango, sobre que es muy difícil en el campo educativo, establecer qué es gasto de inversión y qué es gasto de funcionamiento. La vieja denominación corriente que trata de diferenciar la obra material, de lo que es el pago de funcionarios para establecer un lindero entre inversión y funcionamiento, desaparece un poco en el campo de la educación. Formar maestros es una inversión muy importante del Estado y educar niños, muchos economistas han demostrado, que la inversión que tiene un mayor valor reproductivo, de todas las que puede hacer un país es la educación primaria, más que la secundaria y la universitaria. Aquel que aprende a leer y a escribir, el que aprende los rudimentos de cultura necesarios para convertirse en un ser humano. Porque hay una diferenciación muy grande entre los que no tienen ninguna cultura y los que sí la tienen. Lo que pasa es que los recursos de crédito externo son muy pocos, nosotros hemos tratado en gran parte de hacer una financiación con recursos propios, dejando para otro aspecto distinto de la financiación del gasto público, lo relativo a empréstitos, la gran mayoría de los empréstitos que vienen para el país están destinados a cosas distintas de la educación, en gran parte la educación la estamos financiando con recursos propios.

Sobre lo de la cooperación de la Federación Nacional de Cafeteros es ejemplar. Ojalá, honorable Representante, tuviéramos el privilegio en algunos otros Departamentos de que la cooperación de la Federación de Cafeteros, fuera tan eficaz como lo es en Risaralda, Quindío y otros Departamentos no importantes de la producción cafetera, pero claro que la gente buscó la ayuda de la Federación de Cafeteros o del Banco de la República o de cualquier entidad seria, cuando fracasaba el organismo del Estado dedicado a las construcciones escolares. Nosotros aceptamos esa cooperación y esperamos que sea creciente, pero creemos poder colocar al ICCE a caminar sobre sus propios pies, con recursos sanos, existentes en el Presupuesto Nacional.

En el proyecto de ley del que hablaba hay un aspecto indirecto que también es muy importante creemos nosotros para el país. Se habla del desempleo, puede existir desempleo en otras esferas y en otras zonas, en la que corresponde a la responsabilidad que nos ha sido confiada hay una política de pleno empleo. Y si que va a haber una política de pleno empleo. Las 32 mil escuelas suponen 43 mil maestros nuevos en primaria, de manera que hay que decirles a las Secretarías de Educación de sus Departamentos y a las normales y a las facultades de ciencias de la educación, que apresuren la formación de maestros, de profesores, de licenciados. Estos 200 planteles suponen 10 mil profesores licenciados adicionales y los 32 centros de educación auxiliar, cuya construcción está prevista dentro de este mismo plan que tiene por objeto, esa no es una idea del actual Gobierno, viene de tiempo atrás. Pero no se han podido construir porque siempre hubo necesidad de contrarrestar ese dinero para pagar nuevos empleados en el ICCE, entonces no se ha podido construir estos centros auxiliares docentes, ahora los vamos a construir. Tienen una finalidad, de poseer laboratorios muy completos y equipos de talleres muy completos, nada más que eso para que los colegios de bachillerato públicos y privados puedan los estudiantes ir al día a recibir las prácticas ocasionales en los talleres o las prácticas técnicas en los laboratorios. Muy frecuentemente la representación pasa por el Ministerio de Educación pidiendo una ayuda para el colegio X de tal parte, esos laboratorios son costosos. Muchas veces no se justifica un gasto de esa naturaleza, para dotar de laboratorio un colegio de bachillerato en alguna parte del país en donde apenas hay un número reducido de estudiantes en quinto o sexto año. Pero si se crea un centro auxiliar que pueda cobijar no un solo plantel de bachillerato sino los que haya en la región, se cumple la finalidad de diversificar la enseñanza y de hacer viable el último tramo de la educación media en colegios públicos y privados que no poseen hoy esos medios suficientes para adquirir dichos laboratorios.

Horacio Muñoz Suescún:

—Yo quería manifestar que realmente en el aspecto educativo, el Gobierno ha dado un paso de gran avanzada, lo hemos felicitado en cabeza de su Ministro de Educación, lo hemos proclamado públicamente en nuestro Departamento. Este proyecto aun cuando no lo conocemos, sé que

es loable y a pesar incluso, de algunos editoriales de periódicos de provincia de que ya nos hablan, que este proyecto es el engorde del pulpo del centralismo, en fin, yo creo sinceramente en la bondad de este proyecto. Si tengo la inquietud porque ya aflora a la luz pública, como decimos, la preocupación de algunos habitantes, personeros de nuestros Municipios, donde nuestros fiscos sufren penuria inveterada y ya le consultan a uno si sobre el aspecto de financiación de este proyecto, por lo que he oído es a través del impuesto a las ventas. Entonces qué significaría para esos fiscos municipales ese aspecto si se reducirían notablemente o completamente la percepción de ese renglón. Esto lo digo porque en mi pueblo, por ejemplo, que es uno de los tantos Municipios del país que sufren esta penuria fiscal, ese impuesto a las ventas por ejemplo, nosotros lo hemos pignorado a la idea en Antioquia para cubrir unos préstamos que conllevan unos intereses grandísimos. Entonces pienso yo que si se les va a disminuir este renglón, esa penuria fiscal se iría mucho más allá.

Doctor Ernesto González Caicedo:

—Decía ahora señor Ministro, parece que con muy buen criterio que en algunos Municipios pequeños, en la mayor parte de ellos probablemente, no existe personal lo suficientemente calificado para manejar esa suma que va a ser tres veces más grande de la que normalmente les ha estado llegando, y que se pueden presentar inversiones que no sean tan importantes como las que se están pretendiendo con este proyecto de ley. En relación con eso, también he escuchado inquietudes de cabildantes de algunos pequeños Municipios del Valle del Cauca, en que ellos quisieran saber hasta qué punto los Concejos Municipales, los Alcaldes o los Personeros van a tener acceso al manejo de esos fondos, y hasta qué punto van a ser hechos a través del Gobierno Nacional en alguna forma. Yo no tengo el privilegio de conocer el proyecto de ley.

Doctor Hernando Durán Dussán, Ministro de Educación Nacional:

—Hemos anticipado el debate, ya tendremos ocasión de hacerlo a fondo cuando el Congreso conozca el proyecto. Me han invitado y he aprovechado para hacer una presentación anticipada, a ver si logro comunicar eventualmente algo de entusiasmo a la representación.

Las dos objeciones formuladas, yo intentaría responderlas así: el monstruo del centralismo, yo creo que lo más importante que tiene este proyecto es una descentralización real, eficaz. No solamente este proyecto sino la reforma educativa la que está en decretos, de la cual hacía mención la honorable Representante Franky. Nosotros estamos tratando de hacer esto con el Ministerio de Educación, descentralizar. Yo sostengo que en el grado de crecimiento y de centralismo que tiene el país no va a haber en el futuro Ministro de Educación con salud suficiente, no digo con capacidad suficiente, con voluntad suficiente y con conocimientos suficientes, porque los hay y muy buenos, para ocupar este cargo en el futuro, como los ha habido excelentes en el pasado. Pero esto ha llegado a un grado tal, en donde no hay salud, el número de horas de trabajo que requiere el Ministerio de Educación, de tal magnitud que afecta la salud de una persona responsable, que quiera hacer frente a sus responsabilidades como Ministro de Educación. Porque hay una serie de cosas absurdas, yo todavía tengo que firmar diplomas para todo el país, y todavía tengo que firmar las novedades de personal, que es un inmenso número de maestros y profesores en el país. A menudo recibo la llamada, la solicitud, el telegrama de colegas del Congreso que recomiendan a fulano de tal, para rector de un colegio en Pivijay o en Piendamó y allá me llegan nombramientos que el año pasado por ejemplo, para sorpresa mía estábamos haciendo en el mes de noviembre para maestros, que de acuerdo con la información se habían posesionado desde febrero, en cualquier sitio de la Guajira o de Nariño o de cualquier parte del país. Entonces una de las medidas previstas en los decretos es la descentralización del Ministerio de Educación. Nosotros vamos a nacionalizar el pago, la obligación fiscal, pero no la administración, no es para nombrar nosotros los Rectores y los Vicerrectores, y los profesores desde Bogotá. Por el contrario, lo que nacionalizamos es la obligación fiscal, en el mismo grado que la Ley 111 de 1969. Lo que hicimos fue echarle a la Nación la carga del profesorado de primaria, pero esos profesores se nombran en el respectivo Departamento por la Secretaría de Educación y el Gobernador; al mismo tiempo que hacemos esto, en los proyectos nuestros va la descentralización de los colegios nacionales. Hay un colegio nacional, ayer se nacionalizó uno, firmé la ley con mucho gusto, el de San Simón de Ibagué. No es para nombrar nosotros Rector del Colegio de San Simón de Ibagué, así había sido y así es con todos los colegios de enseñanza secundaria nacionalizados en el país, pero a nosotros nos parece mucho mejor que las gentes de Ibagué que tienen la responsabilidad de gobernar el Tolima, o las gentes de la Guajira, que tienen la responsabilidad de gobernar al guajiro y que conocen a las personas, y los problemas educativos, sea quienes hacen los nombramientos como lo hacen hoy en los colegios departamentales. En uno de esos decretos está previsto un mecanismo para que los Gobernadores, las Secretarías de Educación, el Delegado del Fondo Educativo Regional, una Junta Regional administre los respectivos planteles nacionales, que en cuanto a su administración se descentraliza. La política del Gobierno es eminentemente descentralista. Yo creo que en todo orden de ideas, concretamente en el campo de la educación, me parece que la circunstancia de que el señor Presidente de la República hubiera sido Gobernador de un Departamento de la periferia económica, debió acendrar en él mucho los conceptos descentralistas, los que emanan de su propia filosofía política, además, el hecho de que el Ministro de Educación haya sido durante largos años un Representante, o Senador también de las provincias periféricas económicamente, no hace sino robustecer el criterio descentralista. De manera que esto responde la primera pregunta. La segunda, formulada por los dos colegas, es esta. Yo no habría propuesto un proyecto que le quitara a los Municipios algo, aumentándoles la penuria que tienen, no, lo que pasa es

que el incremento del impuesto a las ventas ha sido tan grande, que del 73 al 75 creció de 335 millones a 1.800 y pico. Entonces nos ha parecido conveniente darle a los Municipios casi un 300% más de lo que venían recibiendo, pero no dejarles la totalidad, por lo menos mientras resolvemos el problema de la educación en el país. Y decirles a los Municipios déjenos durante cuatro años, que nacionalicemos la enseñanza secundaria departamental, con lo cual todos los Departamentos van a liberar una gran cantidad de fondos, que emplean hoy en educación secundaria, con esos fondos no solamente podrán atender todos los planes de desarrollo del respectivo Departamento, sino inclusive cuestiones educativas adicionales. Porque esto no prohíbe que los Departamentos sigan construyendo, si quieren y si necesitan, nuevos planteles educativos. Utilizar durante cuatro años esos recursos para nacionalizar la enseñanza secundaria y para construir 200 planteles más y 23 centros auxiliares educativos. Vencido ese período de los cuatro años, se regresa a entregarle la totalidad a los Municipios, pero entonces habremos tenido tiempo de hacer dos cosas: primero, nacionalizar la enseñanza secundaria y preparar el Presupuesto de la Nación, para que en 1979 o en 1980, pueda continuar indefinidamente pagando la enseñanza primaria servida por los Departamentos. Capacitar a los Municipios con una suma 300% más importante que la que recibieron en el 73, para que en estos cuatro años, o cinco, se coloquen en condiciones de recibir luego la totalidad del impuesto, que como veíamos en el cuadro que viene con el proyecto, para el año 78 es del orden de 3.267 millones de pesos. De manera que un crecimiento tan grande como el del crecimiento fiscal que tuvimos, nos ha movido a pensar en la mejor manera de aprovecharlo. Por otra parte los colegios de enseñanza secundaria, están situados en alguna parte, no están situados en la Luna, ni en el planeta Marte, están situados en algún Departamento y todos en algún Municipio del país. Y la penuria es de tal naturaleza, que por el Despacho del Ministro de Educación a diario pasa gente de todo el país pidiendo que le terminemos el colegio, que le nacionalicemos el colegio, que le dotemos un colegio, que le construyamos aulas y que le hagamos unas escuelas más. Vienen los Personeros, los Alcaldes, los Diputados, los Representantes y los Senadores y a veces hasta un colega de Gabinete, lo llama a uno a decirle que en su Departamento tienen una necesidad educativa. Entonces nosotros queremos solicitarle la cooperación al Congreso, para que redistribuyamos durante cuatro años parte del incremento de este impuesto, a fin de ayudar a los Departamentos en esta suma tan importante y poder construir lo que nos falta, para poder entregar un país con la infraestructura plena en estos años.

Doctor Gilberto Zapata:

—Me ha preocupado bastante la alegría con que aquí se habla del incremento de los impuestos, sin escuchar nada en relación con la defensa que el consumidor vaya a tener por parte del Gobierno, porque a final de cuentas será el consumidor quien tendrá que pagar los impuestos. Su Señoría decía hace algunos momentos que se estaba aliviando un poco la presión reaccionaria del país. Y en realidad cuando se suben muchos escalones, para llegar a un determinado nivel, ya quedan faltando menos escalones para llegar a ese nivel, que es lo que le ha ocurrido al Gobierno. Ha dejado de subir muchos escalones el precio de los artículos de primera necesidad, dentro de los artículos colombianos y ya le falta muy pocos escalones, para llegar al nivel de resistencia del país. Entonces todos esos incrementos no tienen correlativamente una defensa del consumidor. Leía yo en estos días un discurso del doctor Gabriel Turbay Turbay el grande, cuando era Ministro de Relaciones Exteriores, y se refería cómo los de América durante la guerra pasada, habían sentido una tremenda presión hasta del 33% anual. Entonces el Presidente Roosevelt en el año de 1942, había establecido el control de precios, para todo el país, y en los dos últimos años de la guerra, a pesar de haber tenido la mayor presión reaccionaria del país, solamente había sido de un 3.5%, debido a los controles de precio. En Colombia no ha habido control de ninguna clase. En la Cámara nos tocaba referirnos por ejemplo al incremento de las drogas, cómo los precios de las drogas se incrementaban en una forma delictiva, cómo se habían sobrefacturado 1.700 millones de pesos más, comprobados por el mismo Gobierno y sin embargo, el Gobierno permitía alzas continuas de los productos de laboratorio, y el Presidente de la República se quejaba de que le habían dejado un campo minado de alzas. Cuando él con un simple decreto o una simple resolución de su mano, como lo había hecho el señor Pastrana, podía haber rebajado y reducido esas alzas, o sea desmontando ese campo minado de alzas de que se quejaba el señor Presidente.

Entonces hay una presión, va a entrar mucho dinero a través del incremento de los impuestos. Ese dinero sale de los consumidores pobres si no se controlan los artículos de primera necesidad, si no hay una política de control. Tal vez el señor Ministro recuerde que el régimen liberal hasta el año 45, tuvo bastante prestigio popular y existió permanentemente el control de precios. Clamaban los periódicos conservadores, clamaba también otro periódico conservador que es "El Tiempo" contra esa existencia del control de precios. El Calibán ya fallecido escribía todos los días contra el control de precios. El doctor Lleras Camargo, cuando inició su conversión a la derecha, su conservatización, lo primero que hizo desde esa Presidencia que tuvo, precaria, fue eliminar el control de precios que el régimen liberal había mantenido, principalmente el doctor López Pumarejo, el doctor Santos también, en una forma bastante rigurosa para defender al país. Hoy no hay control de precios que defiendan al país, la gente ve aumentar todos los días el valor del mercado, el valor de la canasta por encima de los alegres informes del DANE, o de otros funcionarios oficiales. Entonces me preocupa mucho que ese incremento de impuestos vaya a ser pagado sobre el costo de vida del pueblo, más si se tiene en cuenta algún defectillo que tiene el decreto sobre tributación. Y es que en el artículo 28 de ese decreto, dice: "Las cervezas seguirán pagando el mismo impuesto que traían anterior-

mente, es decir, que se dejaron por fuera, no incrementaron el impuesto de las cervezas en Colombia. Según una estadística que tengo a la mano, las cervezas venden 780 millones de litros al año. Entonces la venta de cerveza, el señor Presidente de la República creyó del caso no poner aumentos adicionales que si tenían los demás artículos colombianos. Sin embargo, el 23 de diciembre del año pasado, cuando la gente estaba entretenida, en sus villancicos, en sus navidades y en su nochebuena, se le permitió un aumento de \$ 20.00 por caja de cerveza que implicó una entrada de cerca de 600 millones de pesos a la industria cervecera del país, sin ningún costo adicional. Entonces nosotros pensamos que tiene algunos defectos esa tributación. Tiene algunos sectores que han sido tratados en forma privilegiada y que son sectores económicos del país, que tuvieron mucha influencia en la elección del señor Presidente.

Señor Ministro de Educación:

—Honorable Representante:

Yo comprendo que para una persona de la oposición todo esto sea malo. Además le quiero decir que tendré el mayor agrado en aceptar una invitación, o atender una citación a un debate sobre cuestiones económicas cuando Su Señoría lo considere oportuno, a pesar de que esa no es mi Cartera, mi responsabilidad es la educación, y se supone que los Ministros deben atender lo que es de su competencia. Pero si quiere un día de estos un debate sobre la cuestión fiscal y la cuestión económica, aquí o en la Cámara plena, tengo mucho agrado. En cuanto a esto es apenas natural que los impuestos de consumo los paguen los consumidores, ese no es un descubrimiento de la oposición, eso es una cosa tan antigua como la Hacienda Pública, como la creación de los gravámenes, y esa es una tendencia moderna sumamente importante, inclusive Caldor predicó algo más que el impuesto a las ventas, el impuesto a los consumos como la reforma más equitativa dentro de los regímenes y sistemas capitalistas, en donde los medios de producción son susceptibles de apropiación privada, desde luego dentro de una concepción filosófica, doctrinaria y política como la de Su Señoría. En donde el Estado es el propietario; yo no sé cuál será la situación fiscal de los consumidores. Lo que si sé es que la capitalización del Estado se ha hecho sobre base de una tremenda compresión de los consumos y no solamente los consumos suntuarios, son algunas generaciones que tienen que apretar seguramente el cinturón para que se puedan hacer aquí en su país o allí en los países en donde se ha aplicado ese sistema, unas cuantas escuelas y unos cuantos colegios. En el nuestro estamos tratando de hacerlas y vamos a hacerlas, sin sacrificar unas libertades, sin sacrificar unos principios que nos son caros, aun cuando tengamos que gravar a los consumidores, solamente pretendemos gravar a los consumidores y no solamente a los consumidores, sino también a los rentistas, porque la reforma tributaria se ocupó también de la contribución directa, no sólo de la indirecta a través de la renta presuntiva y de las ganancias ocasionales, sino que el mismo gravamen a los consumos, como lo podemos verificar cuando se trate de un debate sobre estas cuestiones honorable Representante, gravando más los consumos suntuarios que los consumos intermedios, que los consumos populares. Tal vez Su Señoría no había entrado cuando yo dije que, una de las satisfacciones que tengo en mi carrera parlamentaria, es haber tenido que defender el impuesto a las ventas en el año 63. Cuando lo creamos, por poco me crucifica en esa época la Cámara de Representantes, después, se ha demostrado que sin el impuesto a las ventas, este país había entrado en un grado de inflación enorme causada por el déficit. Y aun cuando a Su Señoría hoy lo seduzca un poco la política anterior a la de la actual administración, quiero decirle que el peor de los impuestos es la inflación y que es mucho menos grave imponer gravámenes al consumo, que emitir. Porque la emisión sin respaldo crea una inflación que es el peor de todos los impuestos, porque eso sí que sube el costo de la vida. Por eso nosotros hemos logrado ir metiendo en cintura la inflación, porque hemos buscado unos recursos sanos a través de impuestos. Para nosotros es muy satisfactorio presentar, ya que Su Señoría cita cifras del año 42, con un mundo distinto y en la época de Roosevelt todavía comprobar que hay cifras en la inflación actual mundial muy superiores a la colombiana, de países desarrollados, organizados, como Su Señoría lo puede verificar. El esfuerzo que nosotros hemos hecho es de tal magnitud que Colombia empieza a ser felicitada internacionalmente por el buen manejo de sus finanzas, eso se traduce en bienestar para todos. Y además emplear el producto de los impuestos, en educar al pueblo, me imagino que es algo que no puede despertar la resistencia de la izquierda, honorable Representante.

Doctor Daniel Arango:

—Yo me voy a permitir pedirle muy atentamente a los Representantes que no obstante la importancia de los planteamientos que yo quiero presentar ante el Ministro y el buen ánimo del Ministro para respondernos, en virtud de lo avanzada la hora, le permitamos regresar al tema inicial y también darle la oportunidad a la doctora Franky de Franky para que brevemente ante la Comisión rinda el informe sobre su ponencia y la Comisión ya decida finalmente sobre el trabajo que debe adelantar respecto a estos temas.

Doctor Cristóbal Fonseca Siosi:

—Voy a decir dos cosas más, que creo no van a dar lugar a discusión y ni siquiera que el señor Ministro se tome el trabajo de contestarme. Sencillamente quería felicitarlo por ese proyecto. Yo voy a ser defensor de ese proyecto, primero porque el enfoque que tiene es extraordinario, pero sobre todo porque nosotros defendimos ese mismo argumento aquí en la Comisión el año pasado, en presencia suya. Nosotros quisimos la nacionalización de los colegios y aquí dimos la batalla, yo creo que eso en gran parte favoreció la idea de concretizar en este proyecto de ley eso, y por eso ofrezco mi respaldo a ese proyecto.

Gilberto Zapata Isaza:

—Yo escucho siempre con mucho respeto y mucho acatamiento sus palabras, pero cuando se trata de problemas de trascendental importancia aquí en el Parlamento, debe haber una amplitud suficiente para ello, creo que no moleste al señor Ministro, porque si ahora está bastante restringido el derecho de opinión, hay decretos bravios en relación con eso y novedosos, que no se le ocurrieron ni a Núñez, ni a otros, ni al mismo Hitler. Yo creo que aquí en el Parlamento no deben tener vigencia esos recortes a la libertad de opinión, podemos opinar con un poco de libertad, así nos gastemos más de una sesión en un asunto tan importante como es el proyecto que presenta el señor Ministro. Yo no le puedo ofrecer al señor Ministro mi respaldo, porque yo no conozco el proyecto, pero puede tener la seguridad que si el proyecto es conveniente para el país, dentro del marco del sistema capitalista, en que nos estamos moviendo, yo no tendría inconveniente en respaldarlo. Debo disentir de él en la expresión que hace sobre los países socialistas que construyen unas cuantas escuelas. Yo creo que el señor Ministro va a tener muy pronto oportunidad de ir a La Habana, pequeño país de costeros donde hay centenares de escuelas hermosas y donde se ha hecho una verdadera reforma educativa, que la misma Unesco la ha puesto como ejemplo de América. Creo que habrá un intercambio de altas figuras de los dos países, y como el señor Ministro es una de las altas figuras del Gobierno colombiano, estoy seguro que será uno de los invitados a Cuba.

Bettyna Franky de Franky:

—Señor Ministro, honorables Representantes:

En razón de la tarea de tanta responsabilidad que me fue confiada por la Comisión, como fue el hecho de actuar como ponente de la ley general de educación en la legislatura pasada y en la misma forma en la presente, yo quiero realmente aprovechar la presencia del señor Ministro, para leer el informe y quizá posteriormente someter a consideración la proposición final del informe. Pero quiero anticipar esto: en los proyectos y en proyecto sobre nacionalización de la educación que ha explicado ampliamente aquí el señor Ministro, se hace desde luego referencia a un marco conceptual de la educación nacional como son aspectos tan importantes como la reestructuración del sistema educativo, la financiación, la descentralización del Ministerio de Educación Nacional. Y estimo, aunque no conozco oficialmente el proyecto, sobre nacionalización de la educación media, si hace referencia en el artículo 14, según alcancé a ver muy brevemente en El Tiempo de hoy, al Estatuto Docente, por eso me permito antes de leer el informe hacer estas observaciones: (explicación de cuadros).

Doctor Gilberto Zapata Isaza:

—Doctora, si me perdona una pequeña interpelación final al señor Ministro, para que ya pueda usted remitir su proyecto. Señor Ministro, un grupo de estudiantes pobres, hicieron una manifestación hace poco, pidiendo la universidad nocturna, y formaron un comité de nueve personas que han insistido en esa universidad. Un grupo de ellos visitó al señor Ministro y recibió la promesa que abrirían la universidad nocturna. Parece que por la prensa ha dado igual garantía a los estudiantes y ellos expresaron públicamente su justa petición, a través de una manifestación con antorchas el 5 de junio si mal no estoy. Entonces me han pedido esos estudiantes que aproveche la presencia del señor Ministro, para recavar de él una respuesta en relación con esa justa aspiración de los estudiantes. Les preocupa a ellos lo que se ha anunciado que solamente será una universidad nocturna para carreras intermedias y ellos aspiran a que sea para todo tipo de carrera. Y yo me hago aquí agente de esa petición de los estudiantes, señor Ministro.

Señor Ministro de Educación:

—Le agradezco mucho honorable Representante y con la venia de la honorable Representante Bettyna de Franky le digo a Su Señoría. Quiero que hagamos en alguna ocasión un debate completo sobre la universidad, para que podamos analizar las posibilidades de la universidad nocturna. Por ejemplo, noto cierta impaciencia aquí en la Comisión porque yo tenía que extenderme un poco, leer la ponencia y presentar la proposición correspondiente por parte de la señora Vicepresidenta de la Comisión. Yo no quisiera responder tan a la ligera como decirles si vamos a hacer la universidad nocturna y cuándo, esa es una iniciativa del Gobierno actual. La universidad nocturna hemos estado tratando de financiarla; por lo pronto hemos logrado una ampliación muy grande de cupes en la Universidad, nos han ocurrido algunas cosas con la universidad que nos han ocasionado algunos gastos adicionales. Estamos buscando la manera de financiar la universidad nocturna, todos estos son proyectos para financiar educación; si por ejemplo para la media tenemos que presentar esto y para la primaria lo que ya va en el presupuesto, para la universidad nocturna estamos viendo la manera de encontrar la financiación adecuada, pero no es que la opinión pública nos esté llevando de la ternilla hacia la universidad nocturna, ni que el Gobierno se niegue a ella, entre las primeras declaraciones del actual Ministro de Educación al hacerse cargo de esa responsabilidad estuvo como propósito la universidad nocturna, aspiramos a realizarla, estamos viendo a ver cómo la podemos financiar.

Gilberto Zapata Isaza:

—Señor Ministro:

Con el Representante Forero Benavides habíamos acordado en hacerle una cita a Su Señoría, para hacer un debate a fondo sobre la educación pública en el país. Su presencia aquí un poco intempestiva porque no hubo quórum para aprobar una citación, pero me pondré de acuerdo con él y otros Representantes, para aceptar su oferta que desde luego está dentro del normal cumplimiento de los deberes de un Ministro. También eso de llevar de la ternilla la opinión pública al Gobierno, yo creo que en realidad este Gobierno no quiere nada con la opinión pública.

Doctora Bettyna Franky de Franky:

(Lee la ponencia al proyecto de ley sobre Estatuto General de la Educación).

Doctor Daniel Arango:

—Honorable Representantes:

Yo respeto mucho la opinión de la doctora Franky de Franky y convine con ella, por insistencia muy especial que leyera el informe, en el cual trabajó tanto tiempo. Pero la situación me parece muy clara, si éste fuera un informe proveniente de la Comisión y alguno de los parlamentarios podríamos amarrarnos a él, pero siendo un proyecto que encuadra todos los temas de educación, modificados inicialmente por el Ministro, vuelto a modificar y luego reemplazado por proyectos de ley generados por la dinámica del mismo Gobierno, pues, desde luego no tiene ningún objeto que nosotros nos enfusquemos en el estudio de un proyecto presentado por el Gobierno, que el Gobierno no prohija. Yo estoy muy contento a diferencia de la doctora Franky, que este proyecto haya sido retirado, parece muy notable no por lo que incluye sino por lo que excluye la reforma universitaria, la financiación misma de la educación, el Estatuto Docente, la nacionalización de colegios, todos los planes del Gobierno no aparecen en ningún momento dentro del proyecto. Inicialmente se entendía que el Ministerio como prenda de atención a la Comisión le entregaba una serie de temas que inicialmente preocupaban al Ministerio de Educación, pero se ha visto que luego no solamente por los recursos obtenidos, sino a través de nuevos estudios, ellos han llegado a distintas soluciones. De manera que en ese sentido yo le rogaria a la Comisión que se abstuviera de considerar la proposición, en virtud de que el Gobierno no respalda el proyecto de ley general de la educación.

Ministro de Educación Nacional:

—Quiero rogarle a la Comisión que me excuse un momento, para hacer un comentario. La experiencia parlamentaria que yo tengo, la que tengo también como Ministro, en esta y en otras carteras, me ha hecho saber de tiempo atrás cuáles son las normas reglamentarias del Congreso. A un Ministro se le cita a un debate, se le hace conocer el objeto de la citación y además se le hace conocer el orden del día. Yo no he sido citado a esta Comisión, he sido amistosa y cordialmente invitado por la honorable Representante Bettyna de Franky y por el señor Presidente de la Comisión a cambiar ideas sobre la cuestión educativa. No sabía, tampoco oír leer orden del día en la sesión; por eso he hablado sobre cuestiones generales de educación, tratando de explicar un proyecto, no sabía que se iba a aprovechar mi presencia para proponer que se apruebe en primer debate el proyecto de ley que no estudió la Comisión el año pasado.

Si se trata de buscar elementos sorpresa, después de presentes y tal vez frente a ustedes yo soy una especie de decano. Pues, no me sorprende porque en más de una ocasión sale lo que no se espera. En ese caso si lo que se desea es debatir el proyecto para aprobarlo, como lo recomienda la proposición final, estoy dispuesto a afrontar el debate. Quiero decirles una cosa, el proyecto original no es de la actual administración, es de una administración anterior que tenía sus propias ideas en materia educativa, muy respetables, algunas de las cuales han sido continuadas por este Gobierno. Yo fui requerido para que expresara mis puntos de vista a nombre del Gobierno el año pasado sobre ese proyecto. Y presentamos un articulado extenso que no fue discutido. En la ley de facultades extraordinarias, la Ley 27 del año pasado, se le otorgaron facultades al Presidente de la República para reformar la administración de los institutos descentralizados. Hemos elaborado unos proyectos de decreto que sustituyen gran parte del articulado presentado por el Ministro en relación con este proyecto, esos decretos están al estudio del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros. Nosotros no podíamos haber hecho, digo nosotros, el legislativo y nosotros el Gobierno, haber hecho una cosa como la de darle facultades al Gobierno para que expida decretos leyes y al mismo tiempo hacerle unas leyes que pueden eventualmente ocuparse del mismo o modificar. No podemos adelantar las dos cosas simultáneamente. Si el año pasado hubiéramos tenido grandes debates, pues aquí vine las veces que se me citó, se me invitó y no se discutió, para nada. No se puede ahora cuando estamos en ejercicio de las facultades extraordinarias que ustedes mismos concedieron porque es por ley de la República de la cual disfrutamos, no es decisión unilateral de una Comisión o del Senado, sino de las dos Cámaras. Cuando estamos ejercitando esas facultades extraordinarias, que se aprueba un proyecto de ley sobre esa materia yo expreso mi extrañeza, además no comprendo este procedimiento porque es absolutamente irreglamentario. Pero si la Comisión desea aprobar la proposición, entonces yo solicito que oportunamente y de acuerdo con el reglamento, se fije en el orden del día, para concurrir con citación o sin ella, porque los Ministros somos colegisladores y tenemos el derecho de presentarnos a las Cámaras a debatir los proyectos de ley para que los debatamos con toda amplitud. Yo tengo fuera del motivo de carácter parlamentario, motivo de carácter jurídico que tengo para oponerme a que se apruebe esa proposición. Tengo la mejor buena voluntad de trabajar en cooperación de la Comisión Quinta, pero no puedo menos que sorprenderme de que este sea el procedimiento que se utiliza frente a un Ministro que no tiene sino buenas maneras y buena voluntad con sus colegas del Congreso. Yo no me dejo sorprender, si se trata de eso, estoy listo a afrontar el debate desde ya, indefinidamente, tan pronto como se cumplan los requisitos reglamentarios.

Doctor José Antonio Vargas Ríos:

—He escuchado atentamente las palabras del señor Ministro después de que la doctora Franky haya presentado la ponencia de este proyecto de ley. Yo creo que está muy claro de que el señor Ministro no fue citado a esta Comisión, posiblemente la Presidencia le hizo una invitación a ella y esta es la razón para que esté en la Comisión. El proyecto que se está debatiendo en la Comisión Quinta, yo considero que a los honorables Representantes no les interese mucho, si es del Gobierno anterior o posterior, o de éste, sino que si es importante que se haga una reforma educativa en el país, lo que hay que dejar en claro y constancia en esta Comisión, es de que tenemos un interés unánime, de que

aquí se evacuen esos proyectos de ley y no se les vaya a dar entierro de segunda o tercera categoría. Lógicamente escuchamos el planteamiento del señor Ministro, de esta nueva reforma educativa que pretende presentar el Gobierno Nacional, es una reforma muy importante y demasiado ambiciosa, él nos dijo anteriormente que quizá en el año de 1978 vamos a tener un superávit educativo en Colombia, esta ambición inquieta porque generalmente en todos los países del mundo hay déficit educativo. Pero creo que con la reforma que ha hecho el señor Presidente de la República y con estos ingresos tan extraordinarios que está teniendo el país, posiblemente este proyecto que va a presentar el Gobierno a través del Ministro de Educación venga a dar los resultados que aspira el Gobierno. En la sesión pasada señor Ministro, la Comisión no quiso entrar a estudiar la ponencia del honorable Representante, en virtud de que queríamos conocer los planteamientos del Gobierno y en espera de que el Ministro informara a la Comisión si era procedente este proyecto de ley o por el contrario el Gobierno Nacional tenía nuevos planes educativos, la Comisión tuvo la gentileza de esperar el informe del señor Ministro. No es que en esta sesión de hoy se quiera asaltar la buena fe del Ministerio, mas por el contrario, la prudencia de la Comisión quiso que no se debatiera este estatuto. Vamos a esperar que llegue el proyecto presentado por Su Señoría en el Senado y posiblemente la Comisión le vaya a dar toda la viabilidad que el Gobierno espera, pero de todas maneras para mí es importante que se deje constancia de que la Comisión Quinta está interesada en que al programa educativo del país, se le dé rápidamente su evolución y que la opinión pública, no vaya a entender que somos nosotros los culpables en detener los proyectos de ley presentados por el Gobierno.

Ministro de Educación Nacional:

—Perdón, honorable Representante que le haga una interpelación. Lo que pasa es que el Congreso delegó en ese campo las facultades al Ejecutivo. Hoy el Gobierno sobre las materias precisas que le fueron delegadas, está elaborando proyecto de decreto, no puede el legislador al mismo tiempo reservarse el derecho para seguir legislando sobre la misma materia, entonces la delegación de facultades extraordinarias precluye la facultad del Legislativo para legislar sobre esas materias. En cuanto a la primera parte de su exposición le quiero decir una cosa. Yo fui invitado aquí y expresé mis opiniones, no sé si Su Señoría estaría presente, no solamente expresé mis opiniones acerca del Gobierno, o de la política educativa sino que planté un artículo de modificaciones al proyecto sobre el cual acaba de rendir ponencia la honorable Representante Bettyna de Franky. De manera que la Comisión si estaba esperando los puntos de vista del Gobierno, los tuvo el año pasado, sobre ellos no se pronunció pero mientras tanto si se pronunció todo el Congreso al darle facultades al Presidente de la República para legislar sobre esas materias, eso es lo que está haciendo el Ejecutivo. Por eso no es procedente que una ley sobre materias delegadas se siga discutiendo en el Congreso, esa es la razón que yo tengo para pedirle a la Comisión que no apruebe la proposición con que termina el informe de la honorable Representante Bettyna de Franky.

Doctor Daniel Arango:

—Señor Ministro, honorables Representantes:

Voy a hacer un breve relato de todo este incidente. Cuando se iban a iniciar las sesiones reglamentarias de este periodo legislativo, realmente el gran tema de que debió ocuparse la Comisión aplazado en las sesiones anteriores para que los honorables Representantes tuvieran ocasión de estudiarlo muy detenidamente fue el proyecto de ley general de la educación. La doctora Bettyna de Franky me comunicó antes de la primera sesión, que se había permitido en conversación particular con el señor Ministro invitarlo a la sesión, para que hablara sobre su opinión respecto al antiguo proyecto de ley general de la educación y en atención a la doctora de Franky, me permití preguntar a los honorables Representantes que asistieron a la primera sesión, si autorizaban una invitación no por citación al señor Ministro, para que dijera si ese proyecto iba a ser prohibido por el Gobierno, o los nuevos proyectos educativos, que realmente reemplazaban el sentido general de todo este articulado. Fui también muy claro al iniciar esta sesión, saludé al señor Ministro y le expliqué claramente de qué se trataba para que la Comisión no comenzara a acometer el estudio de un proyecto educativo original del Gobierno y que el Gobierno mismo por las razones claras que ha dado el señor Ministro debe retirar de la consideración del Congreso, porque ya le ha entregado otros que reemplazan sustancialmente su tema. Yo lo que creo es que ha ocurrido, quizá, se ha pretermitido el orden mismo del orden del día, que no alcanzó a leer la Secretaría en el ánimo de darle la palabra inicialmente al señor Ministro, en el sentido de no referirse al último punto del orden del día que era la lectura de este informe. No obstante, como era tan clara la conciencia de la Comisión respecto a la inutilidad de la discusión sobre este mismo articulado, la doctora Franky de Franky lo ha leído en el ánimo quizá de... todo este problema y de atender las razones muy claras del Ministro sobre este tema. De manera que yo creo que la cosa haya sido inútil para la Comisión, ya estamos ciertos como yo lo pensaba cuando puse el estudio del articulado en las sesiones pasadas, yo estaba cierto de que los nuevos hechos educativos, la nueva política del Gobierno, introduciría sustanciales reformas al proyecto original o una política que reemplazara la anterior, por razones naturales de lo que viene ocurriendo en el país. Entonces yo quiero hacer esta explicación muy cordial al señor Ministro, ofrecerle las excusas particularmente de la Mesa Directiva. Si en algún momento la manera como hemos pretermitido el orden reglamentario él lo ha manifestado, agradecerle una vez más la atención y el alto espíritu con que siempre nos ilustra y nos atiende. Y pedirle a la Comisión muy respetuosamente que se sirva acoger la iniciativa tanto del Ministro como de la Presidencia en el sentido de negar la proposición para poder atender de ahora en adelante los proyectos educativos del Gobierno que reemplazan el sen-

tido general de la ley, que estuvo al estudio de la doctora Franky de Franky.

Doctor Gilberto Zapata Isaza:

—Lo primero que tenemos que aceptar es que no hay quórum para decidir en la Comisión, de manera que no vamos a poder resolver sobre esa proposición hoy.

Doctor Cristóbal Fonseca Siosi:

—Entiendo que por lo menos es improcedente considerar este proyecto debido a las facultades que se le dieron al Gobierno. Yo quisiera que fuera la doctora Bettyna la que retirara el proyecto, teniendo en cuenta esa consideración muy especial. Además que es importante que se trata de establecer unos contactos entre el Gobierno a través de su Ministro y de su Comité Asesor con esta Comisión que es la Comisión de Educación. A nosotros nos hubiera gustado que el señor Ministro hubiera invitado a algunos de los miembros de la Comisión a participar en la elaboración del decreto que reforma la educación en Colombia.

Doctor Gilberto Zapata:

—Yo creo que ni la doctora Bettyna de Franky, ni la Presidencia, y asumo en ello mi concepto muy claro, no quisieron jugarle sucio al señor Ministro al invitarlo a esta reunión porque fue una iniciativa informal de la Presidencia y la asistencia del señor Ministro no fue previa citación, total que en defensa de la correcta actuación de la ponente y del señor Presidente, yo me permito dar ese concepto que creo no tuvo ningún acto de malicia, entre otras cosas porque no les veo mucho interés en que aprueben el proyecto.

Sería importante debatir el proyecto, en relación con el fondo del problema educativo nacional. El señor Ministro nos ha hablado de que van a hacer muchas construcciones, escuelas, que van a gastar mucho dinero; ese es el aspecto exterior de la educación. Lo del fondo de la educación como formación de maestros, filosofía de la educación, dependencia de gobiernos extranjeros y especialmente intervenciones a través de los empréstitos y de convenios como el de Cali en donde ha sido amenazado por el Ministro de Gobierno el señor Rector, si no renueva un contrato con una universidad norteamericana. Todo esto sería lo importante de debatir en el fondo y espero que llegue la oportunidad de que debatamos esto señor Ministro, pero en realidad, yo mismo no le veo mucho patrocinio al proyecto. La misma doctora Bettyna Franky ha dicho que ella ha leído su ponencia como una constancia, ella no puede retirar el proyecto porque el proyecto está bajo la jurisdicción de la Comisión, es la Comisión la que tiene o que negar el proyecto o darle permiso para retirarlo. De manera que quisiera que ella aclarara bien su concepto porque si ella que es la autora de un estudio extenso, no tiene el concepto de que va a defender su proyecto, la Comisión menos podría embarcarse en una discusión un poco bizantina frente a los proyectos del Gobierno, que en su hora oportuna deben ser debatidos por nosotros. En cuanto a la sugerencia del colega doctor Fonseca Siosi, de que el Gobierno se asesore de una comisión de la Comisión Quinta. Yo creo que eso es un poco inútil proponerlo porque el Gobierno tiene una autosuficiencia ya conocida, que no creo que requiera mayor cosa del Parlamento. El del Parlamento no necesita sino facultades extraordinarias.

El doctor Daniel Arango, Presidente de la Comisión ordena a la Secretaría la lectura de la ponencia.

La Secretaría cumple lo ordenado por la Presidencia.

Doctora Bettyna Franky de Franky:

—A las explicaciones dadas por los honorables. Miembros de la Comisión, quiero agregar lo siguiente que creo clarifica suficientemente esta situación que muy a mi pesar ha causado contrariedad o quizá un mal entendimiento al señor Ministro de Educación. En esta legislatura fui designada de nuevo ponente del proyecto de ley, lo único que he hecho es cumplir, con el plazo que se me dio de rendir un informe en el término de ocho días y de solicitar desde luego que se consideraran los proyectos anteriores, en razón a que coincidían en gran parte con el espíritu de los nuevos proyectos. Realmente he cumplido con una tarea, asignada por la Comisión y gustosamente acepto desde luego, que dentro del mejor procedimiento de trabajo para el mejor éxito del ejecutivo y el legislativo, se debe retirar este proyecto de la Comisión.

Señor Ministro de Educación Nacional:

—Señor Presidente; yo quiero agradecer a Su Señoría y a la doctora Bettyna Franky las palabras que han pronunciado y me doy cuenta de que pudo haber una interpretación excesiva de mi parte, acepto las excusas formuladas y a mi turno rindo las mías propias. Hay un procedimiento reglamentario, es desde luego claro lo que anota el Representante Zapata, en el sentido de que la ponente no puede retirar el proyecto. La persona designada como ponente reglamentariamente, sólo puede presentar una proposición al terminar su ponencia. Esa proposición puede ser "apruebase el proyecto, niéguese el proyecto o archívese". En este caso yo presenté, haciendo uso de mi calidad de legislador, una proposición sustitutiva a la que ella presenta. Le ruego a la señora Secretaria escribir: "Archívese el proyecto número 2, por la cual se dicta el Estatuto General de la Educación".

La Secretaría da lectura a la proposición del señor Ministro que dice: Archívese el proyecto de ley número 2 "por la cual se dicta el Estatuto General de la Educación. (Firmado) Hernando Durán Dussán, Ministro de Educación Nacional".

Presidencia: pone en consideración la proposición sustitutiva y continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Es aprobada por la Comisión.

Siendo las 3:30 de la tarde se levanta la sesión y queda convocada para el próximo miércoles a las 11:00 de la mañana.

Daniel Arango, Presidente.

Emilia Meneses de Alvarez, Secretaria.

PONENCIAS E INFORMES

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 15 de 1975, "por la cual se declara Bahía Solano, puerto libre, y se incorporan unos puertos a la Empresa Puertos de Colombia, se dictan normas sobre régimen aduanero, exportaciones y política fronteriza en el Departamento del Chocó".

Honorables Representantes:

Cumplo con el deber de presentar ponencia para primer debate del proyecto de ley número 15, "por la cual se declara Bahía Solano, puerto libre, y se incorporan unos puertos a la Empresa Puertos de Colombia, se dictan normas sobre régimen aduanero, exportaciones y política fronteriza en el Departamento del Chocó".

Antes de entrar a analizar la filosofía de un puerto libre, es menester hacer una serie de consideraciones. El Congreso Nacional declaró mediante la Ley 127 de 1959, puerto libre, el territorio de San Andrés y Providencia, teniendo en cuenta no sólo aspectos de orden económico, sino primordialmente aspectos de orden político y de soberanía nacional.

Pero en la práctica y debido al poco éxito que ha tenido el comercio internacional, nunca se ha cumplido tal disposición. La isla tiene actualmente, en virtud de una serie de normas, un régimen de importaciones un poco restrictivo, y sus exportaciones se hacen en más de un 60% al interior de Colombia, causando algunas veces traumas al comercio nacional, ya que las integran en su mayoría artículos de consumo suntuario producidos en el exterior.

Aun cuando el problema de soberanía se ha solucionado, no por ello el desarrollo de San Andrés ha evolucionado, pues aún se encuentra en una situación de atraso después de más de 15 años de haber sido declarada como puerto libre.

La razón de ser un puerto libre tiene justificaciones de tipo económico de carácter especial. Tradicionalmente se ha dado tratamiento de puerto libre a aquellas zonas que, por su ubicación geográfica, se prestan para ser centros de almacenamiento de cierto tipo de mercancías, con miras a su reexportación a diferentes áreas de consumos.

En otras palabras, el puerto libre es simplemente un intermediario geográfico en el comercio internacional.

Lo anterior nos lleva a concluir que determinada área, para poder ser declarada puerto libre, debe llenar ciertos requisitos:

a) Principalmente, debe estar localizada en un sitio central, de fácil acceso, desde el punto de vista del tráfico internacional, y que sirva de punto de distribución de mercancías a varios lugares.

b) Debe tener vías de acceso que permitan la llegada y salida sin problemas de los artículos almacenados.

c) No debe estar cerca a otros centros similares de distribución, con el objeto de concentrar en ellas las actividades comerciales de una región determinada.

d) Debe tener una infraestructura y ubicación adecuadas para su fin principal, para que no se convierta simplemente en centro de comercio ilegal de mercaderías.

Por las anteriores consideraciones encontramos que Bahía Solano no reúne las condiciones técnicas para ser declarada puerto libre. Su ubicación en el Océano Pacífico, tan cerca de un centro de distribución tan grande como lo es Panamá, la harán poco competitiva. No debe olvidarse que para los grandes centros productores del Atlántico (Europa y los Estados Unidos), es menos costoso transportar sus mercancías a la vecina república, que a Bahía Solano. Y la misma argumentación es aplicable con respecto a productores del oriente como Japón, Taiwán, Corea y la China, ya que por Panamá pasan obligatoriamente numerosas líneas marítimas.

En tales condiciones sería ilógico escoger Bahía Solano para puerto libre. Además de lo anterior, la misma localización de Bahía Solano no permite que ésta sea centro de distribución, puesto que los eventuales consumidores, o se encuentran lejos del área, haciendo su transporte costoso, o ya están surtidos por otros puertos libres en mejores condiciones que aquél que se pretende crear. Asimismo, la falta de facilidades portuarias y de comunicación del área de Bahía Solano, refuerzan el punto anterior.

Finalmente, y la experiencia así lo ha demostrado, no sólo en Colombia sino en otros países, los puertos libres se convierten por lo general en focos de comercio ilegal de mercadería, con grave perjuicio para el resto del país. La localización de Bahía Solano hace que el control de entrada y salida de mercancías hacia Colombia sea prácticamente imposible, con lo cual estaríamos estimulando el contrabando, uno de los problemas que con más ahínco las autoridades han tratado de combatir.

Por último, hay un error de concepción en la exposición de motivos, al defender la creación de un nuevo puerto libre. Se dice que sería esta medida fundamental, no solamente para el progreso de Bahía Solano, sino también para impulsar el desarrollo de las zonas aledañas, integrándolas al resto del país. No debe olvidarse que la filosofía del puerto libre, así como las experiencias que se han tenido con ellos, son contradictorias con lo anterior, puesto que lo único necesario para la constitución de un puerto de tal naturaleza, es la construcción de bodegas, adecuación de puntos de comunicación. A mediano plazo, este tipo de actividades no tiene mayor repercusión dentro de la generación de empleo, demanda de insumos regionales, etc. Produce básicamente una actividad intermedia que se realiza generalmente por gentes provenientes de otras regiones del país, sin beneficio alguno para los habitantes de la región. En estas condiciones el beneficio para la zona que se pretende desarrollar sería mínimo, ya que la naturaleza de tal actividad haría que se dejaran por fuera de ella precisamente a aquellos a quienes el proyecto cree beneficiar.

En consecuencia de lo anterior, es mandatario concluir que lo dispuesto en el proyecto de ley número 15 es inconveniente para el país. Por un lado no se llenan los requisitos necesarios para la creación y desarrollo de un puerto libre, situación ésta que provocaría un desperdicio inútil de recursos, y por el otro, se causaría grave perjuicio a la economía nacional con la creación de un nuevo foco potencial de contrabando. Asimismo, no se cumpliría con la intención de

contribuir al desarrollo de una zona alejada del país, sino por el contrario, a fortalecer una situación que se requiere combatir. Tanto el Congreso, como el Ejecutivo, disponen de mejores y más eficaces medios para contribuir al desarrollo de Bahía Solano y el Chocó. Pero se presenta aún otro inconveniente con respecto al presente proyecto. Colombia, como país cumplidor de sus obligaciones, se encuentra en el proceso de desgravación arancelaria e integración comercial con los demás países miembros del Acuerdo de Cartagena. En este sentido, es parte de la filosofía de la desgravación arancelaria el que todas las políticas en materia de zonas francas, puertos libres, integración fronteriza e intercambio comercial sean armonizadas en los demás países del Pacto. Mal podría Colombia tomar unilateralmente una medida declarando puerto libre una zona, violando así sus compromisos internacionales, rompiendo su tradición, y perdiendo la posición dominante que tiene en el área en este sentido.

Considero que el Gobierno Nacional debe fortalecer e impulsar las actividades de la Corporación Regional del Chocó, para que áreas de gran potencial turístico y económico se incorporen al progreso nacional.

No creo que un puerto libre con perspectivas tan precarias por la competencia, sea el instrumento adecuado para "descubrir y conservar para los colombianos, porque constituyen hasta hoy la reserva económica del país, por sus bosques, su madera, su caoba, sus tierras aptas para la agricultura, sus cultivos y mariscos", como lo afirma el proyecto de ley.

Por las consideraciones anteriores me permito solicitar a la honorable comisión que el proyecto de ley número 15, "por la cual se declara a Bahía Solano puerto libre y se incorporan unos puertos a la Empresa Puertos de Colombia, se dictan normas sobre régimen aduanero, exportaciones y política fronteriza en el Departamento del Chocó", sea archivado.

Honorables Representantes,

Antonio Izquierdo Dávila.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 67, "por la cual se deroga el Decreto-ley 1253 de 1975 y se dicta otra disposición".

Honorables Representantes,

El Gobierno Nacional con la firma de la señora Ministra de Trabajo María Helena de Crovo presentó a la consideración de la honorable Cámara de Representantes el proyecto de ley número 67 de 1975, "por medio del cual se deroga el Decreto 1253 del 27 de junio del presente año". Este Decreto fue expedido en base a las facultades extraordinarias que el Congreso dio al señor Presidente de la República mediante la Ley 24 de 1974, y cuyo vencimiento tuvo lugar el 19 de julio de este año. El Decreto en mención derogó el artículo 76 del Decreto 2016 de 1968 que ordenaba:

Las prestaciones sociales de los empleados del Servicio Exterior se liquidarán y pagarán en base a las asignaciones del cargo equivalente en el Servicio Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2016 de 1968 y salvo lo prescrito en el artículo 66.

El artículo 12 del Decreto 2016 de 1968 corresponde a las categorías de los funcionarios en el Servicio Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus equivalencias con los del Servicio Exterior, y las cuales son:

Servicio Exterior

Embajador.
Ministro Plenipotenciario.
Cónsul General Central.
Ministro Consejero.
Consejero.
Cónsul General.
Primer Secretario.
Cónsul de Primera.
Segundo Secretario.
Cónsul de Segunda.
Tercer Secretario.
Vicecónsul.

Servicio Interno

Secretario General.
Subsecretario.
Director General del Protocolo.
Decano del Instituto Colombiano de Estudios Internacionales.
Jefe de División.
Subsecretario Asistente.
Subdirector del Protocolo.
Subjefe de Asuntos Consulares.
Subjefe de Inmigración.
Consejero (Servicio Interno).
Primer Secretario (Servicio Interno).
Segundo Secretario (Servicio Interno).
Tercer Secretario (Servicio Interno).

El artículo 66 del Decreto 2016 de 1968 se refiere al retiro de la carrera y dice: "Los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular que reúnan los requisitos legales en cuanto a edad y tiempo de servicio, que hayan alcanzado la categoría de Embajador y que al retirarse del Servicio soliciten su pensión de jubilación o invalidez, tendrán derecho a que ésta les sea liquidada y pagada con base en las asignaciones de los Ministros del Despacho estimadas en la fecha de retiro del funcionario".

El artículo 3º del Decreto número 1253 de 1975 dispone que de conformidad en el Decreto 3118 de 1968 por el cual se creó el Fondo Nacional de Ahorro, el Ministerio de Relaciones Exteriores hará las correspondientes asignaciones a dicho Fondo. Este Decreto en su artículo 49 obliga a la Nación, los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado a consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías que a partir del primero de enero de 1969 se causen en favor de sus empleados y trabajadores. De la siguiente manera:

a) Mensualmente, las entidades en referencia deberán depositar en el Fondo una doceava parte (1/12) del valor

de los pagos en favor de sus empleados y trabajadores por salarios y demás conceptos que se incluyan dentro de la base para liquidar el auxilio de cesantía, y

b) Dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, las referidas entidades depositarán en el Fondo la diferencia que resulte entre la liquidación de que trata el artículo 27 y las sumas depositadas en desarrollo del literal anterior; o tendrán derecho a que el Fondo les abone en cuenta el exceso de lo depositado sobre la liquidación.

Este mismo Decreto en su artículo 33 dice: "El Fondo Nacional de Ahorro liquidará y abonará en cuenta intereses del 9 por ciento anual sobre las cantidades que el 31 de diciembre de cada año figuren a favor de cada empleado público o trabajador oficial, inclusive sobre la parte de cesantía que se encuentre en poder de establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del Estado que gocen del plazo previsto en el artículo 47 del Decreto 3118 de 1968.

El proyecto de ley que nos ocupa en su artículo primero, aspira a derogar el Decreto-ley 1253 del 27 de junio de 1975, por el cual se modificó el artículo 76 del Decreto 2016 del 17 de julio de 1968. Y en su artículo segundo, dispone que se vuelva a la norma anterior establecida en el artículo último citado.

En realidad se ha cometido una protuberante falla al expedir el Decreto 1253 de 1975, pues se consolida un privilegio injustificable a favor de los empleados del Servicio Exterior que desde ya, están devengando sus prestaciones sociales en la moneda del país donde reciben sus remuneraciones. Como lo anotan los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Trabajo en su exposición de motivos la vigencia del Decreto-ley 1253 de 1975 traerá como consecuencia la insolvencia de la Caja Nacional de Previsión y el desequilibrio en el Presupuesto Nacional donde no existen partidas de dinero para atender estas nuevas exigencias monetarias. En los actuales momentos nuestra moneda en el consenso internacional es una de las más blandas, por lo tanto las liquidaciones de las prestaciones sociales en moneda extranjera equivalen a multiplicar sin justificación alguna, los ingresos de los empleados de la rama exterior en la proporción que fije la Junta Monetaria.

El Decreto 1253 de 1975 no solo le da beneficios a los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que también cobija a los empleados de la Contraloría General de la República quienes según el artículo 10 de la Ley 1ª de 1974 (junio 3) establece: "Los Auditores y Subauditores de la Contraloría General de la República de carácter permanente en el exterior que desempeñen estas funciones por más de (2) años, tendrán los derechos y prerrogativas que la legislación colombiana reconoce a los funcionarios del Servicio Consular de la República. En idénticas condiciones se encuentran los empleados de los distintos organismos estatales que tienen personal en el exterior y quienes gozan de los mismos derechos y prerrogativas de los funcionarios del Servicio Consular de la República.

Tan pronto se expidió el Decreto 1253 de 1975 se están presentando reclamaciones de los extrabajadores del Servicio Exterior, por lo tanto urge que el Congreso debata el proyecto número 67 de 1975 a la mayor brevedad posible.

Argumentan algunos que el Decreto 1253 de 1975 fue expedido con el objeto de establecer una igualdad para los empleados del Servicio Exterior, quienes afirman están haciendo sus aportes al Fondo Nacional de Ahorro en la moneda en donde reciben sus remuneraciones. Este punto ha sido rebatido por la dirección del Fondo Nacional de Ahorro, sin que hasta la fecha se haya podido esclarecerse esta divergencia de concepto.

El Congreso Nacional en este período de su legislación ordinaria dio aprobación a la ley que obliga a los patronos y empleadores particulares al pago del 12 por ciento anual de las cesantías de sus trabajadores. El Decreto 3118 de 1968 que reglamentó y organizó el Fondo Nacional de Ahorro, en su artículo 33 ordena el pago del 9 por ciento anual para los trabajadores del sector público. Esta desigualdad en la rata de los intereses anuales para las cesantías de los trabajadores entre el sector oficial y el particular, debe ser eliminada y qué mejor que esta oportunidad, para que el Congreso aprovechando la iniciativa de la señora Ministra de Trabajo, en su proyecto de ley 67 de 1975 igualé este derecho para ambos sectores. Se pensará que la elevación de los intereses de las cesantías de los trabajadores oficiales ocasionará erogaciones para el Gobierno y por lo tanto la iniciativa del gasto público según la Reforma Constitución de 1968 debe ser iniciativa del Ejecutivo. Pero en consideración a que el Decreto 1253 de 1975 en su artículo 3º se refiere al Decreto 3118 de 1968 y el proyecto de ley que nos ocupa hace relación a la derogatoria de este Decreto y el artículo 76, ordinal 1º de la Constitución Nacional, permite al Congreso interpretar, reformar y derogar las leyes preexistentes, me permito proponer a la consideración de la comisión que se modifique el artículo 33 del Decreto 3118 de 1968, o elevando la tasa de intereses anuales para las cesantías del sector oficial al 12 por ciento anual.

Si el Congreso colabora con el Gobierno en la derogatoria del artículo primero del Decreto 1253, que evita la insolvencia de la Caja Nacional de Previsión, evita el desequilibrio estructural del presupuesto de gastos de la Nación y evita la consolidación de un injustificable privilegio en beneficio de una minoría de funcionarios oficiales, este Congreso debe producir una igualdad de derechos en el pago de los intereses de las cesantías para los servicios públicos, en relación con los del sector privado.

Considero que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe corregir la falla existente en el artículo 12 del Decreto 2016 de 1968 que se refiere a la equivalencia de las categorías de los funcionarios en el Servicio Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y los del Servicio Exterior. En este artículo se hace equivalencia hasta el cargo de Tercer Secretario o Vicecónsul en el Servicio Exterior, con el de Tercer Secretario del Servicio Interno. Pero no existe equivalencia para los otros cargos subalternos y en especial el personal administrativo. Con este vacío legal se presentará en el futuro y seguramente se habrá presentado ilegalidad en las liquidaciones de prestaciones sociales, pues no se logra comprender cómo efectúan o efectuarán los pagos de prestaciones para el personal subalterno del Servicio Exterior sin equivalencia alguna. Se menciona que estas liquidaciones se

hacen por analogía, por lo cual constituye una violación de carácter legal.

Teniendo en cuenta el análisis anterior propongo a la comisión que el proyecto de ley número 67 de 1975 se modifique en el sentido de que en lugar de derogar el Decreto-ley 1253 de 1975, se modifique dicho Decreto y se dicten otras disposiciones.

El artículo primero de dicho Decreto se suprime, al igual que el artículo segundo. El artículo tercero que se relaciona al Decreto 3118 de 1968 modifica dicho Decreto en su artículo 33 que quedará así: "Intereses en favor de los trabajadores. El Fondo Nacional de Ahorro liquidará y abonará en cuenta intereses del 12 por ciento anual sobre las cantidades que el 31 de diciembre de cada año figuren a favor de cada empleado público o trabajador oficial, inclusive sobre la parte de cesantía que se encuentra en poder de establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del Estado que gocen del plazo previsto en el artículo 47.

En consideración a lo anteriormente expuesto, atentamente me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 67 de 1975, "por la cual se deroga el Decreto-ley 1253 de 1975 y se dicta otra disposición", con las modificaciones que en pliego aparte les anexo.

Vuestra comisión.

Abraham Ali Escobar
Ponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

al proyecto de ley número 67, "por la cual se deroga el Decreto-ley 1253 de 1975 y se dicta otra disposición".

Para artículo primero, el siguiente:

Artículo 1º Deróganse los artículos 1º y 2º del Decreto 1253 del 27 de junio de 1975, por el cual se modificó el artículo 76 del Decreto 2016 del 17 de julio de 1968.

Para artículo segundo, el original del proyecto.

Para artículo tercero, el siguiente:

Artículo 3º Modifícase el artículo 33 del Decreto 3118 del 26 de diciembre de 1968, en el sentido de que el Fondo Nacional de Ahorro liquidará y abonará en cuenta intereses del 12 por ciento anual sobre las cantidades que el 31 de diciembre de cada año figuren a favor de cada empleado público o trabajador oficial, inclusive sobre la parte de cesantías que se encuentren en poder de establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del Estado que gocen del plazo previsto en el artículo 47 del Decreto 3118 de 1968.

Artículo cuarto, el artículo tercero original del proyecto.

Para el título el siguiente:

Título. "Por la cual se modifica el Decreto-ley 1253 de 1975 y se dictan otras disposiciones".

Abraham Ali Escobar
Ponente.

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Proyectos de ley.

Proyecto de ley número 104 de 1975 "Naturaleza y Régimen de las Universidades Estatales", y exposición de motivos ... 1183
Proyecto de ley número 105 de 1975 "por la cual se crea la Superintendencia de Universidades y el Fondo Colombiano para las Universidades", y exposición de motivos ... 1188

Actas de Comisión.

Acta número 8, Comisión Quinta, del día 11 de septiembre de 1975 ... 1187

Ponencias e Informes.

Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 40 de 1975 "por la cual se nacionaliza la Educación Primaria y Secundaria que oficialmente vienen prestando los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá, las Intendencias y Comisarias; se redistribuye una participación, se ordenan obras en materia educativa y se dictan otras disposiciones". Rafael Vergara Támara ... 1192
Ponencia para primer debate al proyecto de acto legislativo número 21/75 "por el cual se reforman los artículos 59, 94, 100, 150 y 155 de la Constitución Nacional" (Codificación de 1968). Héctor Lorduy Rodríguez ... 1194

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Actas de Comisión.

Versión de la sesión del día 20 de agosto de 1975, Comisión Quinta ... 1195

Ponencias e Informes.

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 15 de 1975 "por la cual se declara Bahía Solano, puerto libre, y se incorporan unos puertos a la Empresa Puertos de Colombia, se dictan normas sobre régimen aduanero, exportaciones y política fronteriza en el Departamento del Chocó". Antonio Izquierdo Dávila ... 1199
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 67 "por la cual se deroga el Decreto-ley 1253 de 1975 y se dictan otras disposiciones". Abraham Ali Dávila ... 1200